TOMO 113 Montevideo, Jueves 23 de Noviembre de 1933 Núm. 8182

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LEY N.º 9.132

Se prorroga plazo para el cumplimiento de disposiciones relativas a la ocupación de terrenos municipales (*)

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1934 el plazo fijado por el artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, para que los ocupantes de terrenos municipales puedan acogerse a los beneficios de dicha ley.
Art. 2.º Declárase en suspenso hasta igual fecha la prohibición que a los escribanos impone el artículo 22 de la misma ley.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1933.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 17 de 1933.—Número 3193|933,

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—FRANCISCO GHIGLIANI.

LEY N.º 9.133

Se crea la Comisión Nacional de Turismo

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase la Comisión Nacional de Turismo. Dicha Comisión estará formada por el Ministro de Relaciones Exteriores, que la presidirá; por cuatro miembros del Cuerpo Legislativo designados por los organismos de que forman parte, siendo miembros natos de la misma; el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Intendente Mnuicipal de la Capital; el Jefe de Policía de Montevideo; el Presidente y Gerente de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; el Capitán General de Puertos; el Director General de Comunicaciones; el Presidente de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado; un representante del Ministerio de Obras Públicas; uno del Ministerio de Industrias; uno del Directorio del Banco de la República y otro del Consejo de Salud Pública. Además, el Poder Ejecutivo designará los miembros que crea conveniente para integrarla, que representen instituciones, empresas o asociaciones, que por su carácter estén relacionados con las actividades de la Comisión, y por destacadas personas especialmente versadas en asuntos relativos al turismo, estableciendo una proporción de 2|5 para la representación de los institutos oficiales y 3|5 para la representación de las instituciones, empresas, etc., particulares.

Las Juntas Deliberantes podrán designar, de su seno, delegados especiales, ante la Comisión Nacional de Turismo, a fin de ser oídos.

El nombramiento de personal y la aplicación de las multas a que se refiere el artículo 8.º se hará por la Comisión con un quórum de la mitad más uno, del total de sus miembros y por mayoría absoluta de votos.

Art. 2.º La Comisión Nacional estatuída por el artículo 1.º nombrará Comisiones Departamentales honorarias de turismo presididas por el Intendente e integradas por dos miembros de las Juntas Deliberantes del Gobeirno Municipal y por cuatro vecinos de notorio arraigo.

Art. 3.º Sin perjuicio de la representación de la Comisión Nacional de Turismo, que se comete a la Presidencia del referido instituto, la acción ejecutiva de la misma queda confiada al Departamento Administrativo representado por un Administrador General y un Administrador adjunto e Inspector General de Turismo.

Art. 4.º La Comisión Nacional de Turismo dispondrá de los siguientes recursos:

A) Del ocho por ciento (8 %) del producto bruto de las entradas que se obtengan por cualquier concepto en los Casinos Municipales del Departamento de Montevideo, así como en los del litoral e interior que se dediquen a actividades de esta índole.
B) Con la contribución: 1.º De las Compañías de Navegación que realizan el tráfico de Montevideo-Buenos Aires; 2.º De las de ferrocarriles, tranvías y autobuses; 3.º De las empresas de hospedaje, hoteles, etc.; 4.º Del Jockey Club de la Capital.
C) De las entradas que se obtengan de los espectáculos de cualquier orden organizados por ella o realizados bajo su patrocinio.
D) Del importe de las donaciones, beneficios y contribuciones de cualquier especie de que se la hiciera objeto.

Art. 5.º En ningún caso la Comisión Nacional de Turismo podrá excederse en su presupuesto de los recursos que se le otorgan por el artículo 3.º.

Art. 6.º La Comisión Nacional de Turismo queda facultada para la organización de las oficinas destinadas al cumplimiento de sus fines. El personal necesario será so-

(*) Reinserto por haberse equivocado la fecha en los talleres impresores.

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. Los edictos de remates son los que exigen mayor atención.

licitado a las diversas reparticiones del Estado, y gozará de las mismas dotaciones fijadas en los presupuestos actuales.

Se exceptúa de esta disposición el personal técnico, el que será designado por la Comisión, la que fijará las dotaciones respectivas.

Art. 7.° La Comisión Nacional de Turismo tomará a su cargo de acuerdo con la Intendencia Municipal de Montevideo, todo lo relativo a la ejecución de las atracciones metropolitanas, sin perjuicio de todas aquellas fiestas y espectáculos que estime del caso organizar.

Art. 8.° Corresponde a la Comisión Nacional de Turismo, la adopción de todas las medidas que juzgue oportunas y eficaces al mejor logro de los objetivos de esta ley, quedando ampliamente facultada para cumplir o hacer cumplir sus decisiones. Sin perjuicio de lo que se establece en los artículos precedentes, son cometidos especiales de dicha Comisión:

A) Propiciar la unificación de los precios de los servicios de la misma categoría en cada localidad.

B) Controlar celosamente la aplicación de las tarifas de precios de los distintos servicios que afectan el movimiento turístico, como ser: restaurants, hoteles, pensiones, transportes, etc., tomando las medidas que tiendan a prevenir abusos y reprimirlos en el caso en que se hubieren producido. A ese efecto, todos los comercios así como todas las personas que desempeñan actividades de ese género que estuviesen tarifados o que no estándolo fueren no obstante, por su naturaleza, susceptibles de tarificación, remitirán a la Comisión Nacional de Turismo, en el tiempo y condiciones que ésta establezca, las listas de precios de sus respectivos servicios con todas las modalidades de los mismos.

C) Proyectar todo aquello que signifique el mejoramiento e intensificación del turismo en el país y apoyar las iniciativas que considere acertadas tendientes a ese objeto y especialmente aquellas que tengan por fin hacer lo más agradable posible la estada de los turistas en la República.

D) Fomentar el desarrollo de las industrias hoteleras y transportes y gestionar la sanción de leyes y decretos que tengan esa finalidad.

E) Realizar la propaganda dentro y fuera del país, divulgando en todos sus aspectos el conocimiento de las localidades que sean puntos de turismo, publicando anuncios, carteles, guías, catálogos, itinerarios, programas de fiestas y excursiones y noticias periodísticas y estimular el desarrollo de la propaganda y publicidad que realicen las empresas interesadas en el fomento del turismo, de navegación, de ferrocarriles, automovilísticas, de aviación, de viajes y excursiones y de transportes en general.

F) Acordar con las empresas de transportes, de hospedaje, balnearios y anexos y en general todas aquellas que explotan la industria del turismo, la fijación de tarifas, mejoramiento de los servicios y todo lo que tienda a proporcionar a los forasteros los medios más cómodos y económicos de viaje y alojamiento en los lugares que se elijan para sus residencias.

G) Organizar anualmente el programa de fiestas y atracciones con la colaboración de los Municipios, entidades culturales, deportivas, ferroviarias, de automovilismo, de aviación, clubs y círculos sociales, casinos, hoteles, empresas de navegación y en general con todas aquellas que puedan ser útiles para proporcionar grata estada a los turistas.

H) Preparar de acuerdo con la Dirección General de Estadística y la colaboración de las autoridades, industriales, comerciantes y compañías de transportes, la estadística de los viajeros que visiten cada lugar que sea centro de turismo.

I) Fomentar la instrucción profesional, turística y hotelera y de los viajes.

Art. 9.° Las infracciones a las disposiciones de la presente ley o a las decisiones de la Comisión Nacional de Turismo serán castigadas con multa hasta de quinientos pesos ($ 500.00) a juicio de la referida Comisión.

En caso de reincidencia podrá llegarse a la clausura de las actividades del responsable de la infracción. Las sanciones que adopte la Comisión Nacional de Turismo podrán ser apeladas ante el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, causando ejecutoria la decisión que éste adoptara sobre el particular.

Art. 10. La Comisión Nacional de Turismo gozará de franquicia postal y telegráfica en los servicios nacionales internos y externos, queda asimismo exenta de todo impuesto aduanero para la entrada de folletos y publicaciones de cualquier naturaleza provenientes de corporaciones oficiales de turismo cuyos países de origen concedan la misma franquicia a la República.

Art. 11. El importe de los sueldos de los empleados que pertenezcan a planillas del Presupuesto General de Gastos será vertido por la Comisión Nacional de Turismo a Rentas Generales.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 14 de Noviembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 17 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

LEY N.° 9.134

Se aprueba un Convenio Comercial con Alemania

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Convenio Comercial celebrado por los Plenipotenciarios del Uruguay y Alemania el 18 de Enero de 1933.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1933.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 17 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese e insértese.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

LEY N.° 9.136

Se fija el presupuesto general del Banco de la República y se establecen disposiciones correlativas

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, para regir en el trimestre que comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933, queda fijado en la siguiente forma:

Sueldos —	
Casa Central	$ 269.892 —
6 Agencias urbanas y un depósito de frutos	" 50.913 —
50 Sucursales	" 232.650 —
	$ 553.455 —
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 94.656 —
	$ 648.111 —
Gastos —	
Casa Central, 6 agencias urbanas, un depósito de frutos y 50 sucursales	$ 97.500 —
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 16.000 —
Partida global para gastos	$ 113.500 —
Suma total	$ 761.611 —

Art. 2.° El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio 1934, queda fijado en la siguiente forma:

Sueldos —

Casa Central	$ 1.079.568 —
6 Agencias urbanas y un depósito frutos	" 203.652 —
50 Sucursales	" 930.600 —
	$ 2.213.820 —
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	$ 378.624 —
Partida global de sueldos	$ 2.592.444 —

Gastos —

Casa Central, 6 agencias urbanas un depósito de frutos y 50 sucursales	$ 388.000 —
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 58.000 —
Partida global para gastos	$ 446.000 —

Art. 3.° Autorízase al Banco de la República para tomar de los proventos del Mercado de Frutos hasta la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) para atender a la organización y funcionamiento de dicho mercado.

Art. 4.° Autorízase al Banco de la República para disponer de los proventos de los Graneros Oficiales hasta la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000.00) para atender a los gastos de instalación, dirección, administración y funcionamiento de dichos graneros.

Art. 5.° Durante el tiempo de vigencia de estos presupuestos, quedan en suspenso los aumentos automáticos y las bonificaciones del personal, quedando subsistentes los acordados con anterioridad a la sanción de este proyecto de ley.

Art. 6.° Queda en suspenso durante el mismo período el régimen de distribución de utilidades entre los empleados.

Art. 7.° El ingreso del personal de oficina se efectuará por la jerarquía inferior de Auxiliar con sueldo de cincuenta pesos ($ 50.00) para la Capital y de sesenta y cinco pesos ($ 65.00) para las sucursales, mediante la realización de concursos abiertos de oposición. Los cargos de meritorios que figuran en las planillas del presupuesto del Banco, se transformarán al vacar en Auxiliares con la misma dotación que tienen actualmente.

Art. 8.° Los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior, previa la realización de concursos de méritos y de oposición, debiendo ser establecidas las condiciones de dichos concursos por el voto conforme de 4 miembros del Directorio.

Art. 9.º En los cambios de jerarquía por ascenso, el Directorio fijará al funcionario promovido como sueldo inicial en el nuevo cargo, la asignación mínima de la jerarquía inmediata a que ingrese el funcionario ascendido. El Directorio podrá igualmente con la conformidad de todos sus miembros, promover a la categoría inmediata superior, dentro de su jerarquía a los funcionarios que en su concepto tuvieran méritos especiales al efecto.

Art. 10. Durante el período de vigencia de estos presupuestos el Directorio solamente podrá llenar hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los cargos que vaquen, requiriéndose para ello cuatro votos conformes y quedando de hecho suprimidos de las planillas del presupuesto los cargos restantes. Si por exigencias ineludibles del servicio, fuese necesario llenar mayor número de vacantes que las establecidas en el inciso anterior, el Directorio podrá hacerlo, pero en este caso será necesaria la conformidad de todos los miembros del mismo.

Art. 11. Los sueldos de los cargos que en la sucesivo queden vacantes y sean provistos por el Directorio quedan fijados en un monto equivalente al sueldo del funcionario que sea objeto de la promoción, más el cincuenta por cuento (50 %) de la diferencia entre dicho sueldo y el asignado por el presupuesto actual al cargo que aquél pase a ocupar. El Directorio, en los casos que lo juzgue conveniente, podrá reducir el expresado porcentaje.

Art. 12. El Directorio por cuatro (4) votos conformes podrá reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtener en cualquiera de los otros referidos rubros de gastos.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 15 de Noviembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se modifican disposiciones sobre gastos a cargo de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 6 de 1933.—Número 2504|933.

Visto: Que la Intendencia General del Ejército y la Armada lucha de momentos con serias dificultades de orden financiero para el normal cumplimiento de los servicios de abastecimiento al personal de la fuerza armada, ello como una lógica derivación de la reducción que en sus rubros se realizara por mandato del artículo 8.° de la ley de 5 de Enero del corriente año, que llevó a un 20 % la reducción del 10 % que disponía la ley de 20 de Agosto de 1931;

Considerando: Que mientras los artículos 97 y 99 de la ley de Gastos vigentes vedan la realización de todo gasto que no haya sido votado previamente por el Parlamento, las reducciones aludidas han influído directamente en contra del normal cumplimiento de las funciones cometidas a la Intendencia General del Ejército y la Armada, produciéndole una verdadera situación de insuficiencia, derivada exclusivamente de la disminución de los recursos;

Considerando: Que los servicios públicos, en general, no pueden suspenderse por la falta de cantidades suficientes destinadas legalmente a su funcionamiento, y menos aún, cuando se trata de necesidades fundamentales de la fuerza armada, cuyos cometidos están íntimamente vinculados a la vida de la Nación, razón por la cual es necesario, con carácter de verdadera premura, autorizar la inversión de las sumas necesarias que aseguren el normal desempeño de las funciones de abastecimiento que le están encomendadas a la Intendencia General del Ejército y la Armada;

Atento a que por resolución de fecha Setiembre 15 próximo pasado, se dispuso que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, elevara a consideración de la Superioridad los casos de inversión de sumas fuera de las cantidades asignadas por la ley General de Gastos, condicionando su utilización a la resolución que la Superioridad tomase en cada caso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto la resolución de fecha 13 de Setiembre próximo pasado a que se alude en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.º La Intendencia General del Ejército y la Armada hará saber en oportunidad a este Ministerio el déficit del ejercicio actual, a efecto de solicitar de la Asamblea Deliberante el refuerzo de los rubros correspondientes.

Art. 3.° Autorízase a la vez al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para disponer los suministros que considere indispensables, aun cuando el rubro al cual corresponda imputar la erogación, esté agotado.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 15 de Noviembre de 1933, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro, General de Brigada retirado Enrique Patiño.

1—Pase a "Disponibilidad" el Teniente Héctor V. Larrosa, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, por razones de disciplina.

Nombramientos — 2—Del 2.o Teniente de "Disponibilidad" don Francisco Fermín Silva, para el Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

3—Del Teniente Antonio Elías Silva, para la zona militar número 1; del Teniente Jacinto Juan Colina, para el Batallón de Infantería número 2; y del 2.o Teniente Gualberto F. Treilles, para el Batallón de Infantería número 10.

4—Del Teniente Américo Nicasio Tambasco, de la Escuela Militar, para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 9.

Cúmplase de leyes y mensajes a la Asamblea Deliberante—5—Ley que autoriza al Poder Ejecutivo para otorgar el grado inmediato superior, a los efectos del retiro, al Mayor retirado don Juan Erramuspe Catalina.

6—Acuse de recibo al mensaje de la Asamblea Deliberante remitiendo el texto de la ley de ascenso al Mayor retirado Juan Erramuspe Catalina.

7—Mensaje a la Asamblea Deliberante acusando recibo de la referida ley.

8—Ley que faculta al Poder Ejecutivo para invertir hasta $ 80.000, para aumentar la potencialidad de la estación radioeléctrica "Cerrito", en lo necesario para comunicarse directamente con Europa.

9—Mensaje a la Asamblea Deliberante, acusando recibo de la expresada ley.

10—Acuse de recibo del mensaje de la Asamblea Deliberante, adjuntando el texto de la ley citada precedentemente.

Despacho del señor Ministro

Noviembre 18 de 1933

1—Servicio Veterinario y de Remonta — Da cuenta que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio próximo pasado, se realizó la permuta con la Granja Modelo, de 6 caballos de tiro, con sus correspondientes arreos, por 9 vacunos de razas lecheras. — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar de Aviación — Adjunta la cuenta presentada por la Dirección de Hoteles Municipales, con motivo de la estada de los aviadores brasileños. — Vuelve con informe de la Contaduría General de la Nación en que solicita se agreguen las cuentas detalladas, de los gastos realizados en el Parque Hotel. — A los efectos indicados por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Inspección General del Ejército.

3—Dirección de la Armada — Solicita el reintegro al rubro "Proventos" del Arsenal de Marina, del importe de una caldera marina adquirida por resolución de Enero 15 próximo pasado. — Visto, vuelva a la Dirección de la Armada.

4—Florencio Scotti — Confiere poder al señor Julio N. Moyano, para que en su nombre gestione ante quien corresponda, su jubilación en su calidad de funcionario del Estado. — Concédese la vista solicitada, una vez que el expediente principal sea devuelto por la Fiscalía de Gobierno de 3.er turno, donde se encuentra actualmente.

5—Intendencia Municipal de Montevideo — Propone la permuta de una fracción de 2H.0537m.2 que el Bulevar Artigas tomaría a la Escuela Militar, por otra fracción de 2H.0300m.2 de propiedad municipal, en el camino Castro, donde tiene asiento el Batallón de Infantería número 8. — Pase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a fin de que se sirva disponer la mensura a que se refiere Construcciones Militares a fojas 3 y vuelta.

6—Regusci y Voulminot — Antecedentes relacionados en el asunto planteado por el Subdirector de la Dirección General de Aduanas, con el Dique Flotante de la citada firma. — Vuelva con informe de la Inspección General de Hacienda, manifestando que el dique flotante de la firma Regusci y Voulminot, no está comprendido en las leyes de 23 de Mayo de 1905 y 27 de Mayo de 1909, agregando dichos señores que el dique flotante de su propiedad, debe ser clasificado como buque, amparado por el decreto de Diciembre 17 de 1929: por lo tanto para mejor informar la Inspección General considera que deben pasar estas actuaciones a la Capitanía General de Puertos. — A efecto de lo solicitado, pase a la Capitanía General de Puertos.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los antecedentes relacionados con el estado de salud de un maestro chapista y con informe del Médico Oficial, que aconseja 45 días de licencia. — Concedida, devuélvase.

Noviembre 20 de 1933

1—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 82.32, expedida a favor de Eleuterio Morales, importe de los premios de constancia de segunda clase, que le corresponde percibir. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 100.00, expedida a favor de las señoritas Delia, Elena y Wenceslada Pintos Ríos, importe de las pensiones que le corresponde percibir. — al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

3—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva la relación de pasajes expedida por la Sección Hospital Militar Central, durante el mes de Octubre próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica la eliminación de la lista "Retirados de Tropa", del soldado Constancio Correa, por fallecido. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta la copia traducida de una nota enviada a este Ministerio por la Legación de los Países Bajos, relativa a las entidades autorizadas por el Gobierno del citado país, para prestar su concurso en caso de guerra, al Servicio de Sanidad de la armada neerlandesa. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

6—Inspección General del Ejército — Solicita el envío de los antecedentes del reclamo de un Alférez del Regimiento de Caballería número 9, relacionado con su pase a retiro. — Agréguense por Secretaría los antecedentes solicitados y vuelva a la Inspección General del Ejército.

7—Ministerio de Salud Pública — Solicita un préstamo de caballos para ser utilizados para la obtención de sueros para cultivos microbianos, para el Centro de Lucha contra la Difteria. — Vuelve con informe de la Inspección General del Ejército, para que se proceda conforme a lo solicitado, vuelva al Ministerio de Salud Pública para su conocimiento.

8—Ministerio de Obras Públicas — Comunica que a paratir del 15 de Noviembre de 1933, ese Ministerio recibirá los asuntos de 8 a 10 horas. — Enterado, archívese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta el mapa que contiene la situación y superficie de las zonas del territorio rumano, en la que es prohibido el vuelo de los aviones extranjeros. —Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

10—Cammarote y Cía. — Permiso para despachar 11 cajones con cartuchos cargados para revólvers, llegados por vapor "Monte Sarmiento". — Concédese el permiso solicitado; expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de Noviembre de 1933

Gloria Larrosa, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.

Isla Martínez, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rosell.

Antonia Castelli, de Alcione, oriental, 64 años, casada, Canelones 2616.

Filomena López, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pío Amalio Medina, oriental, 34 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Edelmiro Píriz, oriental, 16 años, casado, I. Carrara 16.

Marcos Boschetti, italiano, 45 años, casado, Hospital Pasteur.

Elida Renée Acosta, oriental, 25 meses, Cebollatí 1939.

Ramona Machín, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramona Barboza de Morelli, oriental, 44 años, casada, Cufré 2368.

Antonio Nalotto, oriental, 40 años, casado, Hospital Vilardebó.

Antonio Mariano Bargo, oriental, 4 meses, Alto Perú 1964.

Julio Estremesan, oriental, 11 años, Cebollatí 1939.

María Rosa Sauco, oriental, 4 años, Cebollatí 1939.

Catalina Rimoldi de Reguli, oriental, 45 años, viuda, Guadalupe 1221.

Bartolo Recaldini, italiano, 21 años, soltero, Ruperto P. Martínez 129.

Juan G. Barrios, oriental, 68 años, casado, calle Cuatro sin número.

Dominga Fassio de Airaldi, oriental, 76 años, casada, Galicia 1224.

María Luisa Barragán de Islas, oriental, 87 años, viuda, Libertad 2376.

Italo Lucini, oriental, 31 años, soltero, Hospital Italiano.

María Rosa Bogliani de Maurizzio, italiana, 59 años, casada, Hospital Maciel.

José Luis Moreno, oriental, 58 años, casado, Bompland 565.

Amelia Berlangieri de Campiglia, oriental, 52 años, casada, Magallanes 1538.

Rosalía Castro de Suárez, oriental, 24 años, casada, Hospital Maciel.

Miguel Roubaud, oriental, 72 años, soltero, Joaquín Requena 1310.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Entonces, aplazo mi moción para el momento que haya el número reglamentario en Sala.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la discusión del presupuesto del Banco de la República.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 4 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 21 de Agosto del corriente año, presento a consideración de esa Asamblea el presupuesto del Banco de la República para regir en el trimestre que comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933 y el que regirá en el ejercicio 1934.

El Banco de la República, en la nota proponiendo dicho presupuesto, que ha sido aceptado por la Junta de Gobierno, y cuya copia se adjunta, explica detalladamente las economías introducidas.

Sin embargo, considero que debe destacarse que esas reducciones ascienden a la suma de $ 412.955.97, comparando el presupuesto fijado por la ley de 21 de Junio de 1932, y el que se presenta ahora, para el año 1934. Dichas modificaciones representan una reducción de 11.964 o|o sobre la cifra autorizada anteriormente por la citada ley y afectan en la siguiente forma a las partidas del presupuesto:

Partida de sueldos

$ 275.159 68 $ 9.595 %

Partida de gastos

$ 137.796 29 $ 23.603 %

Debe tenerse en cuenta, que la sensible reducción mencionada, se ha realizado sobre el total de un presupuesto, que por ley de 21 de Junio de 1932, sufrió ya una contracción de $ 100.000, que fué distribuída por partes iguales, entre la partida de sueldos, y la de gastos. Además, en lo que se refiere a los sueldos, debe advertirse que ella tiene su significado normal, pues esa partida está reducida por el impuesto a los sueldos, creado por ley de 20 de Agosto de 1931, cuya aplicación representa la suma de $ 216.033.98, que se destina a Rentas Generales del Estado.

En atención a la situación del país y la aspiración general de limitar el monto de los presupuestos de los organismos públicos, se ha aplicado un criterio de severa economía, suprimiéndose todos los cargos que se encuentran vacantes en la actualidad.

Además, se han declarado en suspenso los aumentos automáticos a los auxiliares y personal de servicio y la participación de los empleados en las utilidades del Banco.

El artículo 9.o del proyecto de ley, establece que los sueldos de los cargos que en lo sucesivo queden vacantes y sean provistos por el Directorio, se fijen, a partir de $ 300.00, en el monto equivalente al sueldo del funcionario que sea objeto de la promoción, más el 50 o|o de la diferencia entre dicho sueldo y el asignado por el presupuesto actual, al cargo que aquél pase a ocupar.

Se ha señalado el límite de $ 300, teniendo en cuenta que las diferencias entre los sueldos de las categorías inferiores a esa suma, son de escaso monto.

Se dispone también, con el objeto de reducir en el futuro en el monto total del presupuesto, que sólo podrán ser llenados el 50 o|o de los cargos vacantes, requiriéndose para ello la conformidad de cuatro votos y que solamente por excepción y con la unanimidad del Directorio, podrá ser llenado un mayor número de vacantes.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que no obstante la ampliación de los servicios del Banco de la República, y la creación de nuevos cometidos como el Contralor de Cambios, y los exigidos por funciones extraordinarias, que el Estado le ha confiado, tales como la importación, venta y distribución de trigo, forrajes, etc., se ha logrado formular un proyecto de presupuesto con apreciables reducciones, considero que esa Asamblea prestará su aprobación al proyecto de ley adjunto, aunque no se encuentre encuadrado en lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 21 de Agosto del corriente año, que dispone como regla genaral una rebaja no menor de un 20 o|o sobre las cifras globales que regían en los presupuestos vigentes, el 31 de Marzo último.

Saluda a esa Asamblea con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.º El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, para regir en el trimestre que comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933 queda fijado en la siguiente forma:

Sueldos:

Casa Central	$ 269.892.00
6 Agencias urbanas y un depósito de frutos ...	" 50.913.00
50 Sucursales	" 232.650.00
Caja N. de Ahorros y Descuentos	" 94.656.00
Partida global para sueldos.	$ 648.111.00

Gastos:

Casa Central: 6 Agencias urbanas, un depósito de frutos y 50 sucursales.	$ 97.500.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 16.000.00
Partida global para gastos	$ 113.500.00
Suma total	$ 761.611.00

Art. 2.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio 1934, queda fijado en la siguiente forma:

Sueldos:

Casa Central	$ 1.079.568.00
6 Agencias urbanas y un depósito de frutos	" 203.652.00
50 Sucursales	" 930.600.00
Caja Nacional de A. y Descuentos	" 378.624.00
Partida global de sueldos	$ 2.592.444.00

Gastos:

Casa Central: 6 Agencias urbanas, un depósito de frutos y 50 sucursales	$ 388.000.00
Caja Nacional de A. y Descuentos	" 58.000.00
Partida global para gastos	$ 446.000.00
Suma total	$ 3.038.444.00

Art. 3.o Durante el tiempo de vigencia de estos presupuestos no serán aplicados los Reglamentos del Banco en la parte que se refiere a los aumentos automáticos y a las bonificaciones del personal, quedando sin embargo, subsistentes los ya acordados.

Art. 4.o Queda en suspenso durante el mismo período el régimen de distribución de utilidades entre los empleados.

Art. 5.o El ingreso del personal de oficina se efectuará por la jerarquía inferior de Auxiliar con sueldo de $ 50,— para la Capital, y de $ 65, — para las Sucursales, mediante la realización de concursos de oposición. Esta disposición no comprende a los Meritorios.

Art. 6.o Los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior, previa la realización de concursos de méritos o de oposición, debiendo ser establecidas las condiciones de dichos concursos por el voto conforme de 4 miembros del Directorio.

Art. 7.o En los cambios de jerarquía por ascenso, el Directorio fijará al funcionario promovido como sueldo inicial en el nuevo cargo, la asignación mínima de la jerarquía inmediata a que ingrese el funcionario ascendido. El Directorio podrá igualmente con la conformidad de todos sus miembros, promover a la categoría inmediata superior, dentro de su jerarquía a los funcionarios que en su concepto tuvieran méritos especiales al efecto.

Art. 8.o Durante el período de vigencia de estos presupuestos, el Directorio solamente podrá llenar hasta el 50 o|o de los cargos que queden vacantes por causa de renuncia, fallecimiento o exoneración, requiriéndose para ello cuatro votos conformes.

Si por exigencias ineludibles del servicio, fuese necesario llenar mayor número de vacantes que las establecidas en el inciso anterior, el Directorio podrá hacerlo, pero en este caso será necesaria la conformidad de todos los miembros del mismo.

En ambos casos, queda en suspenso en lo que se refiere a las vacantes no llenadas por el Directorio, lo dispuesto por el inciso P) del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Art. 9.o Los sueldos de los cargos que en lo sucesivo queden vacantes y sean provistos por el Directorio quedan fijados a partir de $ 300, en el monto equivalente al sueldo del funcionario que sea objeto de la promoción, más el 50 o|o de la diferencia entre dicho sueldo y el asignado por el presupuesto actual al cargo que aquél pase a ocupar.

El Directorio, en los casos que lo juzgue conveniente, podrá reducir el expresado porcentaje.

Art. 10. El Directorio queda facultado para reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtener en cualquiera de los otros referidos rubros de gastos.

Montevideo, Setiembre 4 de 1933.

PEDRO COSIO.

"Asamblea Deliberante.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, para regir en el trimestre que comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933 queda fijado en la siguiente forma:

Sueldos:

Casa Central	$ 269.892.00
6 Agencias urbanas y un depósito de frutos ...	" 50.913.00
50 Sucursales	" 232.650.00
Caja N. de Ahorros y Descuentos	" 94.656.00
Partida global para sueldos	$ 648.111.00

Gastos:

Casa Central: 6 Agencias urbanas, un depósito de frutos y 50 sucursales.	$ 97.500.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 16.000.00
Partida global para gastos	$ 113.500.00
Suma total	$ 761.611.00

Art. 2.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio 1934, queda fijado en la siguiente forma:

Sueldos:

Casa Central	$ 1.079.568.00
6 Agencias urbanas y un depósito de frutostos	" 203.652.00
50 Sucursales	" 930.600.00
Caja Nacional de A. y Descuentos	" 378.624.00
Para global para sueldos	$ 2.592.444.00

Gastos:

Casa Central: 6 Agencias urbanas, un depósito de frutos y 50 sucursales	$ 388.000.00
Caja Nacional de A. y Descuentos	" 58.000.00
Partida global para gastos	$ 446.000.00
Suma total	$ 3.038.444.00

Art. 3.o Autorízase al Banco de la República para tomar de los proventos del Mercado de Frutos hasta la cantidad de $ 60.000.00 para atender a la organización y funcionamiento de dicho Mercado.

Art. 4.o Autorízase al Banco de la República para disponer de los proventos de los Graneros Oficiales hasta la cantidad de $ 135.000.00 para atender los gastos, establecimientos, dirección y administración de dichos graneros.

Art. 5.º Durante el tiempo de vigencia de estos presupuestos no serán aplicados los reglamentos del Banco en la parte que se refiere a los aumento automáticos y a las bonificaciones del personal, quedando sin embargo, subsistentes los ya acordados.

Art. 6.o Queda en suspenso durante el mismo período el régimen de distribución de utilidades entre los empleados.

Art. 7.o El ingreso del personal de oficina se efectuará por la jerarquía inferior de Auxiliar con sueldo de $ 50.00 para la Capital, y de $ 65.00 para las sucursales, mediante la realización de concursos abiertos de oposición. Los cargos de Meritorios que figuran en las planillas del presupuesto del Banco se transformarán al vacar en Auxiliares con la misma dotación que tienen actualmente.

Art. 8.o Los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior, previa la realización de concursos de méritos o de oposición debiendo ser establecidas las condiciones de dichos concursos por el voto conforme de 4 miembros del Directorio.

Art. 9.o En los cambios de jerarquía por ascenso, el Directorio fijará al funcionario promovido como sueldo inicial en el nuevo cargo, la asignación mínima de la jerarquía inmediata a que ingrese el funcionario ascendido. El Directorio podrá igualmente con la conformidad de todos sus miembros, promover a la categoría inmediata superior, dentro de su jerarquía a los funcionarios que en su concepto tuvieran méritos especiales al efecto.

Art. 10. Durante el período de vigencia de estos presupuestos, el Directorio solamente podrá llenar hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los cargos que vaquen, requiriéndose para ello cuatro votos conformes y quedando de hecho suprimidos de las planillas del presupuesto los cargos restantes.

Si por exigencias ineludibles del servicio, fuese necesario llenar mayor número de vacantes que las establecidas en el inciso anterior, el Directorio podrá hacerlo, pero en este caso será necesaria la conformidad de todos los miembros del mismo.

Art. 11. Los sueldos de los cargos que en lo sucesivo queden vacantes y sean provistos por el Directorio quedaan fijados en un monto equivalente al sueldo del funcionario que sea objeto de la promoción, más el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia entre dicho sueldo y el asignado por el presupuesto actual al cargo que aquél pase a ocupar.

El Directorio, en los casos que lo juzgue conveniente podrá reducir el expresado porcentaje.

Art. 12. El Directorio por cuatro (4) votos conformes podrá reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtener en cualquiera de los otros referidos rubros de gastos.

Art. 13. Los empleados técnicos o no técnicos del Banco de la República, no podrán desempeñar otro cargo en el Presupuesto General o en los Entes Autónomos, con excepción de los puestos de carácter docente. La retribución global a percibir por efecto de la acumulación no excederá de la cantidad de $ 250.00 nominales mensuales.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 19 de 1933.

Lisandro Cersósimo (miembro informante). — Enrique D. Martínez. — Daniel Herrera y Thode. — Francisco C. Betelu. — Luis de León. — Eduardo Víctor Haedo, discorde en parte, pues considera necesario un abatimiento en los sueldos del 2 o|o de $ 80 a 100, de 4 o|o del 101 a 200, de 6 o|o de 201 a 300, de 8 o|o de 301 a 400, de 10 o|o de 401 a 500, y del 15 o|o de 501 en adelante.

Comisión de Presupuesto integrada.

Señores Legisladores:

El proyecto de presupuesto para el Banco de la República elevado a la Asamblea con mensaje de fecha 4 de Setiembre próximo pasado, establece una economía, respecto al vigente, calculada en una cantidad algo menor a $ 450.000 anuales, reducciones efectuadas sobre una ley presupuestal que había sido abatida ya, durante el ejercicio anterior, en una suma global de cien mil pesos. Según lo manifestó en el seno de la Comisión, el señor Presidente del Banco que concurrió en diversas oportunidades a las deliberaciones de la misma, el proyecto presentado fué objeto de un estudio minucioso por parte del Directorio de la institución, que inspirado en el deseo de establecer el máximo de las economías, las extendió hasta donde aquéllas son compatibles con el buen desenvolvimiento de las funciones que les están encomendadas al instituto. El resultado de ese examen detallado de planillas de sueldos y rubros de gastos se concreta en el proyecto sometido ahora a la consideración de los señores Legisladores, que cuenta con el voto conforme de todos los integrantes del Directorio del Banco de la República.

El criterio seguido para la elaboración de este presupuesto ha sido el de mantener, en lo que respecta a los sueldos, las situaciones creadas, por entederse que no sería justo acentuar en forma especial al abatimiento de las remuneraciones eristentes, cuando ellas se verán disminuídas ya, como consecuencia del gravamen general a los sueldos y la suspensión del reparto de utilidades que se establece en el artículo 6.o de esta ley, en un porcentaje que, en algunos casos, se eleva hasta el 23 o|o de las remuneraciones recibidas anualmente por esos mismos funcionarios.

No se consideró equitativo ni justo extremar aún más tales reducciones, especialmente en circunstancias en que se competen al Banco, por leyes especiales nuevos cometidos de notoria responsabilidad que obligan a una mayor extensión y laboriosidad en las actividades de los funcionarios del mismo, a cumplirse, además, con un personal reducido en su número como consecuencia de la eliminación definitiva de las planillas, de los cargos actualmente vacantes y de las restricciones que se establecen por el presente proyecto para los que queden acéfalos en el futuro.

Por otra parte, del examen comparativo que ha realizado la Comisión entre la dotación real de que gozarán ahora los funcionarios del Banco de la República y aquella que perciben los que desempeñan cargos similares en instituciones bancarias privadas, no surge, por cierto, la convicción de que los servidores de la institución del Estado se encuentren en goce de una situación presupuestal de excepcional privilegio. Sus sueldos se ajustan en general a las normas corrientes dentro de las actividades bancarias y en algunos casos se encuentran por debajo del monto de las remuneraciones que rigen en los establecimientos particulares.

No obstante, la Comisión, compenetrada de la necesidad de consagrar estrictas economías, ha prestado su aprobación a una serie de disposiciones incorporadas al proyecto, que tienden a la disminución automática del presupuesto del Banco de la República. Son las contenidas en los artículos 5.o, 7.o, 10 y 11 y que se refieren a la suspensión del Reglamento interno en lo que se relaciona con las bonificaciones y aumentos automáticos para el personal, forma de proveer los cargos, disminución de diferencias de sueldos en los casos de ascensos y obligación de dejar acéfalos, cuando menos, el 50 o|o de las vacantes que se produzcan. De esa manera, y sin atentar contra las situaciones creadas, se llegará en tiempo relativamente breve a una disminución real dentro de las planillas de sueldos, efectuándose la reducción de los mismos, a medida que se operen movi-

mientos y promociones dentro del personal

En lo que se relaciona con el rubro de gastos, la Comisión ha contado con el asesoramiento del Presidente del Banco, quien expuso en forma concreta que las cifras fijadas en el proyecto importaban las reducciones máximas posibles de establecer, no permitiendo el buen funcionamiento de la institución, extender más esas disminuciones.

Por los artículos 3.o y 4.o se faculta al Banco de la República para tomar de los proventos de los Graneros Oficiales y del Mercado de Frutos, las cantidades indispensables para atender su funcionamiento. Se ha querido de esa manera regularizar una situación hasta ahora, tal vez, un poco al margen de las prácticas presupuestales.

Por último, la Comisión ha creído conveniente incorporar al proyecto una disposición sobre acumulaciones, análoga a la que acaba de sancionar la Asamblea para las dependencias de Salud Pública, con el propósito de extender el principio, mientras la ley general en la materia no se sancione, a las diversas oficinas del Estado. Conviene dejar constancia que a este respecto la Comisión se pronuncia en mayoría, pues algunos de sus miembros, entre los cuales se encuentra el informante, se inclinan a elevar la limitación de las acumulaciones a la suma de trescientos pesos y no fijarla como lo establece el proyecto en doscientos cincuenta pesos.

Sala de la Comisión, Octubre 19 de 1933.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Eduardo Víctor Haedo, discorde en parte. — Enrique D. Martínez. — Luis De León. — Francisco C. Betelu. — Daniel Herrera y Thode."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CERSOSIMO. — Como este asunto ha sido repartido hace mucho tiempo, pediría que se suprimiera la lectura en la discusión general.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete).**

—En discusión general.

SEÑOR OCHOTORENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OCHOTORENA. — He leído con toda atención el informe sobre el proyecto que tenemos a la vista y entiendo, señor Presidente, que este presupuesto ha sido debidamente estudiado por la Comisión respectiva.

Se establece en el informe, que el estudio se hizo con la concurrencia del Presidente del Banco, y que el proyecto que ahora se somete a nuestra consideración, cuenta con la conformidad de todos los integrantes del Directorio del Banco de la República. Creo que se ha seguido con esto el mejor procedimiento, puesto que es de vital importancia que nuestra primera institución de crédito tenga, especialmente en una época difícil como la que atravesamos, el debido concurso del Parlamento en forma de asegurar el mejor éxito de la gestión del Banco en general, con lo cual se contribuye a la solidez del crédito del país. Y tanto más necesario resulta este concurso, cuanto que el actual Directorio recibió el Banco, como herencia del antiguo régimen, en las siguientes condiciones: del año 27 al 32, el total de ganancias generales del Banco fué como sigue: el 27, $ 6.669.000; el 28, $ 6.852.000; el 29, $ 7.376.000; el 30, $ 7.095.000; el 31, $ 11.955.000 y el 32, $ 10.531.000.

Vamos a ver ahora los gastos y pérdidas del Banco en ese mismo período de seis años, como estuvieron. El 27, el total de gastos y pérdidas fué de $ 4.394.000; el 28, de $ 4.685.000; el 29, $ 5.962.000; el 30, $ 5.792.000; el 31, $ 9.395.000 y el 32, $ 8.705.000. Las utilidades líquidas por ese mismo período fueron así: el 27, $ 2.275.0000; el 28, $ 2.167.000; el 29, $ 1.414.000; el 30, $ 1.303.000; el 31, $ 2.560.000 y el 32, $ 1.825.000. Estos datos nos muestran que a pesar de que el total de entradas en el año 1927 fué de seis millones y pico y el 32 de $ 10.531.000, o sea cerca de $ 4.000.000 de exceso, sin embargo, las utilidades líquidas bajaron del 27 al 32, aproximadamente en $ 400.000. Pero vamos a ver un dato que se toma como clave, digamos así, para hacer juicios respecto al desarrollo de negocios de la naturaleza de un Banco. En el año 1927, el porcentaje de utilidades líquidas con respecto al total de las ganancias del Banco, fué de 34 o|o; en 1928, de 31 o|o; en 1929, de 19 o|o; en 1930, de 18 o|o; en 1931, de 21 o|o, y en 1932, de 17 o|o; es decir, que bajó la utilidad líquida justamente en un porcentaje de la mitad; bajó del 34 o|o al 17 o|o.

Dentro del total de gastos mencionados, la parte relativa al número de empleados solamente con sus respectivos sueldos, es como sigue: el año 1927 tenía el Banco 889 empleados con un total de $ 1.421.000 en 1928, 990 empleados con $ 1.535.000; en 1929, 1.067 empleados con $ 1.794.000; en 1930, 1.119 empleados con $ 1.997.000; en 1931, 1.153 empleados y $ 2.113.000, y en 1932, 1.209 empleados con pesos 2.203.000. Agréguese a todo esto, que desde fines de 1930 hasta fines de 1932, o sea, en dos años, la deuda del Gobierno para con el Banco, en sus dos rubros de "Cuentas Oficiales" y "Tesoro Nacional", se duplicó con exceso, pues de pesos 9.483.000 en 1930, aumentó a pesos 21.418.000 en 1932, o sea, un aumento de $ 11.935.000.

No quiero decir con esto, señor Presidente, dado los enormes recursos y expedientes de que el Banco puede echar mano, que su estabilidad haya estado en peligro, pero sí considero que los datos enunciados demuestran lo que afirmo: que se impone para bien del país, nuestra mayor cooperación al Banco de la República y nuestra contribución a fin de que no esté al servicio de la política o envuelto por ella, como ha sucedido muchas veces, sino que se mantenga por sobre todo, al servicio de los intereses del país y sea el más alto exponente de su potencia financiera. No dudo que esto pueda alcanzarse teniendo en cuenta la reconocida competencia financiera y prestigio indiscutible de los ciudadanos que hoy componen el Directorio del Banco de la República.

Dice la Comisión informante, que en la elaboración del presupuesto que nos ocupa, se ha seguido el criterio de mantener, en lo que respecta a los sueldos, las situaciones creadas, teniendo especialmente en cuenta que el gravamen general a los sueldos que actualmente rige, y la suspensión del reparto de utilidades determinada por el artículo 6.o, hacen disminuir las remuneraciones de los empleados hasta un 23 o|o en algunos casos. No obstante, debiendo hacerse todas las economías posibles, tal como lo reclaman las necesidades de la hora, se ha buscado, según lo establecen los artículos 5, 7, 10 y 11, el hacerlas en la forma menos sensible, como ser: suspensión de aumentos y bonificaciones al personal, disminución en el sueldo de ingreso; no llenar vacantes sino hasta el 50 o|o, y disminución de un 50 o|o en la diferencia de sueldo en el caso de provisión de vacantes.

Con esto, señor Presidente, dejo fundado mi voto a favor del proyecto en general, y me reservo para, en el momento oportuno, decir algo en la discusión particular.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En ocasión, señor Presidente, de tratarse el asunto referente a los presupuestos de los entes autónomos, hice manifestaciones en Sala con respecto a los presupuestos de gastos del Banco de la República, expresando que había en esas planillas sueldos exorbitantes y que la mayor parte de las asignaciones eran crecidas y excesivas.

Me he de limitar, en esta oportunidad, a dejar constancia de mi voto contrario al proyecto de la Comisión de Presupuesto, y, con el fin de demostrar que estaba en lo cierto en esa oportunidad, voy a expresar ligeramente cuáles son los testimonios que corroboran las manifestaciones que hice en aquella oportunidad.

De una simple lectura del proyecto de presupuesto se desprende que hay en el Banco de la República sueldos mayores de 600 pesos, en número de 7, siendo el mayor de ellos, el de 1.676 pesos, que corresponde al Gerente; sueldos mayores de 450 pesos, hay 16, y mayores de 300, hay 131, dando como resultado esto, en el presupuesto general del Banco de la República: un promedio de sueldo por empleado, de $ 158 mensuales.

Cualquier estudio de los restantes presupuestos de la Nación, demuestra que el presupuesto del Banco de la República, a pesar de la especialidad de sus funciones, es excesivo; y esto que yo manifiesto, —como ya lo dije antes— a título solamente de corroborar mis impresiones anteriores, no ha podido ser contemplado, al parecer, por la Comisión de Presupuesto, que ha dejado intactas las retribuciones del personal del Banco.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que he de negarle mi voto al proyecto, porque la Comisión no ha tomado en cuenta la disposición que proponía con el fin de establecer el sueldo máximo para ese organismo.

Era lo que quería manifestar por ahora.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — En tiempo oportuno, presenté a la Comisión de Presupuesto algunas observaciones al presupuesto del Banco de la República. Se referían ellas a un pedido de aumento de asignación al personal de la Oficina de Estadística del Banco de la República y fundaba mi petitorio en una larga exposición.

Las otras observaciones se referían a la economía en varios rubros de gastos del Banco de la República.

De manera que, señor Presidente, a su debido tiempo, en la discusión particular, cuando se traten los artículos correspondientes del presupuesto, intervendré en esa discusión.

Entre tanto, me considero en el deber de ampliar los datos que ofrecía mi estimado colega el señor Ochotorena.

He revisado minuciosamente los balances de seis años del Banco de la República y he podido llegar a la conclusión de que el capital realizado del Banco, que el 31 de Diciembre de 1926 era de $ 25.322.086, sólo se elevó, en seis años, a la suma de $ 27.821.685, lo que quiere decir que sólo ha habido un aumento de $ 1.753.905, y tiene de gastos de administración, en estos seis años, la suma de $ 16.344.404.

Desde el año 1929 que figura el Banco con una utilidad líquida de *$ 1.414.168*, aparece el presupuesto de empleados, Directorio y gastos de administración, sólo

en $ 2.508.047 —es de lo que ha dado cuenta el señor Ochotorena — cuando, además, hay la participación en las utilidades del Banco que suma $ 189.658.

De manera que ese año se elevaron los gastos de administración a $ 2.697.706 Es casi $ 200.000 más de lo que anotaba el señor Ochotorena.

El año 1930 el presupuesto de sueldos —que aparecen como tales— y gastos, es de $ 2.803.038, cuando por participación de utilidades a los empleados debe sumarse $ 169.930. Se elevan en ese año los gastos de administración y sueldos a $ 2.972.969, casi $ 3.000.000.

El año 1931, el presupuesto del Directorio, sueldos y demás gastos, es de pesos 2.987.422, y la participación del personal en las utilidades del Banco, es de $ 258.057. Los gastos de administración llegan por ese concepto, a pesos 3.235.480, frente a una utilidad líquida de $ 2.559.610.

El año 1932, el presupuesto del Directorio y sueldos es de $ 2.928.192 y la participación a los empleados es de pesos 211.788. Los gastos de administración llegan ese año a $ 3.139.980 y las utilidades líquidas sólo alcanzan a pesos 1.825.305.

En 1932, en el balance figura como utilidad obtenida —y esto es lo curioso en ese balance — la cantidad de pesos 2.037.093. Pero como de esa suma de las utilidades del ejercicio se destina una partida, a que ya he hecho referencia, de $ 211.788, por participación del personal en las utilidades, de acuerdo con la ley de Junio del 32, fijando un sueldo como mínimo, debe aumentarse, como en años anteriores, el cálculo de gastos, en virtud de que en los otros balances se descargaba en los gastos el rubro de participación de empleados.

En resumen, señor Presidente, como he dicho, en los seis años las utilidades obtenidas por el Banco alcanzan a pesos 11.534.528, y los gastos a $ 16.344.404.

Frente a estos hechos, huelga el comentario. Las cifras tienen mucho más valor que las palabras. El presupuesto del Banco ha ido creciendo vertiginosamente, y su utilidad aún no ha demostrado la necesidad de un presupuesto tan frondoso.

El presupuesto que está a estudio de la Asamblea, fija en $ 2.690.116 los gastos anuales del Banco de la República, frente a $ 3.177.052, a que lo autorizaba la ley de Junio del año 32 para gastos de administración y sueldos del Banco de la República. Hay una diferencia apreciable; pero aún pueden hacerse mayores economías si se tuviera en cuenta una indicación hecha por el señor Haedo en Sala hace algunas sesiones cuando se trataba en general de abatir los presupuestos de la Nación.

Yo, señor Presidente, voy a votar afirmativamente este proyecto, porque se trata de un proyecto de emergencia que regirá hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

(Interrupciones).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Yo voy a acompañar, señor Presidente, porque he firmado el dictamen, a la Comisión en mayoría.

Es cierto que el presupuesto del Banco de la República no ha sido abatido en un 20 o|o; pero ha sido elevado con una economía de $ 450.000 anuales, y teniendo en cuenta que en el año 32, cuando fué elevado a la Cámara se redujeron las planillas de gastos y sueldos en la suma de $ 100.000, resulta que este presupuesto, en el término de poco más de un año, ha sido abatido en la suma de $ 550.000.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

Por los balances del Banco,—que puedo ofrecérselos, porque los tengo en mi carpeta,—desde el año 27 hasta el 32 inclusive no se ha rebajado el presupuesto, sino que ha ido "in crescendo".

(Interrupciones).

SEÑOR BETELU. — La Cámara rebajó este presupuesto en la suma de pesos 100.000 en el año 32. De manera que con el abatimiento de $ 450.000 anuales que se produce ahora, queda ese presupuesto reducido en la suma de pesos 550.000.

Pero hay más: en el proyecto que se eleva, se suprime el 50 o|o de las vacantes que se produzcan en el Banco de la República; se suspenden los aumentos automáticos del personal, las bonificaciones o aguinaldos y también el reparto de utilidades. Y hay que tener en cuenta que continúa pesando sobre los sueldos del Banco de la República, el impuesto de la ley de Agosto del año 31, que significa una suma de $ 216.000 anuales, que son vertidos en las Rentas Generales de la Nación.

Hay que tener en cuenta, también, señor Presidente, que los empleos del Banco de la República son empleos con funciones especializadas. El ingreso, como en los demás Bancos, está regido por amplio programa, sujeto a concurso y aún en los casos de ascenso, es necesario rendir nuevo examen de acuerdo con la jerarquía superior que va a ocupar el empleado ascendido.

Los Bancos Hipotecario y de Seguros del Uruguay pudieron abatir, sin resentir sus servicios, en un 20 o|o sus presupuestos. Y por esa razón, al ser elevados a la Junta de Gobierno, fueron aprobados de plano por ésta. De modo que no pasaron por el contralor de la Asamblea Deliberante.

El Banco de la República es la primera institución de crédito del país, y si se llegara a producir ahora una rebaja en los sueldos de su personal, nos encontraríamos con que estos funcionarios de la primera institución de crédito, se encontrarían en situación subalterna con relación a los de los Bancos Hipotecario y de Seguros, que no han sido tocados para nada en sus dotaciones mensuales. De modo, señor Presidente, que aun cuando los Bancos Hipotecario y de Seguros siguen en un orden inferior y subalterno al Banco de la República, se encontrarían en condiciones más ventajosas respecto a los sueldos de su personal.

Yo he sido contrario siempre en el seno de esta Asamblea a la rebaja de los sueldos de los funcionarios públicos, porque en primer término, señor Presidente, esas rebajas refluyen sobre los hogares afectados; pero, en segundo término, refluyen sobre el comercio en general. Parece que el comercio de la plaza ya no ve con buenos ojos la rebaja de los sueldos de los empleados públicos, porque es un dinero que se retrae a la circulación corriente, lo que, por consiguiente, afecta en una forma general sus intereses comerciales.

El Banco de la República ha realizado esta gran economía y no se vaya a creer que con la supresión de servicios. Por el contrario, atiende servicios nuevos: el contralor de cambios; la distribución de las semillas entre los agricultores confiada por el Poder Ejecutivo; los graneros oficiales de reciente creación; el Mercado de Frutos, que está también en funcionamiento. Para todo esto, señor Presidente, tiene que destinar más de cincuenta empleados dentro del personal actual de que dispone.

Además, señor Presidente, ha recargado con cuatrocientas horas diarias las tareas del personal actual. Cuatrocientas horas que, reducidas a la labor que desempeña cada funcionario del Banco, significan la suma de sesenta y cinco empleados más.

Podría esta institución de crédito — como lo dice en un memorándum pasado a la Asamblea Deliberante — haber suprimido muchas sucursales que no dan rendimientos anuales; pero esas sucursales desempeñan una gran función social: están situadas en localidades aisladas de las capitales de los Departamentos y de los centros de mayor población, y facilitan, por lo tanto, la concurrencia de las clases rurales a las oficinas de las mismas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una interrupción colaborante?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—El 90 por ciento de las sucursales, han sido instaladas después de una persistente reclamación de los propios vecindarios.

SEÑOR BETELU. — Es cierto, señor Presidente: casi todas las creaciones de sucursales del Banco de la República, han obedecido a gestiones de los vecindarios más caracterizados de cada lugar, lo mismo que la fundación de los graneros oficiales.

El señor Ministro de Hacienda, en un mensaje recientemente elevado a la Junta de Gobierno con motivo de los ingresos a la Administración Pública, hace algunas declaraciones interesantes respecto a los sueldos que se establecen en la banca privada. Se ha dicho más de una vez en este Parlamento, que son muy elevadas las dotaciones del personal superior de los Bancos del Estado. El señor Ministro de Hacienda manifiesta que se ha hecho una investigación en la banca privada y que nos encontramos con que hay gerentes que gozan de una cantidad de 1.800 pesos mensuales y que sus antecesores, antes de abatirse sus remuneraciones como consecuencia de la crisis actual, estaban dotados de la suma de 3.000 pesos.

Además, es corriente que los Contadores de los Bancos privados disfruten de una mensualidad de 500 pesos y los Cajeros de 250 o 350. Y hace la siguiente observación el señor Ministro: que sumados los capitales y las reservas de toda la Banca privada, no alcanzan al capital efectivo del Banco de la República.

Además, señor Presidente, no existe una gran diferencia entre los Cajeros del Banco de la República y los de la Banca privada, y hay que tener en cuenta que los Cajeros del Banco de la República movilizan, es decir, pasa por sus manos la suma de 7.000.000 de pesos.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, voy a acompañar el proyecto que he firmado, de la Comisión dictaminante, reservándome para intervenir en la discusión particular.

16

SEÑOR RISSO SIENRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Señor Presidente: en el convencimiento de que la Asamblea seguiría sesionando hasta el mes de Diciembre y pensando que continuaríamos sesionando, ayer pedí la celebración de una sesión extraordinaria para tratar la reforma del artículo 32 del Reglamento.

Habiendo coincidencia de ideas para entrar en receso el 18 del corriente mes, yo entiendo que ya no interesa fundamentalmente la reforma propuesta, por lo cual hago moción en el sentido de que

quede sin efecto la sesión extraordinaria fijada para hoy, con el fin de estudiar la reforma del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se deja sin efecto la sesión extraordinaria que debe celebrarse hoy a las diecinueve y treinta.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

17

SEÑOR SUAREZ. — Solicito de la Mesa que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Los señores Legisladores Alonso Montaño, Fuentes, Fasciolo Siri, Bonnet, Urioste Olivera, Zubillaga, Suárez y Rospide presentan un proyecto de ley sobre receso de la Asamblea Deliberante, designándose una Comisión Legislativa y Permanente compuesta de trece miembros, la cual será elegida por la misma Asamblea en votación por cédulas."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR SUAREZ. — Hago moción para que este asunto se trate en la sesión del día lunes, previo repartido del proyecto y de la exposición de motivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Suárez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

18

Continúa la discusión del presupuesto del Banco de la República.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — En mi calidad de miembro informante del proyecto de presupuesto del Banco de la República, que estamos tratando, entendía que con la breve exposición repartida ya a los señores Legisladores, no había por qué ampliar más en Sala esa exposición a que me refiero; pero habiéndose suscitado por distintos Legisladores asuntos en los cuales la Comisión no pudo entrar, por haber seguido una norma especial sobre la forma de considerar este presupuesto en el seno de la Comisión, quisiera hacer una síntesis general de lo resuelto por la Comisión en materia de presupuestos para las instituciones bancarias.

Antes de pasar adelante, quiero referirme a las manifestaciones hechas en el seno de la Comisión por el señor Presidente del Banco de la República, ingeniero Serrato. El señor Serrato estudia la historia de la intervención de los Parlamentos en la sanción de los presupuestos bancarios. En ese sentido manifiesta que en los Parlamentos anteriores no se tuvo en cuenta el estudio de los presupuestos en forma parcial, sino que se estudiaron en forma global, y de acuerdo con esas consideraciones la Comisión no pudo entrar al estudio de planillas al detalle en el presupuesto de la institución de crédito que estamos tratando.

Tenendo en cuenta esas manifestaciones, la Comisión trató en forma global el estudio de ese presupuesto, por cuya circunstancia no pudo entrar al estudio detallado de las planillas, como lo solicitan los señores Legisladores que me han precedido en el uso de la palabra. En esa parte dejo establecido cuál fué el criterio sustentado.

En lo que respecta a lo planteado por el señor Legislador Ochotorena referente a los balances y beneficos del Banco en ejercicos anteriores, la Comisión vuelve a insistir en que no pudo entrar en ese estudio, por cuanto se considerò nada más que la cuestión global del presupuesto bancario. De manera que la Comisión en ese sentido, no puede ilustrar a la Asamblea, ni pudo ser ilustrada ella. En esa parte dejo contestada brevemente la cuestión planteada por el señor Ochotorena.

En lo referente a lo que manifiesta el señor Legislador Barañano, ocurre lo mismo, señor Presidente. Sería una historia antigua que la Comisión tampoco podría entrar en ella, por las mismas razones a que me he referido anteriormente.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Quisiera saber si en el presupuesto nuevo que la Comisión informa favorablemente, queda suprimida la participación de los empleados que determina la ley de Junio de 1932.

SEÑOR CERSOSIMO. — A eso voy a ir, señor Legislador.

A la observación que hacía el señor Dupont Aguiar, referente a los sueldos elevados de la institución bancaria, debo manifestar, señor Presidente, para ilustrar a la Asamblea, que las instituciones privadas abonan asignaciones mucho mayores. Un Gerente recibe 1.800 pesos en una institución privada de crédito, habiendo en esa misma categoría sueldos de 3.000 pesos mensuales, de 1.400, de 1.000, de 900 y de 800 pesos. Se me dirá que en estas instituciones tienen a veces mayor responsabilidad, porque los gerentes tienen que resolver los asuntos sin la anuencia de los Directorios, que radican en el extranjero; pero no es menos cierto, señor Presidente, que la responsabilidad de los gerentes de las instituciones nacionales de crédito también es grande frente a las tareas que hoy tienen asignadas en los Bancos y los nuevos cometidos sociales que se les ha adjudicado por leyes especiale.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite?...

En efecto: el señor Legislador Cersósimo se adelanta al argumento que iba a aducir en oposición a sus manifestaciones, las instituciones privadas — yo no sé si el dato que ofrece el señor Cersósimo es exacto — pueden adjudicar sueldos crecidos a sus gerentes, porque la entera responsabilidad de la marcha del establecimiento radica en él, que no tiene, por encima de su autoridad, ninguna otra que lo vigile y controle su gestión; pero eso no ocurre con las instituciones nacionales que tienen un Directorio responsable y un Directorio que observa y vigila todo el funcionamiento del organismo.

Agradezco la interrupción concedida.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Barañano me hacía otra pregunta relacionada con la compensación.

SEOR BARAÑANO. — No; con la participación del personal en las utilidades del Banco.

SEÑOR CERSOSIMO. — Han quedado suprimidas en el nuevo presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, para regir en el trimestre que comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933, queda fijado en la siguiente forma:

Sueldos:

Casa Central	$ 269.892.00
6 Agencias urbanas y un depósito de frutos ..	" 50.913.00
50 Sucursales	" 232.650.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 94.656.00
Partida global de sueldos	$ 648.111.00

Gastos:

Casa Central, 6 Agencias urbanas, un depósito de frutos y 50 sucursales	$ 97.500.00
Caja N. de Ahorros y Descuentos	" 16.000.00
Partida global para gastos	$ 113.500.00
Suma total	$ 761.611.00"

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Yo he votado discorde este proyecto de Presupuesto del Banco de la República. Reconozco que el Directorio de este Instituto ha hecho un esfuerzo loable en la racionalización de su presupuesto. No obstante, considero que, de acuerdo con la situación económica del país y tomando como punto de referencia otros institutos de la Banca privada, corresponde hacer una rebaja prudencial en los sueldos de que se disfruta en esta Institución.

En el seno de la Comisión de Presupuesto propuse una fórmula que no tuvo ambiente. Como creo que va a ser muy difícil encontrar en la Asamblea ambiente propocio para la rebaja de esas asignaciones, me limito a dejar expresa constancia de que considero que esas asignaciones son demasiado elevadas y que no están en relación con la situación de angustia económica que vive el país y con las retribuciones que tienen otros funcionarios, y que — en mi concepto — sería procedente aplicar una rebaja gradual de acuerdo con la escala que he propuesto.

Por estas razones voy a votar en contra de la aprobación del artículo 1.o.

19

SEÑOR RISSO SIENRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Como creo que va a ser difícil obtener los votos necesarios para declarar grave y urgente el asunto a que se refiere mi moción anterior, voy a cambiar mi moción en el sentido de que éste asunto referente a supresión de vacantes en el Ministerio de Obras Públicas, que ya está informado y repartido, sea colocado en la orden del día del lunes, después de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Legislador Risso Sienra.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

20

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Yo haría moción para que, a continuación de las preferencias votadas se colocara la modificación al artículo 54 de la ley de Registro Cívico Nacional, que figuró ya en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día, a

continuación de las preferencias votadas, la modificación del artículo 54 de la ley de Registro Cívico Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco**).

21

SEÑOR CROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CROSA. — Aprovecho la circunstancia de que se han tenido estas preferencias para solicitar también que se coloque en primer término en la orden del día del miércoles el proyecto de ley sobre propiedad artística y literaria. (Murmullos).

—El señor miembro informante me dice que faltan unas pequeñas modificaciones al informe, y que podrá ser repartido antes de esa fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en primer término en la orden del día del próximo miércoles el asunto a que se ha referido el señor Crosa.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco**).

22

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es del conocimiento de la Asamblea que el Poder Ejecutivo vetó la ley de prórroga hasta el 31 de Diciembre en la suspensión de los remates por hipotecas, e igualmente en los vencimientos en los pactos de retroventa. Ese problema no puede quedar así, señor Presidente; es necesario dictar alguna disposición de amparo. En ese sentido, he pasado a la Mesa un proyecto por el que se concede una prórroga hasta el 30 del corriente mes, con el propósito de pedir que sea incluído en la orden del día del lunes, y que el día miércoles se trate el asunto de fondo sobre la base del proyecto redactado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto.

(Se lee.:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 30 del corriente mes el cumplimiento de las sentencias de remate dictadas.

Art. 2.o Suspéndese por igual plazo el vencimiento de los pactos de retroventa.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Mario Dupont Aguiar."

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Yo propondría que este asunto se coloque en la orden del día después de las preferencias votadas, y se fije ya para el día miércoles, en lugar de preferencia la inclusión del proyecto de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que trata el problema de fondo referente a las hipotecas.

Es necesario que antes de que entremos en el receso, la Asamblea tome resolución definitiva sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.—Siempre que haya informado la Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La Comisión lo tenía informado. Lo que ocurrió, señor Presidente, es que volvió a Comisión, porque en ese momento no era favorable el ambiente de la Asamblea con respecto a ese proyecto; pero como es necesario que la Asamblea se aboque al estudio de la ley y dicte alguna resolución de fondo, propongo que vuelva nuevamente el proyecto a Sala, para ser discutido y resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día, después de las preferencias votadas, el proyecto de prórroga a que ha hecho referencia el señor Legislador Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

—Se va a votar ahora si se incorpora a la orden del día de la sesión del miércoles, en segundo término, el proyecto de la Comisión sobre sentencias de remates y pactos de retroventa. p

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

23

Continúa la discusión del presupuesto del Banco de la República.

Se va a votar el artículo 1.o

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — Como en el artículo 1.o se trata en forma global de los sueldos, yo propondría—y cosa rara que de mi bancada parta un pedido de aumento—a efectos de reparar una injusticia existente en una sección del Banco que está en relación con todas las demás secciones, en absoluta desigualdad, un aumento, tratándose como se trata de empleados muy meritorios y que realizan una ímproba labor allí. Me refiero a la Sección "Estadística".

Yo ya hice un memorándum y lo pasé a la Comisión, en tiempo oportuno, como dije al principio de mi disertación hace un momento, solicitando que la Comisión tuviera en cuenta ese aumento. De manera que reitero la observación y, además, tengo la palabra del señor miembro informante que acepta esa modificación para que la suma global se pueda aumentar y estos cinco empleados, que son: el Jefe de la Sección "Estadística" del Banco de la República, cuya asignación es solamente de 187 pesos,—cuando en los demás presupuestos, también aprobados ya o por lo menos informados, el jefe del correo de la Sección "Estadística" tiene 255 pesos, y los Jefes de Sección del Banco de la República, todos ganan de 250 a 300 pesos,—para que a este empleado se le eleve, de 187 pesos a 250, con lo que, con los descuentos, vendría a tener alrededor de 200 pesos; al Auxiliar 1.o ,de 143 pesos, elevarlo a 200; a los dos Auxiliares 2.os, de 100 a 120 pesos cada uno, y a un Auxiliar 3.o de 70 a 90 pesos. Los Auxiliares 2.os todos ganan 90, y los Auxiliares 3.os ganan de 70 a 90 pesos.

Estos cinco empleados realizan tal enorme labor que he podido constatarla personalmente en distintas ocasiones y así también lo han podido comprobar todos los Legisladores que necesiten algún dato estadístico del país. Realizan tareas tan importantes en esa Sección del Banco en la que se lleva al día el movimiento comercial de todo el país. Ellos son los que dan los datos necesarios a todos los Ministros y los que comprueban en forma exacta el movimiento comercial, como he manifestado.

De manera, señor Presidente, que empleados de esa categoría, que trabajan también en la Sinopsis anual del Banco, que es una obra de importantísima utilidad para todo hombre que se dedica al estudio de nuestra economía, bien merecen ser medianamente remunerados.

Por eso solicito ese aumento que sería de muy poca monta en la suma total del presupuesto global de sueldos del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe redactar el artículo el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — Muy bien.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿El señor Legislador propone la modificación de un rubro?

SEÑOR BARAÑANO. — Un pequeño aumento en una Sección.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Esa enmienda la presentó por escrito dentro del plazo?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Y la aceptó la Comisión?

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo, personalmente, como miembro de la Comisión, aceptaría una escala sobre un tanto por ciento, que creo que sería lo más práctico. Un 10 o|o sobre la asignación total, porque de lo contrario ocurriría que dejaríamos a estos funcionarios en una mayor jerarquía de sueldos, con relación a otros.

SEÑOR BARAÑANO. — Al contrario: aún así, quedaría el Jefe, por ejemplo, en inferioridad de condiciones frente a cualquier otro Jefe de Sección del Banco de la República, y con el agravante de que tiene mucha más tarea y responsabilidad, porque aquí no se trata solamente de llenar renglones y cuadriculados, sino de cálculos y estudios concienzudos que es necesario hacer, revisando las estadísticas de todo el país.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?...

Cuando se estudian los presupuestos de los Entes Autónomos, las planillas de las distintas reparticiones llegan a la Asamblea únicamente con el objeto de que sirvan de base a ese estudio que la Asamblea haya de realizar, aún cuando bien es sabido que, por ley, la Asamblea sólo puede expedirse sobre sumas globales.

Entonces, yo le hago esta pregunta, porque tengo esta duda: ¿la Asamblea puede, por una resolución, hacer aumentos de sueldos particularmente a funcionarios? Yo creo que no, porque, de lo contrario, creo que se violaría la ley que rige en la materia.

SEÑOR BARAÑANO. — Aumentando la suma global de los sueldos, puede hacerlo, dejando constancia en la versión taquigráfica en qué radica ese aumento.

Si las planillas no pueden ser revisadas, ¿a qué vienen a la Asamblea?

SEÑOR NAVARRO. — Para la crítica, para hacer reducciones, pero no para hacer aumentos.

SEÑOR BARAÑANO. — De todas maneras, yo insisto en la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición del señor Barañano.

(Se lee):

"Auméntase en un 15 o|o los sueldos de los empleados de la Sección Estadística del Banco de la República que figuran en la planilla página 5."

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero dejar constancia de que la Comisión en el momento oportuno no pudo tomar en consideración la enmienda del señor Barañano, por cuanto no entró al estudio detallado de las planillas, como dije anteriormente. Por otra parte, solamente somos tres los miembros de la Comisión que estamos presentes. Si los demás miembros aceptan esa modificación, yo no tendría inconveniente en aceptarla personalmente.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Debo manifestar que, como miembro de la

Comisión de Presupuesto y teniendo en cuenta las consideraciones sensatas hechas por el miembro informante señor Cersósimo, en realidad no se tomó en cuenta esa proposición; pero los argumentos hechos por el estimado compañero Barañano me han convencido de que en verdad, tiende a corregir una injusticia. Por consiguiente, como miembro de la Comisión de Presupuesto, no tengo inconveniente ninguno en aceptar ese aumento.

(Interrupciones. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No podemos entrar a estudiar detalle por detalle el presupuesto de esa institución autónoma; en primer término, por la naturaleza de ella misma.

Creo que los presupuestos de los Bancos del Estado debemos mirarlos en su conjunto y eso ha de ser la función de la Asamblea en esta materia presupuestal. Sería inconveniente establecer esa práctica de que podemos entrar a estudiar estos presupuestos en la misma forma que el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Por ello yo hago moción para que la proposición del señor Barañano pase a Comisión.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Cuando se ha tratado de hablar de sueldos altos, se ha dicho que la Asamblea solamente ha de considerar las cantidades globales de gastos y sueldos; pero cuando se trata de aumentar retribuciones, la Comisión —que es contra quien yo me enfrento en este momento, porque creo que no se ha puesto a tono con su deber— alienta mociones semejantes cuando debió rechazarla empleando el mismo criterio que la ha hecho oponerse a que se trataran en detalle las planillas.

La Asamblea no puede considerar un aumento de sueldo cuando no tiene ningún elemento de juicio, porque yo respeto mucho la palabra del señor Legislador Barañano, pero no puedo pronunciarme sobre la función de determinados empleados por una simple manifestación de un Legislador. ¿Por qué hemos de admitir que exista una sección, única, la del Banco de la República, cuyo personal está mal retribuído, cuando sabemos que todas las demás secciones están generosamente retribuídas? Creo, señor Presidente, que esta moción debe ser rechazada de plano.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero contestar el cargo que hace el señor Dupont Aguiar a la Comisión.

El único elemento de juicio que tiene la Comisión en este momento, son las manifestaciones hechas en Sala por el señor Barañano. La Comisión no pudo entrar antes a considerar si la situación de esos empleados es injusta o no.

SEÑOR BARAÑANO. — Permítame...

Lo pueden confirmar todos los Legisladores que hayan tenido necesidad de utilizar esa oficina. Los Legisladores que estudian la economía política de nuestro país, pueden decir si digo la verdad o no. El señor Otamendi concurre frecuentemente a esa oficina y puede atestiguar también, la labor que desarrollan esos empleados.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Corresponde votar la moción del señor Arrillaga Safons, que es previa, de pase a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — No pensaba intervenir en este debate; pero realmente la proposición del señor Barañano debe hacer meditar un poco a la Asamblea antes de tomar resolución, porque involucra un problema de fondo que ya en diversas Legislaturas ha sido ampliamente debatido y a cuya resolución definitiva nunca se ha podido llegar. Este problema es una derivación del artículo 100 de la Constitución de la República, que nunca pudo tener una interpretación cabal que sirviera de precedente.

El estudio de los presupuestos de los entes autónomos se vino haciendo durante muchas Legislaturas en forma muy deficiente. Más: una gran cantidad de entes autónomos no enviaban sus presupuestos al Parlamento. Recién después del año 31 empezaron a llegar todos los presupuestos.

Ya hemos criticado en diversas ocasiones la forma en que llegaban, bajo la presión del pacto famoso. Pero una vez que entramos al estudio de éste, yo entiendo, a mi manera personal, que conviene hacer una discriminación en cuanto a los entes autónomos y en cuanto a la forma en que el Parlamento puede entrar al estudio de las planillas, ya sea en forma global o planilla por planilla.

Creo, por ejemplo, que en lo que respecta a los Bancos, debemos usar la facultad del Parlamento de revisar sus presupuestos con la mayor cautela, con la mayor prudencia. Se trata de institutos sujetos a una organización especial, en donde hay una serie de intereses y factores ajenos completamente, muchas veces, a la propia administración. En ese sentido creo que la facultad del Parlamento debe ejercitarse, en lo que respecta a los Bancos, en la apreciación de las cifras globales.

La Comisión respectiva de la Asamblea, ha tenido—y lo ha hecho con estudio bastante minucioso—todas las planillas del Banco de la República; las ha estudiado rubro por rubro para llegar, después de larga tarea, a la apreciación de las cifras globales.

Creo que entrar a modificar en Sala —¡por más respetables que sean los fundamentos del Legislador proponente!— puede significar un mal precedente, porque podemos entrar, sin quererlo—y yo respeto en todo el móvil del señor Legislador Barañano—a ejercitar favoritismos, es decir, a empezar, por la vía de la recomendación o por la vía del Legislador amigo, a conseguir en la Asamblea aumentos de sueldos que, si bien pueden representar un caso de justicia en cuanto a la situación personal de esos funcionarios, puede determinar, sin quererlo, una situación de injusticia para otros funcionarios del propio instituto.

No tengo ese mismo criterio para otros Entes Autónomos, para el Correo, por ejemplo, para la Asistencia Pública, en que yo creo que el contralor parlamentario puede ser ejercitado planilla por planilla, procurando racionalizar cada vez más los presupuestos, porque la propia índole de esos institutos, de carácter eminentemente administrativo, se presta perfectamente para que el Parlamento pueda entrar al estudio de su ley de Gastos al detalle. Pero respecto de institutos como los Bancos, que tienen, para la propia latitud de sus operaciones, que disponer de cierta suma, distribuir su personal y sujetarlo a otras reglas distintas a las que rigen para los funcionarios de la Administración Pública, se impone que el Parlamento ejercite ese derecho de contralor con la mayor cautela posible.

Por eso creo que tampoco lo vamos a resolver en esta Asamblea ese problema de fondo, y que yo creo que tiene que resolverse en la Constitución de la República que está en gestación. Si hay una cosa perfectamente reclamada para la buena marcha de la Administración, es esa reglamentación del artículo 100 que nunca se ha podido conseguir y que oscilaba y dependía de la buena voluntad o de la orientación política de los dirigentes del país, y así unos sustraían sus presupuestos a todo contralor parlamentario y otros venían a la Cámara para la discusión de su ley de Gastos. Por eso, señor Presidente, me inclino a la proposición formulada por el señor Arrillaga Safons, en el concepto de que pase a Comisión la propuesta del señor Barañano. Por mi parte, por dos razones fundamentales: primero, por la parte doctrinaria, porque entiendo que en lo que respecta a los Entes Autónomos tales como los Bancos del Estado, la supervisión parlamentaria debe ejercitarse en cuanto se refiere a la cifra global; y segundo, porque es conocida mi opinión manifestada en Cámara y ratificada en la Comisión de Presupuesto cuantas veces ha sido necesaria, que soy decidido adversario a todo aumento de sueldo, y me parece que, para ser lógico, así como me he opuesto tenazmente al aumento de erogaciones pequeñas de 70 y 80 pesos, mucho más justificada es esa oposición cuando esos sueldos exceden de 150 y 200 pesos.

Por estas razones voy a votar el pase a Comisión de la proposición del señor Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Yo desearía saber cómo en la elaboración de los presupuestos se llega a esas cifras globales sin estudiar las planillas del mismo.

SEÑOR HAEDO. — Por el estudio de la Comisión respectiva. En un régimen parlamentario se debe tener un poco de confianza en las Comisiones, se les debe dar cierta autonomía, porque, de lo contrario, sería plantear el mismo debate, primero en la Comisión de Presupuesto, y después en la Cámara. Eso es lo que llega a desacreditar un poco el sistema parlamentario: el que las deliberaciones se hagan extensísimas, y que cada Legislador en cada presupuesto se preocupe de atender sus necesidades regionales o sus vinculaciones o alguna cosa que es de cierta justicia. Para eso las Comisiones respectivas están abiertas a la opinión de todos los Legisladores. Se establece un plazo de cinco días.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo presenté en tiempo esas modificaciones.

SEÑOR HAEDO. — ¿Esa modificación fué estudiada por la Comisión de Presupuesto?

SEÑOR BARAÑANO. — No fué, según el miembro informante.

SEÑOR HAEDO. — Se le dió lectura, pero entonces se entendió, de acuerdo con el criterio que primó en la Comisión de Presupuesto, que no se votaría ningún aumento de sueldo. El razonamiento que se hizo—lo recuerdo bien—no fué en cuanto a la conveniencia de la proposición del señor Barañano, sino el espíritu que informaba la mayoría de la Comisión, de no entrar a ningún aumento de sueldo, porque sería una situación ilógica que entrásemos a favorecer aumentos de sueldos en el presupuesto del Banco de la República—que se considera un presupuesto frondoso—y que nos negásemos a hacerlo en otros presupuestos como el de la Enseñanza Primaria o como el de la Asistencia Pública, en los que—hay que decirlo—las re-

muneraciones no son todo lo grandes que uno pensaba.

En ese sentido, yo invito al señor Barañano a que, si no desiste de su proposición, favorezca el pase a Comisión de la misma.

SEÑOR BARAÑANO. — Por mi parte, manifiesto que si la Comisión, como dice el señor Haedo, mantuvo la opinión de no entrar al estudio de los aumentos, por mi parte propuse también algunas rebajas, y bastantes fundamentales en los gastos del Banco, y tampoco las ha estudiado.

(Interrupciones).

—Si la Comisión no tomó en cuenta los aumentos justificados que yo proponía — muy pequeños por cierto — tampoco tomó en cuenta las rebajas que en los gastos hacía, y en las que hice notar precisamente cuáles eran las razones que me inducían a solicitarias.

No tengo inconveniente en acompañar la moción del señor Arrillaga Safons para que mi moción pase a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Como yo creo que estas son las últimas sesiones de la Asamblea Deliberante, aprovecho esta interrupción del señor Barañano para dejar bien fijado el punto de vista que ha tenido la Comisión de Presupuesto hasta este momento.

La Comisión de Presupuesto, por mayoría y contra mi voluntad, decidió desde el principio respetar todas las situaciones creadas, no proceder a la disminución de ningún sueldo. Fueron vanos todos los esfuerzos y todas las proposiciones que he hecho reiteradamente para disminuir algunas erogaciones; pero felizmente — y lo declaro con toda lealtad —en compensación a ese espíritu, para mí equivocado, de no querer disminuir sueldos que podían disminuirse, la Comisión también se trazó este rumbo: el de no aumentar las asignaciones.

Esas son las razones por las cuales algunos de estos presupuestos que llegan aquí, todavía reconozco que vienen con algunas injusticias, que vienen con muchas erogaciones altas que pudieron y que debieron cortarse, pero que no lo pudo hacer o no lo quiso hacer la mayoría de la Comisión.

En lo que se refiere a la parte de gastos también se estudió minuciosamente y se trajeron a la Comisión de Presupuesto todos los gastos realizados el año pasado, y las asignaciones de los rubros que se establecieron ahora, son exactamente las mismas referentes a las cantidades que se utilizaron en el ejercicio anterior.

¿Es así o no, señor miembro informante?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor

SEÑOR HAEDO. — Esas son las razones por las cuales llegó en estas condiciones el presupuesto del Banco de la República, y — vuelvo a repetir finalmente — en contra de mi opinión, porque yo creo que esas altas asignaciones debieron rebajarse. El criterio de respetar las situaciones creadas se puede justificar en sueldos de 80 y 100 pesos: pero no se puede justificar en asignaciones superiores a $ 200, a $ 300 y $ 500, como existen abundantemente en el presupuesto del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión la proposición del señor Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete).**

24

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se ha expedido en un mensaje del Poder Ejecutivo que dice relación con el pago de una vieja cuenta a los sastres militares. Al mismo tiempo se ha expedido también en un proyecto presentado por el que habla sobre pago de la contribución inmobiliaria por parte del Banco Hipotecario cuando se trata de las propiedades adquiridas por la ley Serrato. He recibido infinidad de cartas de campaña interesándose en ese sentido. Hago moción para que estos dos proyectos sean incluídos en la orden del día del próximo lunes después de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Betelu.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y siete).**

SEÑOR BRAIDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BRAIDA. — En distintas ocasiones se ha incluído en la orden del día un proyecto de pensión para una maestra, la señorita Enriqueta I. Metz. Ese asunto ha sido plenamente informado y estudiado por la Comisión de Instrucción Pública y es de fácil resolución. En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que se incorpore a la orden del día del lunes después de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día, después de las preferencias votadas, el asunto sobre cómputo de servicios a la señorita Enriqueta I. Metz.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres).**

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ECHENIQUE. — La Comisión de Fomento de la Producción acaba de informar un asunto referente a modificación de la ley de estímulo a la ganadería de calidad. Ese informe va a ser repartido. Hago moción para que se incorpore en la orden del día del próximo lunes dicho asunto, a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora en la orden del día del lunes, después de las preferencias votadas, el asunto planteado por el señor Legislador Echenique, sobre estímulo a la ganadería de alta calidad.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro).**

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — Hace algún tiempo figuró en la orden del día un proyecto sobre censo de las industrias nacionales. El asunto está informado favorablemente. Hago notar que se trata de un proyecto tan necesario para el desenvolvimiento de las industrias, que la Inspección de Minas e Industrias ha empezado a solicitar los datos, voluntariamente, a los que han presentado los distintos stands en la Exposición de Industrias Nacionales. Creo que es necesario que, de una vez por todas, nos aboquemos al estudio de este asunto. Así que pediría que en la sesión del miércoles próximo se incorporara a la orden del día el proyecto a que me he referido.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a pedir a la Asamblea, en atención al pronto andamiento del presupuesto del Banco de la República, que no se soliciten más preferencias hasta tanto se termine con dicho asunto. Se trata, como es fácil apreciar, de una cuestión importantísima. El Banco de la República está sin presupuesto desde el 31 de Octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la sesión del miércoles, después de las preferencias votadas, el asunto referente al censo de las industrias nacionales.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Para terminar con los pedidos de preferencia, como lo acaba de manifestar el señor Cersósimo, yo me voy a tomar la libertad de solicitar una, que será la última. Me refiero al asunto sobre amnistías militares, que debe estar informado, y, conjuntamente, a otro que está informado por la Comisión de Milicias referente al ascenso del 2.o Teniente señor Ramón Costa. Pido, si es posible, que estos asuntos figuren en la orden del día de la sesión del lunes, en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el lunes, está tomada toda la orden del día.

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Entonces, que se incorporen los dos asuntos a que me he referido, a la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se colocan en la orden del día del miércoles próximo, después de las preferencias votadas, los asuntos referentes a amnistía a los desertores y ascenso del Teniente 2.o señor Ramón Costa.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

25

—Se va a votar el artículo 1.o del proyecto del presupuesto del Banco de la República.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio 1934, queda fijado en la siguiente forma:

Sueldos:

Casa Central	$	1.079.568.00
6 Agencias urbanas y un depósito de frutos	"	203.652.00
50 Sucursales	"	930.600.00
Caja Nacional de A. y Descuentos	"	378.624.00
Partida global de sueldos	$	2.592.444.00

Gastos:

Casa Central: 6 Agencias urbanas un depósito de frutos y 50 sucursales	$	388.000.00
Caja Nacional de A. y Descuentos	"	58.000.00
Partida global de gastos	$	446.000.00
Suma total	$	3.038.444.00"

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Jueves 23 de Noviembre de 1933 Núm. 8182

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir los siguientes artículos: 22.000 metros de brin yerba mate, 10.000 metros de brin azul, 2.000 metros de brin blanco, 17.108 metros cinta hilera, 6.891 metros cretona, 959 metros entretela, 62.901 botones corozo de 20 m|m, 27.372 botones corozo de 15 m|m., 47.901 botones corozo para carteras, 18.000 botones de lata, 16.686 hebillas, 13.686 broches cuello, paño verde, paño rojo, paño modoré, paño azulsajón y pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 y 45 a las 12 y 15, en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, cuya apertura se efectuará el día 30 de Noviembre, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.21-13895-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir carreteles de hilo, pomada caoba y negra, cepillos con mango, escobas, escobillones, jabón amarillo, naftalina, estopa, vaselina, productos para hacer jabón y demás efectos de higiene y limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La apertura se efectuará el día 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933.

(Cuenta corriente) Nov.16-13712-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio fúnebre necesario para los Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército, Armada y Capitanía G. de Puertos durante un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La apertura se efectuará el día 29 de Noviembre de 1933, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.16-13713-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir impresos en general para el aprovisionamiento durante un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas.

La apertura se efectuará el día 27 de Noviembre, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.16-13714-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 12.400 lamparillas eléctricas, de acuerdo con pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

La apertura se efectuará el día 29 de Noviembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Nov.16-13715-v.nov.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día sábado 25 de Noviembre de 1933, a las 9 horas, leña; a las 9 y 10, cajas de cartón; a las 9 y 20, queso duro y fresco; a las 9 y 30, drogas, especialidades, artículos de cirugía, vidrios, artículos de goma, etc.; a las 9 y 50, material de construcción; a las 10, armazones fúnebres; a las 10 y 10, vinagre; a las 10 y 20, ajos, cebollas y boniatos y a las 10 y 30, tejidos. El día 27 del corriente, a las 9, ferretería; a las 9 y 15, barraca; a las 9 y 25, material eléctrico; a las 9 y 35, pajas de escoba y a las 9 y 45, carbón. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933.

(Cuenta corriente) Nov.21-13901-v.nov.25.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO
Agregaciones y ayudantías

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de ayer, convócase a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos de Profesores Agregados y Jefes de Laboratorio y de Ayudantes.

Profesores Agregados y Jefes de Laboratorio:

De Química Inorgánica.
De Química Orgánica.
De Análisis Químico Cualitativo.
De Legislación y Deontología Farmacéuticas.
De Química Física.

Ayudantes:

De Materia Farmacéutica.
De Análisis Químico Aplicado.
De Bacteriología e Higiene.
De Toxicología.
De Química Física.

El plazo de presentación de las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley y con los recaudos que correspondan, vence el día jueves 15 de Marzo próximo (15 de Marzo de 1934).

Las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados pueden consultar las bases del concurso, disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.16-13725 v.nov 27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE ALFALFA VERDE
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de alfalfa verde durante el año 1934, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-13893-v.nov.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
VENTA DE COBRE USADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas, para la venta de 4.000

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

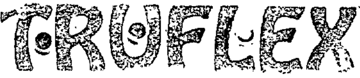
kilogramos cobre usado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.20-13815-v.nov.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 101.400 METROS CONDUCTORES BAJO PLOMO
Prórroga de la licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que la licitación para la adquisición de 101.400 metros conductores bajo plomo, unipolar, bifilar y trifilar, que debía realizarse el día 30 del corriente, a las 17 horas, ha sido transferida para el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-13772-v.nov.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24831
Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



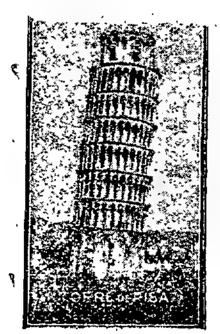
para distinguir artículos de la clase 17.a. (Hojas para navajas de afeitar y máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-13416-v.nov.23.

ACTA N.o 24853
Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Nicholson and Co. (Coat Specialists), Limited, de Beaumont Works, St. Albans, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Perramus, impermeables y lo similar para caballeros, señoras y niños y prendas de vestir hechas con tejidos impermeables o impermeabilizados y demás artículos). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-13539-v.nov.28.

ACTA N.o 24847
Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-13484-v.nov.25.

ACTA N.o 24845
Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"HEPAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-13421-v.nov.23.

ACTA N.o 24879
Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"YODORGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.17-13767-v.dic.4.

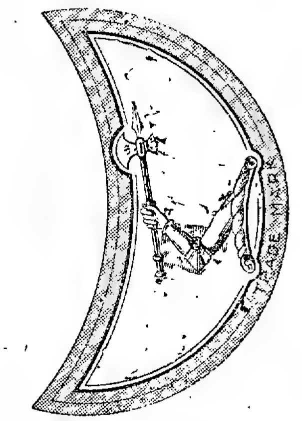
ACTA N.o 24851
Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ameglio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PARA TI"
para distinguir artículos de la clase 1.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.10-13513-v.nov.27.

ACTA N.o 24837
Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Laudelino Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CENTENARIO"
para distinguir artículos de la clase 11.a. (Máquinas y aparatos, sus componentes y accesorios para la destrucción de langostas y sus similares). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-13564-v.nov.28.

ACTA N.o 24773
Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Szabo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SUPER ONDULACION PERMANENTE SISTEMA RADIO"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-13423-v.nov.23.

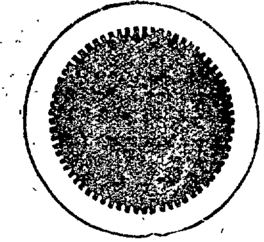
ACTA N.o 24829
Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Gustavo Mariño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ARNOYA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-13489-v.nov.25.

ACTA N.o 24843
Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Jean Joseph Firino Martell, Maurie, Maurice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, han solicitado la renovación de la marca



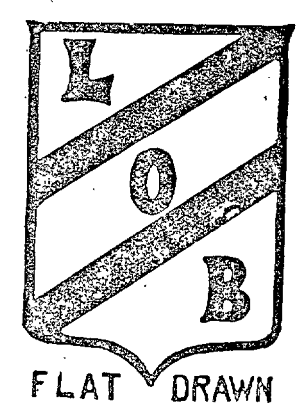
para distinguir artículos de la clase 2.a (cognacs). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-13477-v.nov.25.

ACTA N.o 24852
Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de United States Alkali Association, Inc., de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.13-13579-v.nov.29.

ACTA N.o 24873
Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Glaces et Verres (Glaver), S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (vidrios y cristales y todo producto de vidriería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.22-13925-v.dic.8.

ACTA N.o 24892
Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.22-13926-v.dic.8.

ACTA N.o 24840
Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Aux Galeries Lafayette", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"GALERIES LAFAYETTE"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a, 18.a y 23.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-13474-v.nov.25.

ACTA N.o 24830
Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-13415-v.nov.23.

ACTA N.o 24826

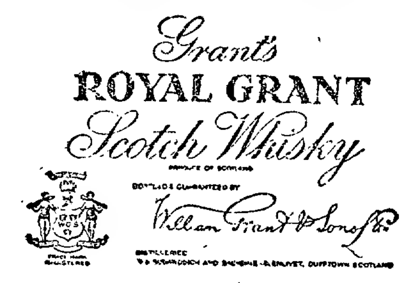
Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13793-v.dic.5.

ACTA N.o 24881

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons, Limited, de Dufftown (Escocia) y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13784-v.dic.5.

ACTA N.o 24870

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Tournier y Fernández han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos para morteros de cal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13775-v.dic.5.

ACTA N.o 24878

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Machado Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, caramelos, bombones, pastillas y confites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13782-v.dic.5.

ACTA N.o 24891

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SIMANCO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.21-13864-v.dic.7.

ACTA N.o 24890

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REGULADOR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.21-13873-v.dic.7.

ACTA N.o 24884

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (fajas, mallas, mallas-pantalón, calzones, corsés y prendas de vestir de uso interior hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 4.a). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.21-13872-v.dic.7.

ACTA N.o 24886

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites y tés). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.21-13852-v.dic.7.

ACTA N.o 24882

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Seuánez e Yruleguy han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13776-v.dic.5.

ACTA N.o 24883

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Lipton Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

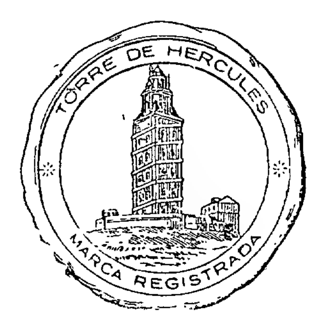


"LIPTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (té). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.17-13768-v.dic.4.

ACTA N.o 24877

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vera Helguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13731-v.dic.2.

ACTA N.o 24876

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Erica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13722-v.dic.2.

ACTA N.o 24874

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Arica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA LLAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13724-v.dic.2.

ACTA N.o 24872

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fil y Ceramica Lombarda, Societá Anonima, con domicilio en Livorno (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov 16-13693-v.dic.2.

ACTA N.o 24867

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Xoudis Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOL"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13684-v.dic.2.

ACTA N.o 24866

Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Menéndez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SANTA CRUZ DEL NORTE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-13639-v.dic.1.o.

ACTA N.o 24856

Montevideo, Noviembre de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brooke Bond Ceylond Limited, con domicilio e nla ciudad de Colombo, Ceylond, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Tés). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.11-13548-v.nov.28

ACTA N.o 24863

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Guidobono y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS E. H. P. A."

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.11-13566-v.nov.28.

ACTA N.o 24855

Montevideo, Noviembre de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Mánchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. (Pañuelos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.11-13547-v.nov.28.

ACTA N.o 24854

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Nicholson and Co. (Coat Specialists), Limited, de Beaumont Works, St. Albans, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Perramus, impermeables y lo similar para caballeros, señoras y niños y prendas de vestir hechas con tejidos impermeables o impermeabilizados y demás artículos). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.11-13540-v.nov.28.

ACTA N.o 24860

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha, Alfredo Raúl Deambrosis, por la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CAUL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Productos químicos y especialmente azufre bajo cualquier forma y especie). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.11-13568-v.nov.28.

ACTA N.o 24862

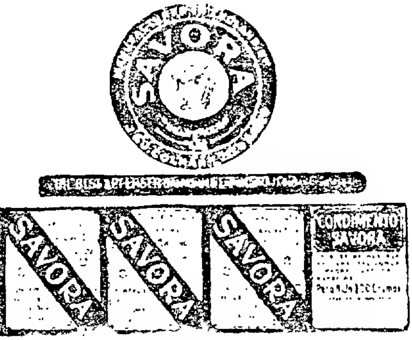
Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MONTE CUDINE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.11-13567-v.nov.28.

ACTA N.o 24858

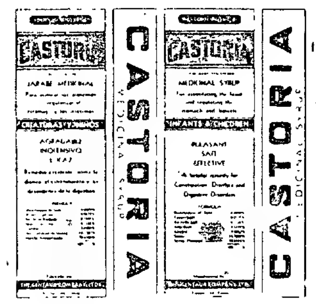
Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J y J. Colman Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Preparados de mostaza, condimentos y salsas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.13-13580-v.nov.29.

ACTA N.o 24832

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Centaru Company Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en Widson, Ontario (Canadá) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un jarabe medicinal para asimilar los alimentos y regularizar el estómago e intestinos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.8-13444-v.nov.24.

ACTA N.o 24859

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la sucesión de Tomaso de Marchi, de Saluzzo, Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero. Flores. Jefe de Sección. $7.00 Nov.13-13581-v.nov.29.

ACTA N.o 24861

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHAJA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.11-13565-v.nov.28.

ACTA N.o 24865

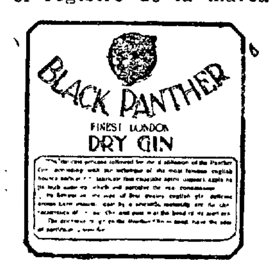
Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Manuel Doldán y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PANADERIA "LOS SORCHANTES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Pan, bizcochos y artículos de confitería). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.14-13642-v.nov.30.

ACTA N.o 24825

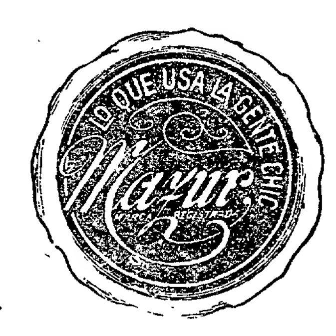
Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.17-13766-v.dic.4.

ACTA N.o 24849

Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.8-13468-v.nov.24.

ACTA N.o 24880

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schrauben- -und - Schmiedeyaarenfabriks Aktiengesellschaft Brevillier y Co. und A. Urban y Shone, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.18-13783-v.dic.5.

ACTA N.o 24885

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A|S Elektrisk Bureau, con domicilio en Cristianía (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (planchas eléctricas, aparatos eléctricos para cocinas y para calefacción y también toda clase de aparatos eléctricos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.21-13853-v.dic.7.

ACTA N.o 24836

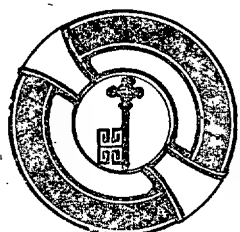
Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.21-13851-v.dic.7.

ACTA N.o 24875

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clara Enriqueta Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Umbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Arica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13723-v.dic.2.

ACTA N.o 24871

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vassallo Hermanos, con domicilio en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13692-v.dic.2.

ACTA N.o 24868

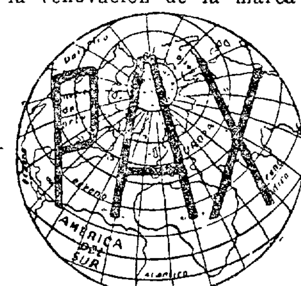
Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gobbi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13685-v.dic.2.

ACTA N.o 24869

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gobbi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-13686-v.dic.2.

ACTA N.o 24807

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con est afecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alfredo D'Almeida y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río Negro, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-13184-v.nov.23.

ACTA N.o 24795

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-13417-v.nov.23.

ACTA N.o 24833

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ABUELITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. (Yerba mate en todas sus formas, calidades, especies y sus sucedáneos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-13414-v.nov.23.

ACTA N.o 24835

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardí, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-13412-v.nov.23.

ACTA N.o 24834

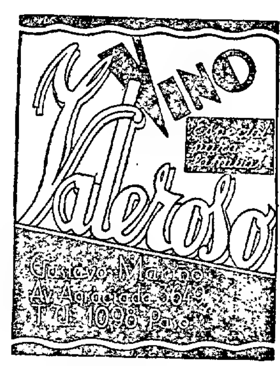
Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardí, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

BACARDI

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-13413-v.nov.23.

ACTA N.o 24828

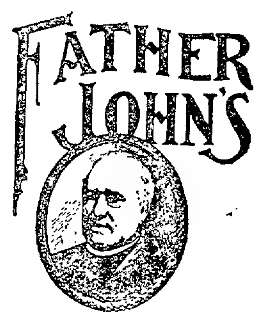
Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Gustavo Mariño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VALEROSO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-13488-v.nov.25.

ACTA N.o 24848

Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carleton y Hovey Company, con domicilio en la ciudad de Lowell, condado de Middlesex, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-13485-v.nov.25.

ACTA N.o 24841

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-13475-v.nov.25.

ACTA N.o 24842

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Raguet y Vignes", de Troyes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-13476-v.nov.25.

ACTA N.o 24850

Montevideo, Noviembre . de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Rohm y Haas Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LETHANE

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Insecticidas, fungicidas o desinfectantes). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.19-13517-v.nov.27.

ACTA N.o 24837

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERTUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en general, especialmente la de preparación en frío para uso en carpintería, mueblería y diversos usos industriales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13397-v.nov.23.

ACTA N.o 24864

Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro A. Staricco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 12.a, 14.a, 18.a, 19.a y 23.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.14-13620-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 394

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, Rafael Guarga, Vicente Ferrante y Martín Falci, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Recauchataje de cubiertas usadas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.22-13933-v.dic.14.

ACTA N.o 3881

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Electric Lamp Patents Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para utilizar y reconstruir las ampolletas de lámparas eléctricas quemadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-13865-v.dic.13.

ACTA N.o 393

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Castelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto plástico similar a la llamada galalita, denominado "Bhertita".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-13827-v.dic.12.

ACTA N.o 391

Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Alpargatas y Zapatillas con Suelas de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alpargatas y zapatillas con suela de goma cosida interiormente en forma tal, que las puntadas que unen el material de lona o piel a la suela de goma queda oculta al exterior, fija en el grosor de la suela nombrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13802-v.dic.11.

ACTA N.o 3878

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Medina y Dias, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas cajas para valores", y de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18 13777-v.dic.11.

ACTA N.o 392

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Zuccolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de mikelita triturada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13778-v.dic.11.

ACTA N.o 3874

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Malla pantalón de goma para baño, soirée, etc., denominada Wic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13779-v.dic.11.

ACTA N.o 3875

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas de planta de yute con vira de caucho vulcanizado" "Sistema Bulanti".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13780-v.dic.11.

ACTA N.o 3876

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Waldemar Merckens, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para la elaboración económica de alcohol de cereales u otros productos conteniendo almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13781-v.dic.11.

ACTA N.o 3879

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13792-v.dic.11.

ACTA N.o 3871

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de los señores Otto Wollkopf y Alberto Chá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de petróleo primario "Owac", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov 13-13575-v.dic.5.

ACTA N.o 3873

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Aharonian y Egoroff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático "Fartel", que será aplicado a toda clase de calentadores eléctricos de agua, refrigeradores y en general, a toda clase de aparatos cuya temperatura deba ser regulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-13613-v.dic.6.

ACTA N.o 390

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "La elaboración de sal de mesa fosfatada, fosfato bisódico y fosfato tricálcico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-13550-v.dic.4.

ACTA N.o 3872

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Envase salero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-13551-v.dic.4.

ACTA N.o 3870

Montevideo, Noviembre . de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Stewart Mac-Millan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método para recibir y reperforar señales telegráficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.10-13519-v.dic.2.

ACTA N.o 3867

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Butty, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.10-13525-v.dic.2.

ACTA N.o 3868

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Cargnelli y Guido Zinelli, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de postes, caños y similares de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13402-v.nov.28.

ACTA N.o 3869

Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para algodón hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13404-v.nov.28.

ACTA N.o 3866

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Silla guarda ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13403-v.nov.28.

ACTA N.o 3865

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aberturas y cierres en chapas metálicas, lisas o acanaladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-13205-v.nov.23.

ACTA N.o 388

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "catgut", o sea, hilo preparado a base de tripas de animales, purificadas y trenzadas, con aplicación a la cirugía", y de acuerdo con lo que dispone el atrículo 15 de la ley de 23 de Oc-

tubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.1.o-13225-v nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de saneamiento en el local de la escuela de segundo grado número 1, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente). Nov.22-13909-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias a construirse en la escuela urbana número 46, de segundo grado, del Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.16-13737-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 311

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cables para las grúas y transportador eléctrico del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 2 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Nov.16-13721-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino que unirá la carretera a Florida al camino nacional de paso de Cuello

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto de la Presidencia de la República, de fecha 14 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino que unirá la carretera a Florida al camino nacional de paso de Cuello, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad de don Germán Rospide: área, 6 H. 1608 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno del expropiado; al Sur, sucesión Rafael Carrero; por el Este, con el arroyo Mendoza y al Oeste, con la carretera Montevideo - Florida.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.17-13740-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Florida a Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República de fechas 14 y 27 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida a Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad de doña María Teresa Arburúa de Sagaseta, Graciana Sagaseta de Pesquera, Felipa Sagaseta de Freire, María Cruz Sagaseta de Harrison y Teresa Sagaseta: área 5H. 5388m.2 00; linda por el Noroeste, con doña Margarita Irureta de González; por el Noreste y por el Este, con más terreno de las expropiadas; por el Suroeste, con calle vecinal; por el Oeste, con terreno de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Norte y Suroeste, con más terreno de las expropiadas.

Propiedad de Margarita Irureta de González: área 1H. 6158m.2 00; linda por el Noroeste, con don Pedro Sáenz; por el Noreste, con más terreno de la expropiada; por el Sureste, con terreno de las señoras María Teresa Arburúa de Sagaseta e hijas; por el Suroeste, con más terreno de la expropiada.

Propiedad de don Pedro Sáenz: área 1H. 4562m.2 00; linda por el Noroeste, con don Enrique Aragunde; por el Noreste, con don Pedro Sáenz; por el Sur, con doña Margarita Irureta de González; y por el Suroeste, con más terreno del expropiado.

Propiedad de don Enrique Aragunde: área 9H. 1146m.2 00; linda por el Norte, con don Vicente Damiano; por el Noreste y Suroeste, con más terreno del expropiado; y por el Sureste, con don Pedro Sáenz.

Propiedad de don Vicente Damiano: área 0H. 3000m.2 00; linda por el Norte, con doña Claudia G. de González; por el Este, con más terreno del expropiado; por el Sur, con don Enrique Aragunde; y por el Suroeste y Oeste, con el camino nacional a Rivera.

Propiedad de don Bautista Damiano: área 0H. 0940m.2 00; linda por el Norte y Sur, con doña Claudia González de González; por el Este, con más terreno del expropiado; y por el Oeste, con el camino nacional a Rivera.

Propiedad de doña Claudia González de González, compuesta de dos fracciones, A. y B., con una superficie total de 1H 1842m.2 40. Fracción A., área, 0H. 0900m.2 00; linda por el Norte con don Bautista Damiano; por el Este con más terreno de la expropiada; por el Sur, con don Vicente Damiano; y por el Oeste, con el camino nacional a Rivera. Fracción B., área: 1H. 0942m.2 00; linda por el Norte, con don Antolín F. González y Delfina Barreto de Pereyra; por el Este, con más terreno de la expropiada; por el Sur, con don Bautista Damiano; por el Oeste y Noroeste, con el camino nacional a Rivera, y por el Oeste con más terreno de doña Claudia González de González.

Propiedad sucesión de Francisca Velázquez de Lascombé: área 0H 0125m.2 80; linda por el Norte, Miguel Mesa; por el Sureste, camino nacional a Rivera; por el Oeste con más terreno de la propia sucesión de Lascombé.

Propiedad de Miguel Mesa: área 0H. 0100m.2 30; linda por el Norte, Juan A. Molina; por el Este, camino nacional a Rivera; por el Sur, con la sucesión de Francisca V. de Lascombé; y por el Oeste, con don Miguel Mesa.

Propiedad de Juan A. Molina: área 0H. 0299m.2 50; linda por el Noreste y Este, con el camino nacional a Rivera; por el Sur, don Miguel Mesa; por el Oeste, con más terreno del expropiado.

Propiedad de Antolín F. González: área 0H. 0954m.2 60; linda por el Noreste, con doña Delfina Barreto de Pereira; por el Sur, con doña Claudia González de González; y por el Oeste, con don Antolín F. González.

Propiedad de doña Delfina Barreto de Pereira: área 1H. 6601m.2 00; linda por el Norte, con don Patricio Barreto; por el Este, con doña Delfina Barreto de Pereira; por el Sur, con doña Claudia González de González; por el Suroeste, con don Antolín F. González; y por el Oeste, con más terreno de la expropiada.

Propiedad de don Patricio Barreto: área 1H. 0444m.2 00; linda por el Norte, con el Círculo Católico de Obreros de Sarandí; por el Este, con más terreno del expropiado; por el Sur, doña Delfina Barreto de Pereira; por el Oeste, con más terreno de don Patricio Barreto.

Propiedad del Círculo Católico de Obreros de Sarandí: área 0H. 5740m.2 00; linda por el Norte, camino vecinal; por el Este, con los expropiados; por el Sur, Patricio Barreto; y por el Oeste, con camino nacional a Rivera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.16-13720-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de gravilla para la carretera de Las Piedras al Colorado ha sido postergada para el día 25 del corriente, a las 10 horas. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.17-13764-v.nov.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.
$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Lorenzo Chialanza, propietario de una fracción de campo en la 9.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso en dicha fracción, que partiendo del camino vecinal que cruza cañada Grande, termina en la cañada denominada "Campamento". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados: y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1933. — José Sica Chouritto. Secretario.
$12.00 Nov.2-13264-v.dic 6

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUMAGER, de 37 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Río Branco 1578, y doña TERESA RETEGUI, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Río Branco 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6129-v.nov.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SARUBBO, de 22 años, carpintero, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 319, y doña MINGHINA SARUBBI, de 22 años, soltera, labores, italiana, domiciliada en Solís 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6161-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIB GENZLER, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Misiones 1486, y doña SARA JUDKA, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Ituzaingó 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6162-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOUZON, de 38 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Cerrito 129, y doña AURORA PALLAS, de 41 años, viuda, española, domiciliada en Cerrito 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6163-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARTELLE, de 23 años, soltero, tonelero, español, domiciliado en 25 de Agosto 534, y doña ENCARNACION BRAÑA, de 19 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6164-v.nov.27

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 57 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en 25 de Mayo 73, y doña MERCEDES BERNARDEZ, de 64 años viuda, española, domiciliada en 25 de Mayo 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 6165-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMDEN L. Mc. LAIN JETER, de 36 años soltero, comercio, americano, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña CHRISTINA REMBADI RONHAM, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6166-v.nov.27.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GUBITOSI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Piedras 252, y doña ESMERALDA AIDA CANAVESI, de 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Durazno 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6102-v.nov.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VILLA RUIZ, de 25 años, soltero, español, domiciliado en Reconquista 399, y doña MARIA ISABEL BENTANCOURT, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6179-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre de laño 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES HABOBA, de 23 años, soltero, sirio, domiciliado en Colón 1321, y doña ALICE TOBAL, de 19 años, soltera, egipcia, domiciliada en Colón 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6158-v.nov.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDUARDO LADISLAO PAYRO, de 33 años, divorciado, periodista, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña ROSA ESTHER GERCHUNOFF, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6193-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FISAS, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Canelones 1028 y doña JULIETA MARSIGLIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6143-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RADAMES ALCOBA, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Florida 1171, y doña MARIA DELIA VEIGA, de 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6118-v.nov.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO VICTOR DE BARROS, de 39 años, soltero, Cónsul en Turín, domiciliado en Mercedes 1518, y doña MARIA DEL CARMEN ARISTIMUÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6119-v.nov.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don MANUEL RIAL, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1547, y doña MARIA INES ALMANDOS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6180-v.nov.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GOMEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olimar 1513, y doña MARIA IRMA TRIPALDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6120-v.nov.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ROUSSO, de 58 años, soltero, comerciante otomano, domiciliado en Constituyente 1664, y doña BEHORA BENADERET, de 50 años, soltera, otomana, domiciliada en Constituyente 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6181-v.nov.28.

En el Cordón y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL EPSTEIN, de 42 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en Isla de Flores 1471, y doña BERTA ALEINIK, de 41 años, soltera, rumana, domiciliada en Isla de Flores 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6182-v.nov.28.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO COSIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1290, y doña MARIA ELENA PIÑEYRO LARRAÑAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6183-v.nov.29.

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EDUARDO GRASSI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1849, y doña AMELIA JUANA MARTINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Uruguay 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6184-v.nov.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REYES BLANCO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nueva Palmira 1447, y doña PILAR LEMA DIAZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6154-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO YUCHT, de 29 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado en Magallanes 1871, y doña JUANA BALJE, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Magallanes 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6155-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON DERDERIAN, de 26 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado en Marmarajá 1347, y doña LUTRIA GONGIAN, de 23 años, soltera, labores, armenia, domiciliada en Marmarajá 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6103-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CRISTOBO, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Rocha 2407, y doña AMANDA SICA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6104-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

FLORENTINO PEREZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agraciada 2600, y doña BENITA MARTINEZ, de 27 años, soltera, labores, española, domiciliada en Agraciada 2600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6105-v.nov.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RIVERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña TOMASA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6194-v.nov.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO COMPAÑ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 11, y doña MARGARITA CARMEN ETCHEPARE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6130-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GONZALEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asilo sin número, y doña MARIA MAGDALENA OLID, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6131-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DRETS, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 51, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6132-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ERGAS, de 33 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en 8 de Octubre 3542 (bis), y doña ESTHER LEON, de 26 años, soltera, turca, domiciliada en 8 de Octubre 3542 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6133-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA CLAVIJO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Asamblea 333, y doña ANA MARIA ANGELA DAMELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6134-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asilo 3429, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6135-v.nov.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ACUÑA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Castriz número 2577, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Castriz 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 6177-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASALES, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Capitán Villademoros 2670, y doña AIDA JULIA ABREU, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6178-v.nov.22.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ESTEVES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Sainz Rosas número 279, y doña CARMEN LINA DENICOLAY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6148-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO DAVIES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Roma 5077, y doña RENEE MARIA ELENA AILLOUD, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6126-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KOZMOR, de 28 años, soltero, zapatero, húngaro, domiciliado en Marcos Salcedo 36, y doña PAULA SANTILLAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6106-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE AGRASSO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Locarno 19, y doña MARIA ANTONIA GOMEZ HERRERA, de 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Locarno 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 6107-v.nov.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LEPORI, de 51 años, divorciado, oriental, domiciliado en Darwin 40, y doña LYDIA ORTIZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Catala 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6146-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OTERO, de 29 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Paysandú 920, y doña ANGELA CASTELLANOS, de 27 años, soltera, francesa, domiciliada en Doctor Majestic 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6147-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REBOLA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bella Vista 1444, y doña FLORENCIA MARTIN, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Bella Vista 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6108-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELCHI SANTI, de 24 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Martín Fierro 2452, y doña EMA ESTHER ESPOSITO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6109-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ALVAREZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San Martín 2783, y doña TERESA COSTA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6110-v.nov.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN HELVECIA CASTILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 384, y doña DAMIANA PEÑA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es-

tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6121-v nov.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CARAMBULA, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Espinillo 73, y doña LEONOR PAMPIN, de 17 años, soltera, española, domiciliada en bulevar Artigas 85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6185-v.nov.29.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO LUNGHI ZOCCHI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1419, y doña ISAURA CASTAGNERI GHIRLANDA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Vilardebó 1419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6167-v.nov.28.

En Paso del Molino y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SUAREZ ARMAS, de 41 años, soltero, jornalero, venezolano, domiciliado en Arroyo Grande 2437, y doña CELIA DIAZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Arroyo Grande 2437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6168-v.nov.28.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SAMUEL MENDEZ, de 29 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Vilardebó 980, y doña MARIA JOSEFINA ALGORTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6122-v.nov.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MARIA GATTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1141, y doña MATILDE SCIOSCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6186-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAESO, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carapé 2083, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ CRONIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2006.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6187-v.nov.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAZZANO FALCO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dante 2132, y doña DOMINGA CLEMENCIA ZUNINO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6188-v.nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MEDARDO DUTRA MIRANDA, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 4461, y doña AFRICA HIPOLITA CORRAL, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6149-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MIGUEL CARBALLAL, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 25, y doña HORTENSIA BRITO RÜCKER, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 6150-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTOR GILES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1682, y doña MARIA ELENA PREDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6151-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1990, y doña DELIA LEMOS, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Lavalleja 1990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6152-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTOR MIRALLES, de 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Sarandí 122, y doña ELSA RENEE PONCE DE LEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6153-v.nov.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAZ, de 21 años, soltero, albañil, español, domiciliado en rectificación avenida Larrañaga 1720, y doña MARIA IRMA VILA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6123-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL FOGLIA, de 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Guaná 2008, y doña MARIA LUISA RUGGIERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6124-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RUPERTO LOZA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 1968, y doña ELINA VILA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6125-v.nov.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RISSOTTO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña REGINA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — A. Ponce de León.
(Gratis) 6169-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIDIO PEDROZO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ASUNCION BLANGINO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — A. Ponce de León.
(Gratis) 6170-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO SERRA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AURELIA I. J. SQUARCINA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6171-v.nov.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRANCISCO CAMPO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña FELISA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Palmar 2134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6172-v.nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 193, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO HUGO PICCININI, de 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Solano Antuña 2329, y doña DIODATA TERESA MAZZEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6136-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALDUN, de 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Rivera 2869, y doña ELSA FILIPPINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6137-v.nov.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO CABALLERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2320, y doña JUSTINA HILDA BONTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6189-v.nov.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOVIS DE BRUM, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1825, y doña CELIA RUIBAL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6190-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEREZ, de 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en José E. Culta 2124, y doña INES TEOTIMA ALONSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6191-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COSTA, de 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Nueva Palmira 1709, y doña MARIA LUISA GINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmria 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6192-v.nov.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANASTASIO PITTAMIGLIO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2029, y doña JUANA PAULA ALVARIZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6111-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CHAVES, de 23 años, soltero, impresor, español, domiciliado en Democracia 2236, y doña DOMINGA CEREGHETTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6112-v.nov.23

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don PLACIDO CHANS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en E. Romero 77, y doña MARIA ANGELICA CERVETTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6138-v.nov.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO S. PASTORINO, de 45 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 124, y doña CARMEN SANTA M. VERNAZZA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6139-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ZANOLLI, de 24 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Lazcano 15, y doña MARIA ASTROMELIA SANCHEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Triunfo 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6140-v.nov.25.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FILEMON MUÑOZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 77, y doña DOMINGA SALANDRU, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6141-v.nov.25.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 491, y doña JUANA DORA MADERA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6142-v.nov.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APOLINARIO VIGNOLI, de 64 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Trápani 7, y doña PILAR DIAZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6113-v.nov.23.

En Sayago y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JUAN NERON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Susviela 97, y doña RITA LEONOR DOSSI BARREIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6114-v.nov.23

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS DETOMASI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Sambucetti 2669, y doña CLARA HERMINIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Sambucetti 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6156-v.nov.27.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don ANTONIO DURO REY, de 31 años, soltero, comercio, español (ciudadano legal), domiciliado en Belgrano 11, y doña BLANCA AMALIA VINAGRADOW, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6157-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BORRAZAS, de 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Rivera 2266 (departamento 9), y doña JOSEFINA PEDROSA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6159-v.nov.27.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FRANCO SOSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 1 a, y doña LUISA VAEZA CESPEDES, de 26 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en General Pagola 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6127-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO NEVES SOLANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Fernando Luna, 2272, y doña MARIA HAYDEE ARBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Fernando Luna 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 6128-v.nov.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GREGORIO CIAMBONINI, de 19 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en M. Barreiro 3010, y doña ELODIA CRISTINA SANCHEZ, de 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6173-v.nov.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FRANCISCO YANIERO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estación Solís, 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, y doña ALICIA ISABEL PICON, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Horacio 3568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección de Lavalleja y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6174-v.nov.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BORDABEHERE, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en la calle Gaboto 1418, y doña AMELIA TELMA GRANATO, de 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en G. A. Pereyra 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6175-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO MARIO BENEDETTO, de 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2747, y doña AMANDA MARIA LUISA DURANTE, de 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6176-v.nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARRIONUEVO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1275, y doña IRMA ESPINOSA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 6160-v.nov.27.

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BERRO GARAT, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3294, y doña CARMEN MASTRANGELO, de 26 años soltera, labores, oriental, domiciliada en Murcia 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6115-v.nov.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO CASTRO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alicante 1741, y doña MARIA DEL CARMEN NIEVES, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6116-v.nov.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO RONDAN, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1284, y doña HERMINIA GONZALEZ, de 51 años, viuda, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6117-v.nov.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 13 del corriente, se autorizó a don Oscar Paradeda para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 14 de 11933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Nov.21-13843-v.nov.23.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los hefectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 13 del corriente, se autorizó a don Gerónimo C. González Cartier para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretaaio.

$3.50 Nov.21-13844-v.nov.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bertocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-13903-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Beheregaray de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-13904-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cervara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Nov.22-13905-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Feo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-13892-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alfonsa Rusosmano o Russomanno de Picatielli o Peccotiello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13871-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Kreszenz o Crescencia María Mayr o Brendel o Mary de Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13863-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. o Manuel Joaquín Rosales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13832-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Laureiro de Segnoreili o Laurero de Segnoreili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13833-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Antonio Modesto Marra o Alfredo Marra o Antonio Modesto Marra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13834-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Bentancor o Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13835-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Alfonsa Rusomano de Picatielli", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la defunción de la causante, porque don-

de dice Alfonsa Russomano de Picatielli y Antonio Picatielli debe decir Alfonsa Russomanno de Peccotiello y Antonio Peccotiello; y 2.o En las de nacimiento de las hijas de la causante Juana Donata y María Magdalena Peccotiello, porque donde dicen Pecatieri Juana Donata, Antonio Pecatieri, Alfonsina Rosumando, José Pecatieri, Juan Rosumando y María Magdalena Pecadiele, Antonio Pecadiele, Alfoncina Rosumando, José Pecadello, Juan Rosumando deben decir Peccotiello Juana Donata, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno y María Magdalena Peccotiello, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.21-13870-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaira Viscarret de Fernández Enciso ú Orfilia Gregoria Vizcarret de Fernández Enciso o Gregoria Orfilia Zaira Vizcarret de Fernández Enciso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13836v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario o Rosario Diéguez de Barrachini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13837-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Albistur, a fin de que todos los que se considerén con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13838-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García o José García Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-13830-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Cándida Rosa Sosa Bustamante, por su hija menor Julieta, contra Rafael Almansa. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a don Rafael Almansa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13829-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don Cayetano Bambilasco o Brambilasca, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Brambilasca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Eugenia Felicia María por figurar el apellido de los padres cómo "Brambilasco" y "Pizoa", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Juan, por aparecer el apellido del padre y el de la madre como "Juan Brambilasqui" y "Percve" cuando debió establecerse "José Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente; 3.o La de nacimiento de María, por figurar el padre y la madre como "Juan Brambilasco" y "Angela Poroiamo" cuando debió consignarse "José Brambillasca" y "Angela Pirovano", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Carlos, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pirovono", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Luis, por figurar la madre con el apellido "Pierola" en vez de "Pirovano", que es el real y verdadero; y 6.o La de nacimiento de Martina, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pierea", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.21-13828-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Severio Arietta solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Julia Ramos y las de nacimiento de sus hijos Lisimaco, Oscar Isabelino, José Francisco, Roberto, Julia, Elvira, Elida Gerónima y René Omar por figurar en ellas, el peticionante, como "Isabelino Arriera" en vez de "Severio Arietta", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-13814-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Amalia Correa de Guerrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-13746-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Juan o Juan Mario Azzarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-13689-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Maura Perdomo de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-13616-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Garrido de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-13627-v.nov.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y se cita, llama y emplaza especialmente a don Domingo Juan Perazzo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.14-13619-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vieytes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-13640-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Castelli, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Enriqueta Nicolás y las de nacimiento de Luis Alberto y María Antonieta Castelli, por figurar en todas ellas, doña Enriqueta Nicolás Vialette, con el apellido "Vialette" en vez de "Nicolás Vialette" que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13596-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Cóppola o Félix Cóppola o Rocco Felipe Cóppolo o Roque Cópolo o Cópola o Coppala, a fin de que todos los que se cnsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.13-13584-v.nov.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a tres fracciones de terreno, situadas en el Pueblo Ituzaingó, Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, en las que se han efectuado construcciones y otras mejoras y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: 1.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75417 y lo constituye una fracción de terreno compuesta de 1894 metros 99 decímetros cuadrados, deslindados así: 43 metros 44 centímetros de frente al Sudeste, a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Noreste, por donde linda con don Antonio Barreiro Ortega; 44 metros 94 centímetros en la línea del Noroeste, limítrofe con María S. Barbieri y Juan Perrone; y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste con calle Horacio Areco, antes Alvear, por donde forma esquina. 2.o La propiedad empadronada con el número 75668, o sea una fracción de terreno compuesta de 1887 metros y 48 decímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 19 centímetros de frente al Noroeste a calle José Pedro Ramírez, antes Uruguay; 45 metros 35 centímetros al Noreste, por donde limita con Amaro Carve Urioste; 41 metros 42 centímetros en el costado Sudeste, lindero con Manuel A. Silva; y 45 metros al Sudoeste, con frente a calle Patricios, antes Sarandí, por donde forma esquina; y 3.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75496, consistente en una fracción de terreno, compuesta de 1873 metros 91 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Susviela Guarch, antes Rincón; la misma dimensión al Suroeste, lindera con Gilberto Calderón; 43 metros 65 centímetros al Noroeste a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio, por donde forma esquina; y 43 metros 60 centímetros en el costado Sudeste, lindero con San Martín de Zufriategui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.11-13546-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Raúl y Omar Rodríguez con Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira y otros. Prescripción", se cita, lla-

...a y emplaza a don Ladislao F. Brito, María ...rema Terra de Amaro da Silveira, Manuel ...Amaro da Silveira, Satyro Madruga de Bitencourt y su esposa doña Inocencia Amaro Madruga, Virgilio Amaro da Silveira, Francisco Amaro da Silveira, Tomás García de Zúñiga, Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, Manuel Amaro da Silveira Junior, Francisco Amaro da Silveira, Justino Amaro da Silveira, Manuel Perdomo, Juan Pérez, Doroteo Navarrete, Inocencia Amaro da Silveira, Virgilio o Virginio Amaro da Silveira, Rosa García de Zúñiga, Joaquín Francisco García, Doroteo Navarrete (hijo), sucesión José María Rodríguez, Felipe Irureta, María Teresa de Amaro Camilo Rodríguez, Cipriano Carballo, Bernabé Irureta, José Latorre, Pilar Proenza, Francisco Rivero Aponinaria Paisal, Nemesio Ríos y sucesiones de Luis y Juan Gálvez sucesión Félix Irureta, Gerónimo Martínez, P. Pereira, Narciso A. Machado, Candia y Canleja Pereira y Alberto Luis de Souza, a los antecesores o causahabientes o sucesores de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de un área superficial aproximada de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados, dos decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contienen, comprendidas dentro de las siguientes fracciones linderas de campo, situadas en la 4.a sección del Departamento de Florida, con un área total de 11213 hectáreas 9193 metros 52 decímetros, según mensura y división de Diciembre de 1903 y 25 de Julio de 1923, practicada por el agrimensor Juan Ramasso y cuyo deslinde es el siguiente: Lote número 1: Por el Norte, el río Yí; por el Este, en parte a partir del río nombrado, con una cañada divisoria, hasta donde empieza una línea amojonada, que mide 5.780 metros, la cual divide con Bernabé Irureta y en pequeña parte camino vecinal por medio, con la sucesión de Camilo Rodríguez; por el Sur, a partir del Este, líneas de 285 mts. 20, de 540 mts. 80 y de 1.864 mts. 50 (entre las segunda y tercera líneas, el límite forma pequeña quebrada entrante), cuyas líneas son de frente a un camino vecinal que separa del lote número 2, y del frente de otro camino vecinal, y por el Oeste, a partir del Sur, línea de 6.510 mts. 80, de Sur a Norte, cuya línea da frente en toda su extensión a un camino vecinal que forma esquina con el últimamente nombrado y separa de campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez); sigue línea de 1.092 mts. 70 de Este a Oeste, de cuyo extremo parte otra de 412 metros la cual termina en el río Yí y divide, igual que la anterior, con el citado campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y termina el límite Oeste, una parte del curso del río Yí, en dirección de Sur a Norte, aguas arriba. Límites del lote número 2: Por el Norte, a partir del Oeste, línea de 1.473 metros, de N. O. a S. E., de frente a un camino vecinal que separa de campo de la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez), a continuación línea de 1.864 mts 50, de Oeste a Este, a la que sigue una pequeña línea de Norte a Sur, del final de la cual parte otra, de 540 mts. 80, de Oeste a Este, y termina el límite Norte otra línea de 285 metros 20, de Oeste a Este; cuya línea y las anteriores son de frente a un camino vecinal que separa del lote uno y de los frentes de los caminos vecinales. Por el Este, línea amojonada de 1368 mts 60, limítrofe con la sucesión de Camilo Rodríguez y con Nicolás Freire; por el S. E., línea de 7.256 metros 50, la cual limita en dos pequeños trozos (camino por medio), con la sucesión de Camilo Rodríguez; y por el Oeste, en parte el arroyo Illescas y a partir de dicho arroyo, tres líneas que siguen direcciones de Oeste a Este, de N. O. a S. E. y de S. O. a N. E., las que respectivamente miden 1.017 mts. 40, 85 mts. 70 y 2.958 mts., limitando las tres con campo de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario (antes del señor Omar Rodríguez), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$72.00 Nov.8-13346-v.dic.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Juan Carlos Ortiz", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Ortiz para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Diciembre próximo ,a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.8-13440-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933 — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Oct.21-12936-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petra Margarita Ripoda de Pizzorno", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ripodas y a doña Josefa Larrayoz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.23-12944-v.nov.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lola G. Vignoli o de Dolores Gertrudis Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-13867-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Etchebarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-13866-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carolina Porri de Damiani, de don Juan Giocondo Damiani o Juan Damiani, de doña María Antonia Damiani de Zapico o María Damiani de Zapico y de don Exequiel D. Zapico o Exequiel Zapico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-13854-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gerónima Andiarena de Arburu o Gerónima Andiarena de Arburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.20-13825-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Nimo o Cipriano Nimo Vaqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.18-13803-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Julio Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.18-13804-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Monaco de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.18-13798-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enzo Bonardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.18-13800-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Dilandro o Di Landro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.17-13762-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John (Juan) Gray, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.18-13801-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo ,dictado en el expediente caratulado "Berrutti de Romano María Rosa o Rosa. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: de nacimiento de Amelia Romano, donde dice refiriéndose al nombre de la inscripta, Magdalena Mariana, debe decir Amelia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.17-13745-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-13679-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo

turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Manuel o Braulio Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.27-13680-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Peretti o Pereti o Peretta de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-13681-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Teresa Giaccone o María Giaccone de Savio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-13682-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Echevarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-13683-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Carlotta Miró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.15-13648-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ríos o de los Ríos Pedro y otra. Sucesiones. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: la de matrimonio de los causantes, se dice que el contrayente se llama Pedro Ríos Suárez, debiendo decir Pedro de los Ríos González, y donde dice refiriéndose a la causante Graciana Salles, debe decir: Graciana Lagune. En la de defunción de Graciana Lagune de los Ríos, falta la preposición de, y en la nota marginal dice: Lagunes, debiendo decir Graciana Lagune de los Ríos. La de obito del causante, dice Pedro Ríos, debiendo decir Pedro de los Ríos. En las de nacimiento de María Emilia, Gaudencio Ricardo, Elena, Ernesto y Julio de los Ríos, el apellido paterno dice Ríos, debiendo decir: de los Ríos, y en la de nacimiento de Juan Modesto y Alberto de los Ríos, aparecen éstos como hijos de Graciana Salles y Pedro Ríos, debiendo decir Graciana Lagune y Pedro de los Ríos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Nov.10-13537-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José María Urroz y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de José María Urroz con Aurelia Abascal: donde la esposa aparece con el nombre de Aurelia Abascal debe decir Eleuteria Aurelia Antonia Abascal, y en la de nacimiento de Olga Urroz Abascal, donde dice Aurelia Abascal debe decir Eleuteria Aurelia Antonia Abascal. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Nov.9-13514-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Gabriel de Dorotea Barrios de González y de Gabriel González Barrios. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Justino A. o Agapito González Barrios o a sus derecho habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.7-13410-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo R. Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.3-13315-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Novelli y Ana Matteo de Novelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-13923-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Ortiz de Taranco de Levrero, citándose a la vez a todos los que se consider n interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-13929-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Martínez González", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las herederas Lucina Martínez Pérez, Oliva Argentina y Ofelia Isolina Iglesias Martínez, hija y nietas, respectivamente, del causante don Manuel Martínez González, para que comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.50 Nov.22-13922-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Semiramis Filippini o Héctor S. Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13888-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Brian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13878-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13879-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virginio Pattarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13880-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Reyes o María del Monte Carmelo Reyes de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13881-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia E. Reyes de Berriel o Basilia Escolástica Reyes de Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13882-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bastardini de Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13883-v.dic.1o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Simón Hernández y de don Héctor Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13884-v.dic.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Roque Molla. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roque Molla, con domicilio en la calle Paraguay número 1091, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de ley para ejercer la profesión de escribano, pido que los testigos señores Víctor Leis y Armando Minetti, domiciliados en las calles Municipio número 1005 y Ellauri número 597, sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las ge-

nerales de la ley; 2.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, del [illegible] pido se sirva aprobar la información que se produzca, expidiéndoseme testimonio. — Roque Mollá". Y a los efecto legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Nov 18-13809-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Quiterio Molina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-13885-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13886-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Julián Sambolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13887-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Giorello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-13831-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Musante, citándose a la a vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-13818-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio María Robaiña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-13808-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Tambini Incapaz", se hace saber al público que por auto de 20 de Febrero próximo pasado se declaró en estado de incapacidad mental a don Luis Tambini y se le designó curador a don Ramón Valverde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-13810-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Eisemberg de Schleiffer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.16-13674-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Perera de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.16-13688-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Cazabán citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.16-13638-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Sanz de Mirazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-13656-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Serratosa Cibils, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-13651-v.nov.25.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira Separación de bienes", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la separación de los bienes de los cónyuges doña María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira y de don José Gabriel Gómez Silveira. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.00 Oct.28-12945-v.nov.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Irigoyen, cónyuge supérstite de doña Elena Pagano de Irigoyen, a Luis Irigoyen, heredero de ésta y a cualquier otra persona que se considere heredera o sucesora a cualquier título, de la misma doña Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Oct.27-12084-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Paez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-13653-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Sarazola o Zarazola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-13582-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Eustaquio Giménez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-13571-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Iturzaeta y Arzallus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov 3-13294-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Serafín Rama para la junta que tendrá lugar el siete de Diciembre próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.22-13911-v.dic 2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alcides Ayala para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por los señores Enrique Abal y Compañía contra el precitado señor Ayala, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.17-13755-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández y Quintillán. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.22-13910-v.dic.2.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doc-

tor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra don Saturnino Rosas, por ejecución de hipoteca", se hace saber a don Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes de que en los expresados autos ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los rematadores Antonio Zorrilla y Compañía, de los siguientes solares de terreno situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1930, están designados con los números 56, 76, 10, 25, 54, 65, 89, 96, 97, 106, 116, 130, 133, 136, 141, 146, 152, 163, 175, 180, 190, 202, 208, 215, 223, 231, 238, 241, 247, 250, 259, 268, 271, 283, 295, 297, 305, 311, 316, 324, 332, 347, 356, 361, 363, 379, 385, 396, 403, 418, 419, 423, 426, 431, 441, 447, 448, 450, 451, 455, 469, 475, 482, 483, 487, 492, 493, 502, 513, 521, 524, 529 y 533. La venta de los solares relacionados ha sido decretada con citación personal del expresado señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, en el carácter de segundos acreedores hipotecarios, según así resulta de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Conrado González Barbot, el 7 de Abril de 1930, cuya citación ha sido ordenada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil, a cuyo efecto y por ignorar el domicilio del señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, se hace esta publicación. A la vez se hace presente que para que no sufra interrupción la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Nov.21-13850-v.dic.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Latapie Hermanos. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la audiencia del día veintisiete del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado calle Misiones número 1378, a fin de ocuparse sobre la confirmación del Síndico o la designación de otro en su lugar (inciso 3.o del artículo 1674 del Código de Comercio). Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) Nov.18-13794-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Amaranto Urrutia. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 3 de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.16-13716-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos "Basilio Anto Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "20739. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 31 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación.

(Costas) Nov.16-13717-v.nov.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Ambrosoni Hermanos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Vilaró Rubio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.16-13719-v.nov.27.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Hernández Parodi y Rodríguez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "22020. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 10 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. — Ernesto Roland". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.14-13636-v.nov.24.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Latapie Hnos. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe "22019. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 31 de Enero de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. — Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.14-13634-v.nov.24.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Bruno C. Burghetto. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "21058. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Bruno C. Burghetto el día 17 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola. Escribano." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.14-13635-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Rodríguez, Rabino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Dionisio Rodríguez y Aquilino Castro para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-12934-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Perfecto López y Andrés López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.16-13718-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Ricci de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.22-13930-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bassola de Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.21-13842-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se haec saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Paretti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Pareto debe decir Paretti, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.21-13849-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lorenzo o Manuel Lorenzo Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Nov.21-13891-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer aurno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos sucesorios de don Luis Raimundo Chao, se ha presentado su esposa doña María Ramona Couso, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido paterno aparece como Ramundo, siendo Raimundo y el materno aparece como Chau, siendo Chao, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Nov.14-13617-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Allievi y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.50 Nov.3-13325-v.dic.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orlando Salvador Tula para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cinco de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.4-13381-v.dic.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer aurno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Defazio, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por aparecer en ella el nombre de sus padres como Juan Facio y Rosa Mayi, cuando debe decir Juan Defazio y Rossa Maggi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Nov.14-13644-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agar Rodríguez oslicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Agapito siendo el verdadero Agar. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Nov.17-13750-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Nogueira Pedroso Iracema con la sucesión de Tomás Maidana Trelles. Reconocimiento de paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Maidana Trelles y a todas las personas que quieran contradecir esta acción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.4-13360-v.dic.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Caderoso Juan. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general a que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, el día treinta de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario (Costas) Nov.3-13329-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Angel Arrigoni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día quince de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Guevara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-13213-v.dic.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Stelardo Pedro contra la propiedad empadronada con el número 72863. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Ciriaco Pacheco y Josefa Barbosa de Pacheco, y especialmente a Celestina Pacheco y Barbosa y Ramón Heredia, a Eustaquia Pacheco y Barbosa y Felipe Heredia, a Dionisio, Ciriaco, Eladio Lorenzo y Evaristo Pacheco y Barbosa, a Ramona Pastora o Petrona Heredia, Manuela Figueredo de Pacheco, Alejandro Felipe Heredia y Angel Eulogio Martínez y a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el inmueble ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 72863, compuesto de una superficie de quinientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, con 25 metros 62 centímetros, con frente al Norest ea la calle Artes (hoy Gobernador Viana); al Noroeste, 35 metros 66 centímetros, lindando con Fermín Balparda: 8 metros 2 decímetros al Suroeste, lindando con el mismo Balparda; 17 metros al Sudeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Purificación, cerrando el perímetro dos líneas que forman martillo de 17 metros 57 centímetros la primera, que linda por el Sudoeste, con Angela Martínez Pacheco y de 20 metros la segunda, en ángulo recto con la anterior, lindando por el Sudeste con la citada Angela Martínez Pacheco, a fin de que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario

$28.80 Oct.25-13036-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Ernesto Christel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Lina Cariota Jille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.22-13928-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Crivelli Boffa o Agustín Cribelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Nov.22-13906-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Garcés de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.22-13914-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado Luisa Ginart Sosa y María Elena Ginart Sosa, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer equivocadas sus fechas de nocimiento, pues la partida de Luisa Ginart Sosa aparece como nacida el año mil ochocientos ochenta y seis, cuando en realidad lo fué el año mil ochocientos noventa y ocho y la de María Elena Ginart Sosa, con el año mil ochocientos noventa y cuatro, cuando en realidad nació el año mil novecientos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — C. Büsch Buero.

$7.50 Nov.14-13618-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Deffeuller Campomar, citándose a la vez a todos los que se cosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.20-13821-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Denis Teppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Juan José de Souza Actuario.

$5.50 Nov.16-13736-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos La Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgadoa deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933.— Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.14-13623-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Garicoits, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, donde aparece como hijo de Pedro Garicoyset, cuando en realidad debe decir Garicoits, que es el verdadero apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.25 No..14-13643-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Antonio Pedro Tomás Scocimarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Francisca Chuit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.14-13622-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Deisandez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues por error aparece con el apellido de Deisandez, cuando en realidad debe figurar con el apellido de Desarctis, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.25 Nov.8-13466-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Exaltación Escudero Varela, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Caraballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.4-13361-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Felizardo Pérez y de doña Ursula de Souza de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesado sen ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 20 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.20-13822-v.nov.30.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto dictado con fecha cinco de Octubre inmediato pasado, en autos "Bernardo Rondella. Sucesión. Pieza relativa a la incapacidad del heredero Antonio Ceferino Rondella", se ha declarado incapaz a Antonio Ceferino Rondella, nombrándose curadora del mismo a su señora madre doña Serafina Sbardelotto de Rondella. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 1.o de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Nov.16-13706-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Licinio Ramos, en representación de los sucesores de doña Lucía Boye de Godoy solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio: donde dice Lucía Tranquilina Boye debe decir Lucía Boye. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 2 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Nov.16-13707-v.dic.2.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido Dionisio Dimperio está de manifiesto en la Oficina Actuaria por el

término legal. — Artigas, Setiembre 28 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
Se hace constar que la publicación del presente edicto se ha decretado con cargo a costas. — Conste. — Queiruga.
(Costas) Nov.16-13711-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Damián Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.40 Nov.6-13376-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Alejandra, Alencastro, Anna y don Adolfo Etzberger Macedo (sucesores de don Francisca Macedo de Etzberger), para que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo, con relación a la propiedad rural empadronada con el número 695, le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Adminitración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 20 de 1933. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.25-13030-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Carrasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.21-13855-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Cabrera o Pedro Cabrera Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.18-13806-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.18-13788-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Braga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.17-13747-v.nov.28.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del atrículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregoria Lorenzo de Santos, Dionisia Bentancur de Umpiérrez, Pascasio Teófilo Umpiérrez, Sandalia Bentancur de Acuña, Catalina Deolinda de León de Peña, María Ramona Bentancur de Ramos y Fulgencio Santos, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que tengan derecho a las preindicadas sucesiones y a las de José María Bentancur y María Pérez de Bentancur, especialmente, a los herederos presuntivos Filemón Bentancur, de la estirpe de Ramón Bentancur, María Umpiérrez, de la estirpe de María Bentancur de Umpiérrez y Mauricio Acuña, hijo de Sandalia Bentancur de Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 25 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.30-13175-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio o Eustaquio Felipe Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 12 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.14-13621-v.nov.24.

Rectificación de partida parroquial

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado "Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida" se ha dispuesto se corrija el error que se nota en la de nacimiento de Luisa Teresa Matilde Royol ,inscripta en dicha partida como hija legítima de Luis Enrique Royol, debiendo decir que es hija legítima de Emmerick Royol y Adela Galli. — Canelones, 20 de Octubre de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.7-13422-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.31-13191-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Javiera Giménez de Celaya y José María Celaya, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 8 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Nov.17-13761-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Nov.22-13916-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Nov.22-13917-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno" se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados, colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la Villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro-padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno.
Se hace constar que esta publicación ha sido ordenada por así haberlo solicitado el señor Agente Fiscal Letrado, en virtud de que la dispuesta en la fecha indicada no se efectuó en el "Diario Oficial". En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.14-13629-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858, y que limita: por el Norte y Noreste, con campo de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora: por el Sud, campo de sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Setiembre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$18.00 Oct.20-12867-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angeloni de Batto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.18-13780-v.nov.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Evarista Rodríguez de Pan, Lucía Pan, Juan J. Pan y Juan Pan Vázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Alvaro Pan por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y por él acepte la herencia. — Colonia, Noviembre 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$10.80 Nov.17-13742-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Patricia Illas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.16-13696-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Celestina Gravier, Serafín Gravier, Elisa Gravier, Florinda Gravier de Etcheverry y Daniel Gravier, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.16-13697-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.22-13918-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Santiago Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.22-13919-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isabelino Rolando, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$11.00 Nov.21-13841-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Silvera de Gutiérrez o Amalia Silveira de Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.16-13677-v.nov.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Daguerre y doña Rosa Daguerre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se emplaza a los herederos León Gabriel Daguerre, Luis Thomas, Ema e Inocencio Daguerre Puig, para que dentro del término señalado comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Oct.20-12856-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Lorenzo Justiniano Ottonello solicitando la rectificación de la siguiente partida en la siguiente forma: En la partida de defunción de Lorenzo Justiniano Ottonello, donde el nombre del extinto aparece Lorenzo Arturo Ottonello debe establecerse Lorenzo Justiniano Ottonello. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Noviembre 8 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$7.18 Nov.16-13733-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Ansolabehere de Cristech, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.16-13734-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Leoncio Javiel o Clotilde Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirols ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 18 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.22-13932-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrada Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rodolfo Pardo Urioste o Rodolfo Regino Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933.

$4.50 Nov.22-13263-v.dic.2.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Tomás Fernández. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Martín Fernández Barreiro solicitando la declaración de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Nov.21-13890-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Municipio Departamental contra Eulogia Sueta y Arturo S. Mir. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Mir y Carrau o a sus causahabientes y, en especial, a Eulogia Sueta de Mir y Arturo Mir o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida ,Octubre 25 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.21-13902-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dis sición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Irineo o Irineo de Jesús Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.21-13857-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rosa Leone de Di Benedetto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.21-13858-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rita Menéndez de Sastre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.16-13695-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Estefanía Gregoria Blanco. Auxiliatoria para litigar contra la sucesión de Severo Escaron", se cita, llama y emplaza a los hermanos del causante: Liborio, Andrés, Rosalía, Dorotea, Marcelino y Ventura; a sus sobrinos: Julio, Arnoldo, Humberto, Darío, Vari, Neri y María Esther Escaron; Amabelia Escaron de Sánchez, Palmira Escaron de Fagiani y Toribio Escaron; Estanislao S., Evaristo, Carolina y Julián Pisón y Dorotea Pisón de Lizarreta; Eloisa Escaron de Berrueta, Ramón, Carmelo, Tomasa, Josefa y María Gila Escaron; Juan José, Andrés, Horacio, Antonio, Diego, Sara, Elvira, María, Rafaela, Blanca y Nemesio Escaron; y a los nietos del hermano del causante, José Escaron: María Antonia, María Constancia, Alejandro Guillermo Anita Ramona, Pilar Jesús y Rómulo Blanco, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.20 Nov.7-13418-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jesús Agueda Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.13-13586-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Doroteo B. Oxley, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto con el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alfonso Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 20 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Nov.22-13907-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de María Ilda Carriquiry, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.16-13727-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Laureana Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.16-13728-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.16-13729-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la aprtura de la sucesión de doña Gila Rivero de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 31 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.16-13730-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Francisco B. Helguera con sucesión de Caraciolo Núñez. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean tener derechos en un campo proindiviso, de una superficie de ciento

veintiséis hectáreas, poco más o menos, empadronadas con el número 5348, situadas en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Vicente Chape y Amelia Vázquez; al Sur, Avelina Casas; al Este, Ramón Figueredo; y al Oeste, sucesión Ceferino Tourné; para que en el término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$14.40 Nov.10-13520-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Celedonia Delgado de López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.16-13726-v.nov.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Figueredo de Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al heredero Eustaquio González para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$12.00 Oct.21-12912-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Rufino Montenegro y doña Carmen Bayarres de Montenegro, así como a sus sucesores y a cualquier otra persona que se crea con derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de un área de ochenta y cinco hectáreas quinientos noventa y ocho metros, poco más o menos, dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte Francisco Helguera; al Nordeste y Este, camino nacional y al Sud, con el camino departamental por medio, con Francisco de Armas y al Este, con el expresado lindero Helguera, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado, caratulados "Hilda y Ventura Bayarres. Título documental por prescripción", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Oc.20-12891-v.nov.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Brunetti de Ferrari, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Nov.17-13738-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Saturnino Larralde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a esta Oficina, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Nov.21-13859-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Arrosamena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblae (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Nov.21-13860-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Magdalena Dante de Verocay o Verocai y Serafín Verocay o Verocai, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 16 de 1933. — Juan Oholegui, Actuario Interino.

$5.20 Nov.21-13861-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Cejas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 26 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Nov.13-13606-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Tito Constancio Portela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Nov.13-13607-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Manuel Nocetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$4.80 Nov.14-13624-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adela Lazzerini de Laurenzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1933.

$6.00 Nov.6-13375-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Grossi de Turco o Tuzzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.92 Oct.24-12981-v.nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra l asucesión de Magdalena Silveira de Borba. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a tra la sucesión de Magdalena Silveira de Borba y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 583, ubicada en la 8.a sección de este Departamento y aforada en $ 93.713.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.23-12965-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "La Administración D. de Rentas contra Joaquina Da Silva de González (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Joaquina Da Silva de González y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural, padrón número 890, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, aforada en $ 21.702, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.16-13710-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro doctor don Abelardo Tebot, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Sierra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Noviembre 8 de 1933. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.00 Nov.21-13856-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental docto rdon Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascasio Vellozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.17-13760-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Avelina Wallace de Vallarino, citándose y emplazándose a toda slas personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.17-13751-v.nov.28.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Francisco Molins. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento, don Francisco Molins, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Ignacio Zás, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Noviembre 6 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) Nov.16-13709-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eufrosina

o Francisca o María Francisca Olivera de Fovilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 9 de Noviembre de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Nov.15-13657-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Garzón de Echeverría, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 8 de Noviembre de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Nov.13-13594-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Lorenza González de Paz, citándose y emplazándose a tod aslas personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 8 de Noviembre de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Nov.13-13595-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Año 1933. — Número 653. — Laudelino Correa. Quiebra", se hace saber que con fecha 23 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad, don Laudelino Correa, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción d los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico, don Horacio García, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1933. — Gonzalo Muñoz Montoro, Actuario.
(Costas) Nov.6-13383-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Viera de Noguera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.21-13897-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Nasi o Domingo Nace, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercilegal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.15-13658-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslada Simona Roja Toribio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1933.— Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.15-13661-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.15-13659-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pascual Tarullo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.15-13660-v.nov.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Gonçalvez o González de Rocha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1933. — Atilio D'Angelo Actuario.
$5.25 Nov.21-13875-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchatz de Gutiérrez, para que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Nov.21-13876-v.dic.1.o.

Declaración en rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que por este Juzgado, se ha dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Teófilo Pereira Machado. Ejecución de hipoteca" la resolución siguiente: "5964. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Atento lo solicitado y de acuerdo con el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde al ejecutado Teófilo Pereira Machado y notifíquesele esta resolución, librándose oficio. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Atilio D'Angelo, Actuario". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código citado, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.75 Nov.15-13655-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10150, de fecha 6 de Noviembre del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra sucesión de Juan Cumello. Cobro de pesos", se cita o emplaza a los herederos de dicha sucesión de Juan Cumello o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1921, ubicado sobre la línea Oeste de la calle República entre Uruguay y Brasil, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.21-13846-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10149, de fecha 6 de Noviembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Antonio Capó. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Antonio Capó o a la persona o a las personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 98, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Colón entre Rivera y General Artigas, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.21-13847-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9757, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Elvira Robayna de Zenández. Cobro de pesos", se cita y emplaza a dicha señora Elvira Robayna de Zenández o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 3275, ubicado sobre la línea Norte de la calle Agraciada entre Magallanes y Santos Errandonea, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.20-13356-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Juana Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Nov. 13-13588-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9759, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de doña Jesusa R. de Novo o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1477, ubicado en la línea Este de la avenida General Rivera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario
$14.40 Nov.4-13355-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Arrúa o María o María Jacinta Arrúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Nov.13-13589-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9756, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Froilán Fonseca. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Froilán Fonseca o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 505, ubicado sobre la línea Norte de la calle Brasil entre Joaquín Suárez y José G. Amorín, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$14.40 Nov.4-13357-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz y por resolución número 9758, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Pedro Pisacco. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Pedro

Pisacco o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1845 ubicado sobre la línea Oeste de la calle José G. Amorín entre Agraciada y 8 de Octubre de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13358-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9760, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Jesusa R. de Novo, o a la persona o personas que se consideren propietarias o con derecho por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el número 1494, ubicado sobre la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13359-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Bottini Guido, a fin de que todos aquellos que se consideren con nderechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.15-13650-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.13-13591-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Oct.23-12958-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.13-13593-nov.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel del Huerto Alfaro y Trinidad Dorila Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.13--13592-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Féli xOlivera o Félix Primitivo Olivera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.21-13869-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fermín Píriz, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.15-13668-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado el día diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres como fecha en que el fallido Amabilio Martínez suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Nov.22-13908-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Blezio de Valerio, citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Nov.17-13757-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia de veintinueve de Setiembre último, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de bautismo de Amaro Alfredo Rosés: al expresarse el nombre de la madre, donde dice Julia debe decir Julia del Carmen. Partida de bautismo de Emilio Rosés: padece del mismo error que la anterior. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 12 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.16-13694-v.dic.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Luis Grau. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, para la Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a los fines indicados en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran.— Tacuarembó, Noviembre 7 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$7.80 Nov.13-13597-v.dic.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la tercera sección judicial de este Departamento, don Gerónimo Rodríguez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Inocencio Licandro: y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 2 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.8-13458-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagúndez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582" se cita, llama y emplaza al contribuyente don José Fagúndez o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1933. — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-12888-v nov.23

Remates Judiciales

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Francisco Urreta con Eugenio A. Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las once horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras respectivas, situada en la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, compuesta, según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de cuatrocientos cuarenta y seis metros y diez decímetros, que linda: trece metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; treinta y tres metros diez centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez por formar esquina con la anterior por el lado Nordeste; trece metros cinco centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, y treinta y tres metros cuarenta centímetros en el costado Sudeste, lindantes con el deudor señor Corbo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 14 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Nov.21-13898-v.dic.7.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cirelli Facal con Marcos Bozzoffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 83484, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto según el plano respectivo de una superficie de ciento cincuenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros, midiendo 7 metros 30 de frente al Este, sobre la calle Marsella número 2839; 21 metros 10 centímetros en el viento Sud, linderos con Asunción Zubaica; 7 metros 13 en el fondo al Oeste, confinantes con la Asistencia Pública Nacional; y 21 metros 32 centímetros en el viento Norte, lindando con don Antonio Spatakis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, certificados e impuesto universitario, serán de cargo de comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — [illegible] Pereira, Actuario.

$25.20 Nov.21-13840-v.dic.6.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Con grandes facilidades. Hermoso chalet. Canelones 2475, entre Obligado y Bolívar, casi sobre avenida Brasil y plaza Varela. El martes 5 de Diciembre, a las 16. En su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ma-

druga de Barreira Silvia, a fojas 67 de María de la Cruz Barreira de Ubieta. Suceciones", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 14.400 y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de un área de 346 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al Norte, con el solar 15; 37 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar 17 y parte del 14 y 39 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar 45 Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagado al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, gravando el bien hasta el pago total del precio; 4.o Que el bien reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 ctss. en títulos, más $ 147.66 cts. en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen de acuerdo con el Banco, avaluando los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.
$36.00 Nov.18-13773-v.nov.29.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos "Federico Sicardi con Augusto Mussetti", el jueves 30 de Noviembre, a las 16 horas, en la calle Juan Paullier 2071, diversas máquinas e instalaciones para taller mecánico y un auto "Chevrolet", según inventario en expediente citado, con la base de las 2|3 partes de su tasación.
Informes: Capitán Videla, 2929.
$6.00 Nov.20-13824-v.nov.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En el ensanche de la Unión. Barrio Libertad. Casita - quinta calle Spencer 36, a pocos metros de la fábrica de Harambure, con 2 piezas, corredor techado, cocina, aljibe y terreno con árboles frutales y viña. Está desocupada. Area: 740 metros 16 con 10 metros 30 de frente. Visítese de 9 a 17. El jueves 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Venturino Santiago contra Julio Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número treinta y seis del barrio Libertad, según plano que en Mayo de mil novecientos siete levantó el agrimensor Manuel E. Avilés, y se compone dicho solar de setecientos cuarenta metros dieciséis decímetros cuadrados, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur a la avenida Fraternidad; setenta y un metros ochenta y un centímetros en el lado Este, confinando con el solar treinta y siete: setenta y un metros noventa y un centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar treinta y cinco y diez metros treinta centímetros en el fondo al Norte, limítrofe con la quinta de Bonfiglio. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que el mejor postor deberá abonar lo que se adeude por todo concepto relacionado con el pavimento y cordón de vereda de aquel inmueble. — Mario de Vila, Escribano.
Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte). $44.80 Nov.18-13786-v.dic.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.400.00, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de setenta y cinco metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia número 1756, por 7 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde confina con Jacinta López; por el Norte, con Delucchi y por el Sud, con Laviere Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov.18-13785-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Existencias del garage "Daglio", calle Galicia 821|33, en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.
El martes 28 de Noviembre, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, en autos "Gallinal Alejandro contra sucesión César Filiberto. Intimación": 1 compresor aire "Globe", 4 tanques surtidores de nafta, máquina de engrasar "Alemite", vulcanizador "Shaler", gato "Weaver", balanza "Fairbancks" p. 300 ks., 40 latas aceite "Mobiloil", bombas para aceite, medidores, extinguidores de incendio, armarios, casilleros de hierro, caja de hierro, máquina de escribir, escritorios y diversos útiles del ramo.
Al mismo tiempo:
Un taller de limpieza y planchado a vapor, por orden del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, en autos "Jesús Fernández contra Pascual Spano", en nuestro salón de venta, calle Piedras 318: 1 máquina de limpiar y planchar a vapor, marca "Hoffmann" gardarropa, maniquíes, luminoso.
La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
$10.80 Nov.17-13756-v.nov.28.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

Una caja registradora "National", un mostrador - heladera de 3 metros, dos estanterías - espejos, una heladera metal, sillas, etc., etc. El 27 de Noviembre, a las 3 p. m., en el local calle Miguelete 1385, y Médanos. Autos "Pablo Parodi contra Angel Spithol. Intimación de pago". Juzgado de Paz 10.a sección.
Se entrega una vez terminado el remate.
Informes: Tacuarembó, 1367.
$5.00 Nov.17-13765-v.nov.28.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil o Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictada en los autos caratulados "Buenaventura Puppo con sucesores de Nicolás Roma. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre a las cinco de la tarde por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, sito en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29509, señalado con el número 5 de la manzana letra F, en el plano de subdivisión levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una superficie de 386 metros 98 decímetros deslindados así: 10 metros 66 centímetros con frente al Sur a la avenida Brasil, por donde el edificio tiene determinada su puerta de entrada con el número 2633, antes 152 distando su punto medio, 26 metros 85 centímetros hacia el Oeste de la esquina formada por dicha avenida con la calle Baltasar Vargas, antes San Martín, 43 metros 51 centímetros al Este, por donde linda con el solar 4; 38 metros 82 centímetros al Oeste, lindando con el solar 6; y 9 metros 40 centímetros al Norte, confinando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o,o en garantía de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$31.20 Nov.15-13672-v.nov.29.

ANTONIO LACQUANITI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Manuel Outeiro. Quiebra. Incidente con Lorenzo Calzavara", el martillero designado don Antonio Lacquaniti procederá, el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar en que se encuentra depositado, calle Rincón número 484, el auto sedan 4 puertas, marca "Studebaker", 6 cilindros, matriculado con el número 34147 y padrón número 38019, en perfecto estado de funcionamiento, tapizado de pana y en buen estado de pintura y gomas.
El comprador oblará el 25 o|o en garantía de su oferta. Comisión: el 5 o|o. Más datos: Río Branco, 1205. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933.
$9.00 Nov.16-13675-v.nov.25.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Banco de la República contra Francisco Aramendi. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas: la propiedad empadronada con el número 63975, o sea un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en el Balneario Carrasco, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con la letra N, de la manzana número 50, según amanzanamiento aprobado por el Superior Gobierno con fecha 3 de Junio de 1912 y que de acuerdo con el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Abril de 1913, se compone de una extensión superficial de quinientos diez metros que se deslindan así: quince metros de frente al Nordeste sobre la avenida Arocena, por treinta y cuatro metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar letra O; por el Sudoeste, con el letra G; y por el Sudeste, con el letra M. B) A las dieciocho horas y dieciocho horas y treinta minutos respectivamente: dos solares de terreno, con las construcciones en ellos existente y demás mejoras naturales y artificiales que le sean relativas, empadronados con los números 70968 y 70969, situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio Juan María Pérez, señalados con los números 158 y 159 del plano del agrimensor Cristián Guillermo Schroeder, de Febrero de 1913, con la superficie y límites que a continuación se expresan: (a las dieciocho horas): A) El solar 158, tiene una superficie de trescientos veinte metros, y linda al Noreste, en diez metros frente a la calle del Puente, hoy Arrayán, número 14, al Sudeste, treinta y dos metros con el solar 159; al Sudoeste, en diez metros con la sucesión Constancia González de Fulque; y al Nordoeste, con el solar 157; B) A las dieciocho horas y treinta el solar 159, tiene una superficie de trescientos veinte metros, teniendo diez metros de frente al Nordeste a la calle Puente, hoy Arrayán, por treinta y dos metros de fondo, lindando por el Sur, con el solar 160 y por el Sudoeste, con sucesión de Constancia González de Fulques; y por el Nordoeste, con el solar 158. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$63.00 Nov.14-12028-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Amueblados de dormitorios, comedor, sala, hall, biblioteca, escritorios roble con per-

siana, camas, sillas, mesas, pedestales. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 313. El viernes 24 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno en los autos "Banco de Cobranzas contra David Scotti" con la base de las 2|3 partes de su tasación. Garantía: 25 olo. Comisión: 5 olo.

$5.40 Nov.14-13645-v.nov.23.

ENRIQUE C. LAGES
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Juan B. Mussio con Arturo Leonardo Figueroa y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martes 28 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, Rincón 472, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 53825 que lo constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, situado en las inmediaciones del Prado, 20.a sección judicial de este Departamento, que lo integra el solar 32 y parte del solar 33 de la fracción B del plano trazado por el agrimensor Federico Delgado en Abril de 1910, compuesta de una superficie de ochocientos noventa y nueve metros y setenta y tres decímetros que se deslindan así: veintiún metros ochenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, al camino Molinos de Raffo, entre el camino Doctor Carlos María de Pena y calle Mena, cuya puerta se señala con el número 412; cuarenta metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con el solar 31 del mismo plano del agrimensor Delgado: diecinueve metros ochenta y cuatro centímetros en la línea del Sudeste, divisoria con M. Montovani; y cerrando el perímetro, una línea quebrada en tres tramos, el primero a partir del frente, de treinta y ocho metros sesenta y siete centímetros que divide por el Nordeste con (frente) Alfredo Roldós, el segundo a continuación, de cuatro metros cincuenta centímetros, que divide por el Noroeste, con el mismo Roldós y el último, de veintiún metros, limita por el Nordeste con los solares cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del mismo plano de Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, calle Misiones número 1282. Tel. 401 Central.

$39.00 Nov.14-13614-v.nov.28.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, en autos caratulados "Francisco Boullosa contra Avelino Araújo y José Santos Araújo. Ejecución de prenda". En el local calle Canelones número 1552 esquina Salto. El lunes 27 de Noviembre a la hora 15. Remataremos rico mostrador de mármol, heladera, registradora, máquina para café, vitrina, mesas, sillas y demás que estará a la vista. Seña: 25 olo. Comisión: 5 olo a cargo del comprador.

Informes: Alzaibar 1367.

$6.00 Nov.13-13573-v.nov.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO

Una propiedad con 1.623 metros en Maroñas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Francisco R. Campiotti y otros con Doroteo Bonifacio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 del próximo Diciembre a las 17 horas (5 p. m.) y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y en un sólo lote de los siguientes inmuebles: 5 solares ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 15 del pueblo Ituzaingó, empadronados con los números 75817, 75818, 75833 y señalados con las letras A B C D y E del plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Junio de 1927: compuestos en conjunto de una extensión superficial de 1623 metros 8 decímetros y 5 centímetros cuadrados con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, teniendo 37 metros 79 de frente al Norte, sobre la calle Besares, por 42 metros 95 al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Bernardino Duhalde, antes Maroñas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que se ha habilitado el feriado para el remate. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$30.40 Nov.14-13646-v.dic.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

2.711 hectáreas de campo en Cerro Largo. El miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Carlos H. Fuller y otros con Manuel Eufronio Presa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo; se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote. El inmueble empadronado con el número 2515 o sean tres fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, cuyo deslinde es el siguiente: A) La primera y la segunda fracciones, por ser colindantes comprenden en conjunto una superficie global de 2.669 hectáreas, 9.570 metros 27 decímetros, cuyo terreno fué mensurado y deslindado por el agrimensor José Villamil y Leivas en Mayo de 1895 y Abril de 1903, formando ambas fracciones de campo actualmente por estar unidas, un solo lote que según plano del mismo agrimensor de fecha 25 de Junio de 1902, se designan con los números 2 y 3 respectivamente, y limitan: al Nordeste línea recta de mojones separando de campo de don Lisenando y don Juan Filisbino Ramos (fracciones 7 y 8 bis del citado plano); al Sudeste, línea quebrada amojonada que limita con don Gramajo (antes sucesión Porciúncula); por el Sud línea recta amojonada, deslindando campos de sucesión de Manuel da Costa; al Sudoeste, también línea recta amojonada, deslindando campos de doña María Delfina y de doña María Joaquina Ramos fracciones 4 y 9 del referido plano); y al Nordoeste, igualmente línea recta amojonada limitando campos de don Pedro Perdomo y de la sucesión de don Floriano Porciúncula. B) La tercera fracción de campo con monte, situada en igual paraje que las anteriores, aunque separada de estas, designada con el número 1 bis en el plano antes mencionado, la que también fué ubicada por el propio agrimensor José Villamil y Leivas en las fechas precitadas y se compone de una superficie de 41 hectáreas, 889 metros 80 decímetros, lindando: por el Norte, con la margen del río Yaguarón; por el Sur y por el Este, dos líneas rectas amojonadas, que delimitan el campo de don Eleuterio R. Vaz y por el Oeste, también línea recta amojonada lindando con sucesión de don Domincio Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes calle Piedras 318.

$91.80 Nov.14-13626-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO

1224 hectáreas de campo en el Departamento de Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlos H. Fuller con Faustina Escobar de Trelles. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 4 del próximo Diciembre a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contenga, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje conocido por Los Tapes, compuesto de una superficie de 1224 hectáreas, 1445 centiáreas y 79 decímetros, lindando al Norte y Oeste, con el arroyo de Los Tapes Grande: al Sur, con doña Angela Escobar de Zeballos: y al Este con el arroyo de la Lorencita y sucesión Gumercindo Escobar. Empadronado con el número 1975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$30.40 Nov.11-13570-v.dic.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO

5926 hectáreas de campo en la 5.a sección de Durazno sobre el río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Banco Comercial con la sucesión de Guillermo Von Bulow", se hace saber al público que el día 11 del próximo Diciembre a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, empadronado con el número 1595 y señalado con el lote B, del plano levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz, en Mayo de 1928, compuesto de 5926 hectáreas 1667 metros, cuyos linderos son: al Nordeste, el arroyo Santa Rosa que lo separa del campo de doña Vicenta Alvariza de Gutiérrez y el río Negro; al Sudoeste, el mismo río Negro, el arroyo del Tala y varias líneas quebradas que lo dividen de campos de la sucesión Wirgman; al Sur, una recta de 1322 metros 60 hasta la recta que divide la fracción A que la separa de Rospide Hnos.; y al Sudeste una línea divisoria de 8922 metros 50 que lo separa del lote A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de etse Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$45.00 Nov.11-13569-v.dic.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Solano Amilivia. Curador de bienes del ausente Angel de los Santos. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio no inferior a veinticuatro pesos la hectárea, de la novena parte que le corresponde al ausente Angel de los Santos, y que consiste en un área de dieciséis hectáreas, mil cuarenta y nueve metros, más o menos, en una fracción de campo y sus mejoras, de propiedad de la sucesión María Joaquina Cardozo de los Santos, situada en "La Lorenzita", octava sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, con la cuchilla de Vicheo, que vierte aguas a La Lorenzita, don Braulio Centurión y Eugenio Rodríguez; al Sud, con el cerro y cuchilla del Vicheo, don Francisco Perdomo y Ramón Othatz; al Este, con Simón Othatz y Miguel Pais y al Oeste, Braulio Centurión. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma; que los gastsos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.9-13504-v.nov.25.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesores de Enrique Finochio, se hace saber que el 27 del actual, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los derechos posesorios al solar empadronado con el número 1342, manzana 28, con los edificios y mejoras existentes, cuya propiedad da frente a la calle Cuareim y se señala con el número 378, con un área de 578 metros. El mejor postor consignará el 10 olo en garantía de su oferta en el acto de la compra. Inmediatamente se

venderán los muebles de pertenencia del extinto, al mejor postor y al contado. — San José, Noviembre 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Nov.8-13452-v.nov.24.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mand. to del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez de Fernández Adela contra Julio Maggi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la nuda propiedad de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la costa del arroyo Mendoza, decimaséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Jerónimo de la Sierra, de dieciséis de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de diez hectáreas cuatro mil setecientos veinticinco metros y linda: por el Norte, con la fracción uno, de María Luisa Hita de Maggi; al Sur, con Ramón Cancela, Domingo Carlucho y Santiago Braco; al Este, con la fracción número tres del mismo plano, propiedad de María Luisa Maggi de Curuchet y al Oeste, camino Mendoza (carretera). Otra fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior, parte de la señalada con el número cinco en el referido plano del agrimensor De Sierra, con un área de once hectáreas mil trescientos metros, que linda: al Norte, con Lorenzo Sánchez: al Sur, con Tomasa F. de Mora les y sucesión Santiago Morales, camino público por medio: al Este, con la fracción seis, de María Luisa Hita de Maggi y al Oeste, con el arroyo Mendoza. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Sarandí, 331. Escribanía de Juan J. Segundo.

$42.00 Nov.8-13467-v.nov.24.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Moraima D. Avellanal de Ducommun. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo empadronadas con los números mil trescientos veinte y mil cuatrocientos sesenta y dos, ubicadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú (antes décima y duodécima), que por estar unidas forman una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas mil ciento ochenta y un metros, que se deslinda así: Norte y Noroeste, en una línea quebrada, con doña Luisa Ducommun de Novoa; Noreste, con la cuchilla de los Médanos, por medio, con José Ventura Gonzalvez; Sudeste, con una cuchilla intermedia y en una línea de cuatrocientos noventa y dos metros, por medio, con don Antonio Portugal y con la cañada Tierras Coloradas, y Sudoeste, una línea quebrada, con don Manuel Montegulaga, José Faustino Goncalvez y A. Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecutada, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 124, serie "U") a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 73.180.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 88.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

(Cuenta corriente) Nov.6-13430-v.dic.15.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "P. Mañé y Compañía con Isolina Polti de Orsi y Felipe José Orsi Polti. Ejecución de prenda. Tercería Elisa S. de León", se hace saber al público que el día veinticuatro del mes corriente, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los inmuebles siguientes: 1.o A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números 38.891 y 38.892 y parte de otro solar empadronado con el número 38.893, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados en el plano respectivo con los números 9 y 10 y parte del número 11 de la manzana B 4, compuestos, en conjunto, de 499 metros 9380 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros 770 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle denominada Aurora, en medio, con la manzana B 7: por 19 metros 40 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste, a la calle Fraternidad, en medio, con la manzana B 5, lindando, al Sudeste, con el solar 11 y al Sudoeste, con el solar 8. 2.o A las diecisiete horas y treinta minutos: Una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 38.893 y la totalidad del empadronado con el número 38.894, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, o sea, la totalidad del solar número 12 y parte del número 11, manzana B 4, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de 14 metros 96 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fraternidad distante 19 metros 40 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Aurora: por 25 metros 77 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordoeste, con el resto del solar 11: al Sudoeste, con el solar 8 y al Sudeste, con el 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Nov.7-13460-v.nov.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sofía Aguerre con Domingo Sorrentino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las poblaciones, bodegas, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 47.768, situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Mayo de mil novecientos, de ocho mil setecientas treinta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: 47 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Gioia; 53 metros 80 centímetros, también de frente al Oeste, a la calle Guttemberg; 172 metros 60 centímetros de fondo, formando en el costado Norte un martillo entrante de 6 metros 55 centímetros de ancho por 84 metros 50 centímetros de largo, lindando, al Norte, con Florencio T. López y Pedro Vázquez y al Sud, con Juan De Lucca. 2.o Dos fracciones de terreno con sus edificios, cercos, plantaciones, viñedos y demás mejoras que contiene, empadronadas con los número 43.671, 43.672 y 43.673, ubicadas en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor Pedro B. García el 2 de Febrero de 1909, compuestas, en conjunto, de una hectárea, siete mil seiscientos sesenta y ocho metros y 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 172 metros 70 centímetros de frente al Este, al camino Melilla, lindando, al Oeste, con José Pastorino; al Sudoeste, con la sucesión Freire, al Sudeste, con terreno vendido a doña Cayetana Abuisso y al Sud, con las fracciones números cinco y seis. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que todos los gastos e impuestos son de cuenta de los compradores, lo mismo que la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.50 Nov.7-13433-v.nov.23.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Casita en la calle Pedro Campbell, 1457. El martes 5 de Diciembre, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonio Fonteia de Gato o Gatto, y desde fojas 59, Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando diez metros sesenta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar; ocho metros seis centímetros en el Norte, lindando con el solar 45 y siete metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44 y once metros cincuenta y cuatro centímetros en el fondo, al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.00 Nov.18-13799-v.dic.5.

JULIO CHOUHY
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole en los autos "Banco de la República con A. González Vidart y Cía. Ejecución de hipoteca" se hace público, que el día 28 del actual a las 16 horas y, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Julio Chouhy, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: empadronado con el número noventa y dos mil doscientos cincuenta y nueve, formado por dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones, servidumbres, y demás mejoras que contienen, situadas en el Miguelete, decimaséptima sección judicial de este Departamento, lotes señalados con el número uno y dos en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don José Llambías, y compuestas: la señalada con el número uno de diecisiete hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y cinco metros que linda, por el Norte, según el plano mencionado con propiedad de la sucesión Parra; al Este, una línea divisoria perpendicular al camino Vecinal del límite Sur, que la separa de la fracción número dos y cuya longitud es de doscientos treinta y nueve metros sesenta centímetros, en cuyos extremos hay colocados dos mojones de piedra de los cuales uno dista quince metros del mojón número quince indicado en el plano, y el otro, situado en la línea divisoria con la sucesión Parra a una distancia de ochenta y dos metros del mojón número nueve; al Sur, da frente a camino vecinal por medio, con don Juan M. Madure y don Vicente Aramendía y al Oeste, el arroyo Miguelete. La fracción número dos tiene igualmente una superficie de diecisiete hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: por el Norte, con terrenos

de la sucesión Parra; al Este, una cañada que lo separa de la fracción número tres de la sucesión Ferrer; al Sur, camino vecinal; por medio con doña Andrea G. de Saraví; y al Oeste, la fracción número uno antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$44.20 Nov.11-13563-v.nov.25.

FEDERICO OCAMPO
Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Esteban J. Toscano contra Juan Adrián Labourdette. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y por intermedio del martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número 59456, que se designa con el número 2 en el plano suscrito en Octubre dieciocho de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara (hijo), encerrando según plano, una superficie de 234 metros que se deslindan así: 6 metros de frente al Sur a la calle Junta Económico Administrativa, antes llamada Sitio Grande, por donde la puerta del edificio se designa con el número 2065; por 39 metros de fondo, y linda al Este, con el solar 3; al Norte, con el solar 1; y al Oeste, con los señores Toscano y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$26.00 Nov.14-13670-v.nov.28.

JUAN P. LAMBIASSO
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, ordenado en los autos caratulados "Di Goncelli o Digoncelli José. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan P. Lambiasso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en el barrio Belgrano, de este Departamento, 18.a sección judicial, señalado con el número 17 de la fracción letra "D" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros (295) quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ayacucho, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 23; 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando, por el Nordeste, con el solar número 18; por el Sudoeste, con el solar número 16 y por el Nordoeste, con el solar número 13. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 26613. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan J. de Souza, Actuario.

$30.00 Nov.7-13408-v.nov.23.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado Ltdo. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "José Peisino con José Casiano Morena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad e individualizada en el padrón con el número 1014, de la manzana número 130, mide quince metros cuarenta centímetros lineales al Oeste sobre la calle Treinta y Tres; trece metros sesenta centímetros al Este; veintisiete metros sesenta centímetros al Norte y la misma extensión al Sur, en los tres últimos lados lindando con Juan Morena; superficie: cuatrocientos metros veinte decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento); C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; D) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 9 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.21-13877-v.dic.7.

JOSE PEDRO MONTERO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "Raimundo García y Natividad García. Venta de bienes", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don José Pedro Montero, asistido del suscrito Juez de Paz, del bien siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 2255 y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas, nueve mil setecientos ochenta y nueve metros y cuarenta y tres decímetros, señalada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot y que linda: por el Norte, con la sucesión de Manuel Bentancur; por el Sud, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por el Este, con el predio número 10, adjudicado a la sucesión de José María García y por el Oeste, con la fracción número 8, perteneciente a doña Dominga García. Que el referido bien ha sido tasado en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — San Jacinto, Noviembre 6 de 1933. — Pedro N. Hirigoyen.

$31.50 Nov.16-13676-v.dic.2.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "José A. Zunino contra María Greve de Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, sita en Miguelete, 2.a sección judicial, empadronada con el número 4819, compuesta de doce hectáreas 5445 metros, lindando al Norte, Carolina Greve; al Sud, sucesión de Manuel Rivas; al Este, camino vecinal por medio, con Elisa Greve; y al Oeste, la misma sucesión Rivas. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o, que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$24.00 Nov.20-13816-v.dic.14.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos "Sucesión de Inocencia Antúnez de Jorajuría", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Santiago Bottinelli; al Sud, Teodoro Peláez y al Oeste, Juan Novaresi, sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos; y B) Los muebles que se detallan en el inventario practicado en estos autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales y que la venta de los muebles será al contado; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. — Carmelo, Noviembre 11 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$25.50 Nov.18-13790-v.dic.5.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y la finca en el construída, señalado con el número ocho de la manzana 171, de esta ciudad, empadronado con el número mil ciento noventa y tres, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, calle 4 de Octubre; por el Sur, con el solar número seis; por el Este, con el solar siete y por el Oeste, con la calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juliana Andrade de Ruiz. Sucesión"; que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 27 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$27.00 Nov.16-13732-v.dic.2.

ALMONEDA
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Benjamín B. Garófalo con Clotilde Corbo de Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, y por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo unidas entre sí, con sus alambrados y demás mejoras anexas, empadronadas con el número siete mil quinientos ochenta y ocho, compuestas, en conjunto, según el plano respectivo, en donde está señaladas con los números tres y cuatro, de cuarenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos sesenta y tres metros, lindando: al Norte, con Eustaquio Corbo; al Sur, la fracción número cinco; al Este, el arroyo Tapes Grandes y al Oeste, Francisco de María, cuyo bien es de propiedad de Clotilde Corbo de Corbo y le correspondió por adjudicación en la escritura de partición de los bienes de sus padres Bernardo Corbo y Gregoria Brites, autorizada por el escribano Felipe H. Ortiz el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinticinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del compraor y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 Nov.8-13447-v.nov.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos "Narciso S. Borges y Cecilio Ignacio Tort. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de don Cecilio Ignacio Tort: A) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras existentes, ubicada en el Partido Oeste, segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 674, compuesta de dieciséis hectáreas mil seiscientas cincuenta centiáreas ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Cornelia C. Brito de Pérez y sucesión Liborio Cabrera; Sur, Ambrosio Wenceslao Rodríguez y Román Núñez, con éste, camino público por medio; Este, Eustaquia Agustina Brito de Huelmo, y Oeste, campo de Juana M. Brito de Padilla y Cornelia C. Eufemia Brito

de Pérez y Ambrosio Wenceslao Rodríguez; B) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 775, compuesta de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis centiáreas noventa y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con Francisca Brito de de León; Sur, camino a Mataojo, y Este, Valentín Brito; C) Los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que conjuntamente con los demás herederos, pudieran corresponder a don Cecilio Ignacio Tort, en su carácter de hijo y cesionario, en la sucesión de su señor padre Ramón Tort, sobre dos fracciones de campo, ubicadas en "Los Ceibos" primera sección de este Departamento, empadronadas ambas con los números 4128 y 4129., compuestas: la primera de diez hectáreas seis mil cuatrocientas veintidós centiáreas, lindando: al Norte, don Tranquilo Flematti; al Sur, Eusebio Tort; al Nordeste, camino por medio con Rosario y Pilar Tort, y al Sudoeste, con terreno ocupado por la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este; y la segunda fracción, compuesta de una hectárea mil novecientas setenta centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Maldonado; Sudeste, Eusebio Tort; Noroeste, Manuel Rivero y Sudoeste, camino por medio con el propio señor Rivero; D) Los derechos y acciones proindivisos que puedan corresponderle sobre otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Partido Oeste, segunda sección de este Departamento, con una superficie de siete hectáreas tres mil setecientas ochenta y ocho centiáreas diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Liborio Cabrera; Este, Felipe Brito y Ambrosio Rodríguez; Sur, camino público a Mataojo, y Oeste, Juana Rodríguez y su esposo Juan Francisco Padilla, fracción empadronada en mayor área con el número 674 y en la que corresponde a don Cecilio Ignacio Tort, tres hectáreas seis mil ochocientas noventa centiáreas cinco decímetros cuadrados. Se hace presente: Que las fracciones empadronadas con los números 674 y 775 están arrendadas desde el primero de Octubre último a don Belarmino García, por dos años y medio, y parte de la empadronada con el número 674 a don Julián Pérez, por el mismo plazo, mediante el pago de cinco pesos cuarenta y dos centésimos por hectárea y por semestres adelantados; Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. — Maldonado, Noviembre 4 de 1933. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$66.00 Nov.11-13559-v.nov.28.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccionl de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado: "Guillem y Diez contra Miguel Serra. Cobro de pesos", se hace saber que el día dos de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en esta ciudad, en la manzana número 212, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y siete metros seiscientos ochenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte con la calle Sarandí, en una extensión de veinticinco metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con el Banco de la República, en veintidós metros veinte centímetros; al Este, la calle Queguay en treinta y ocho metros treinta centímetros, haciendo esquina con la calle Sarandí, y al Oeste, con propiedad del propio ejecutado señor Serra o compradores, en una extensión de treinta y seis metros treinta centímetros. Tasado en la cantidad de veinte mil pesos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Miguel Serra, y se previene: A) Que dicho bien reconoce un gravámen hipotecario a favor de don Antonio Fraschini que alcanza en la actualidad a una suma de doce mil pesos, más o menos, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2340, inciso 2.o del Código Civil, el acreedor hipotecario ha sido citado en la persona de su apoderado don José Fraschini y, B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía de la operación, el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1933. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$42.00 Nov.13-12576-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Raquela Barbieri de Bottaro. Sucesión", se hace saber que por no ofrecer cómoda división, el día 6 de Diciembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública (artículo 1756 del Código Civil), por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: Los solares uno y dos de la manzana número 275 de la planta urbana de esta ciudad, padrón número 2391, con todas sus construcciones, accesorios y demás mejoras, solares que son contiguos y dan frente a las calles Buenos Aires y Lambaré, midiendo en total mil ochocientos cuarenta y cuatro metros. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de cuatro mil ochocientos pesos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etcétera, serán de cuenta del comprador. — Rivera, Noviembre 13 de 1933 — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$24.10 Nov.17-13749-v.dic.4.

ELBIO PEREIRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Belarmina T. Inchausti de Amaral. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 1|2 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros quince centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con Ricardo Ribot; por un lado, Dolores Corbo de Ortiz; y por el otro lado, la señorita Celia J. Jaureguizar. Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Nov.21-13896-v.dic.7

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Melchora N. Inchausti de Farías. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 horas y media, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en India Muerta, segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2464 y compuesta de ciento noventa y dos hectáreas noventa metros, que linda: al Noreste, Octavio Barneto y María Inchausti de Barneto; al Sureste, Juan Francisco Terra; al Suroeste, Angela Inchausti de Pita; y al Noroeste, Felipe S. Redín. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enagenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Nov.20-13820-v.dic.10.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente caratulado "Tomás Elías Amorín contra Domingo Adolfo Devida. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Diciembre entrante de las nueve horas a las nueve horas y media y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 786, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas ciento cuarenta y cinco metros veintiún decímetros, lindando: al Noreste, camino vecinal por medio con campos de Casildo Biurrun y de Lila Angélica Devida de Luciani; al Sureste, con campo de Rosa Stagnaro de Devida; al Suroeste, con campos de Juan B. Maisonnave y de Dermidio Machado, y al Noroeste, con campo de Domingo Díaz. Se previene: A) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes, así como lo que se adeude el día de la escrituración por concepto de contribución inmobiliaria del bien a subastarse, a menos que el adquirente resulte ser el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso dichos gastos serán de cargo del ejecutado. B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; y C) Que el título de propiedad del inmueble hipotecado se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 8 de 1933. — Próspero M Rubert, Escribano.

$38.40 Nov.13-13598-v.nov.29.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Carlos Julio Rivero, curador de bienes del ausente Joaquín Silveira de Acevedo, de sus sucesores o causahabientes. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Ojos de Agua", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2689, y se compone de ciento ochenta y cuatro hectáreas mil diez metros, que linda: al Norte, María Antonia Silvera de Silvera y sucesión Angel María Rivero; al Este, camino nacional por medio, con María Antonia Silvera de Silvera y sucesiones de María José Silveira de Acevedo y de Francisco Antonio Silveira; al Sur y Suroeste, estirpe de Francisco Antonio Silveira y al Oeste, arroyo Sarandí por medio, con sucesión Juan F. Correa y señora, y línea de mojones por medio, con María Antonia Silvera de Silvera. Avaluada en cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos trescientos veintitrés milésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Rocha, Octubre 21 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano

$44.00 Nov.1o-13229-v.nov.23.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Francisco Erro contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Dos lotes de terreno contiguos, con todo lo edificado en ellos y demás mejoras que contengan, situados en la manzana número 155 del pueblo de Belén, 8.a sección Judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 1 y 3 y forman esquina que hacen frente al Norte a la calle Arapey; y al Oeste, calle Solís. 2.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 138 de la planta urbana del pueblo de Belén, señalado en el plano respectivo con el número 1, y con frente al Este sobre la calle Solís, y al Norte, calle Salto. 3.o El terreno de chacra situado en el ejido del mismo pueblo de Belén, señalado con el número 52, compuesto de 22 hectáreas, 13 centiáreas y 64 centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Ceibal por medio con

las chacras números 53 y 70; al Sur, con la número 63; por el Este, con la número 71, 72 y 73, y por el Oeste con la número 48. 4.o Un terreno de chacra y mejoras que contiene, situado en el mismo lugar y sección que los anteriores, señalado con el número 75, compuesto de 8 hectáreas, 6617 metros, 90 decímetros, más o menos, lindando dentro de los límites generales siguientes: al Norte, chacra número 66; al Sur, las chacras 63 y 64; al Este, la estanzuela número 38; y al Oeste, chacra número 55; y 5.o Los derechos de posesión que le corresponden en la chacra número 51 en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, arroyo Ceibal; al Sur, calle por medio con la chacra número 47; al Este, con las puntas del arroyo Ceibal; y al Oeste, campos destinados a dehesa. Se previene: Que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.50 Nov.21-13874-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Isidro Fynn contra José Moura y Anacleta Pardías de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto Escribano, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, empadronado con el número 1965, compuesto de 10 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Branco: 39 metros 28 centímetros al Este, lindando con pasaje de Juan Smitd por medio con Antonia Saldaña de Rivero; 8 metros 76 centímetros al Norte, linderos con pasaje del mismo señor Smitd, por medio con Marcelina y Francisca Colón; y 38 metros 98 [illegible] al Oeste, lindando con Juan Smitd; 2.o Un inmueble rural ubicado en Cololó, 10.a sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras, empadronado con el número 4816, compuesto de cinco hectáreas y lindando al Norte y Nordoeste, con Sandalio Zárate; al Este, Floro Agapito Díaz y Juana Busquiazo Andújar; al Sur y Suroeste, Zenón Gareta, Octavio y Feliciano Sosa; y al Oeste, con Francisca Arana; 3.o Un inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1186, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, en extensión de 42 metros 95 centímetros con Cayetano y Santiago Turuani; al Este sucesión Magallanes; y al Oeste, calle Rincón; y 4.o El inmueble empadronado con los números 3455 y 436, en esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú, por igual extensión de fondo, lindando al Sur con Bartolo Herrera y Margarita Henderson; al Este, calle Misiones; y al Oeste, Juan Matosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos, se encuentran en esta Oficina a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$43.50 Nov.21-13868-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Herman Alberto Schopfer contra Avelino y Máximo Chaben. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, va a proceder a la venta en almoneda, el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno pertenecientes a los demandados, ubicados aquéllos en esta ciudad, empadronados con el número 1597, compuesto el último de un área superficial de 311 metros 9 decímetros y 61 centímetros y lindando: por el Norte, calle Doctor Serafín Rivas Rodríguez; por el Sur, Francisco Caminada; por el Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, Eulalio y Luis Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, **Actuario.**

$21.00 Nov.21-13899-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Enrique Menéndez y Tomás Cardona contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, que el demandado posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 368 hectáreas 9405 metros cuadrados, empadronada con el número 1999 y lindando, según títulos: al Nordeste y Nordoeste, con Paula Estrada (hoy sus herederos); al Suroeste, sucesión Osores (hoy Ignacio y José Saldías); al Este, el mismo Guillermo Kelly y al Sureste, con el arroyo del Durazno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran en esta Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Nov.21-13900-v.dic.7.

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, va a proceder a la venta en público remate y al mejor postor de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número 1833, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, 3411 metros, 24 decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandabach P. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Nov.18-13771-v.dic.5.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Eduardo Green contra Pedro G. Moller. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo y en las horas que se indicarán más adelante, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de este Departamento, va a proceder a la venta en remate almoneda, en el lugar en que se encuentran, de los siguientes bienes ubicados en la ciudad de Dolores. A las 10 horas: de una fracción de diecinueve metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Aguila, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el Club Unión; al Este, con la sucesión de Francisco Garibaldi; y al Oeste, con Pedro G. Moller. A la hora 10 1|2: otra fracción lindera con la anterior, de dieciocho metros veinticinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros de fondo y linda al Norte, con el Club Unión e Hirám Negro; al Sur, con Luis Moller; y al Este, con el terreno anterior del mismo Moller. 3.o A las 11 horas: otra fracción de catorce metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la avenida Grito de Asencio, confinando al Norte en cuarenta y tres metros con treinta y cinco centímetros, con el Club Unión; al Sur, en igual línea, con Maximiliano Ortiz; y al Oeste, con el mismo señor Pedro G. Moller; y 4.o A las 11 1|2 horas: tres fracciones de terreno, con sus poblaciones, que, por estar contiguas forman un solo lote, con un área total de 1.451 metros 45 decímetros cuadrados, que linda al Norte, calle Paysandú; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, sucesión José M. Díaz; y al Oeste, avenida Asencio. Se previene: 1.o) Que las ventas se realizarán sin base y al mejor postor; 2.o) Que el comprador deberá oblar el 10 olo de su oferta a cuenta y en garantía de la misma; y 3.o) Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$45.00 Nov.14-13637-v.nov.30.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Luis Maghid y Herman Kahn. Quiebra", se hace saber que el domingo tres de Diciembre próximo, de las 9 a las 12 horas y en el local de la calle Tomás Gomensoro entre las de Paysandú y Detomasi, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor y al contado, de todas las existencias pertenecientes a los concursados nombrados, que se detallan de fojas 16 v. a fojas 17 y de fojas 23 v. a fojas 24, incluso un auto marca Chevrolet, chapa K, número 1510, haciéndose presente que los antecedentes respectivos se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Nov.15-13667-v.nov.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Carlos D. Gastelumendi contra Amelia Teresa Grenno de Bonifacio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles, propiedad de los demandados: 1.o Una fracción de campo en este Departamento, compuesta de 163 hectáreas, 2177 metros 5 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de Mendeguibel; por el Sur, señor Bonifacio; por el Este, Roberto Bland y por el Oeste, río San Salvador; 2.o Una fracción de campo en este Departamento, compuesta de 93 hectáreas, 3171 metros 18 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el señor Bonifacio, Pérez Bota y Maizonabe; por el Este, con los mismos Maizonabe y Pérez Bota y Dominga Zabala; por el Sur, Dominga Zabala y por el Oeste, Tiburcio Zabala y el señor Bonifacio; y 3.o Otra fracción de campo, también en este Departamento, compuesta de 94 hectáreas, 2728 metros y 60 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Catalina Bonifacio; por el Sur, Angela Alemán de Zabala; por el Este, Daniel Maizonabe y por el Oeste, Jesús Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina, donde pueden ser examinados. — Mercedes, Noviembre 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Nov.8-13464-v.nov.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Eulogio González Vargas, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Fernando Radio.

$5.00 Nov.10-13533-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel P. Sierra los establecimientos industriales ubicados en esta Capital en las casas números 1680 al 82 de la calle Minas y número 3662 de la calle Félix Olmedo, destinadas a la elaboración de talco, tiza, mármol, yeso y amianto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todas las personas que tengan cuentas a cobrar relativas a los citados establecimientos, se presenten dentro del término que la ley expresa a la casa de la calle Cerrito número 586 (bajos), con los comprobantes de sus créditos. — Antonio Sureda.

$5.00 Nov.4-13333-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hacemos saber que hemos disuelto en esta fecha la sociedad que giraba en esta localidad, bajo la razón "Jaurena y Cía", con los ramos de compra y venta de muebles, herrería y carpintería, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Arturo Jaurena y Ciriaco Basaistegui. — Migues, Octubre 26 de 1933. — Arturo S. Jaurena. — Ciriaco Basaistegui.

$5.00 Nov.10-13515-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a los señores "Uslenghi Hermanos" el comercio que en los ramos de panadería y almacén giraba en esta plaza, ubicado en las calles Florida y Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en el local indicado. — Paysandú, Noviembre 16 de 1933. — Benicio Michetti.

$5.00 Nov.21-13862-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle San Quintín número 4301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Arburú. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933 — Arburú y Bruno.

$5.00 Nov.21-13848-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Martínez Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Benigno Bernardo — José Martínez Blanco.

$5.00 Nov.21-13845-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Apartián la provisión de comestibles situada en la calle Constitución número 2252, esquina a la de Coquimbo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Por Nishan Nasarián: Jacobo Nasarián

$5.00 Nov.21-13839-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura ante el escribano Ramón Domínguez Escuder, he prometido vender a los señores José María Ciganda y Bernabé Diego Gigena, la casa de comercio que poseo en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 6 de 1933. — Guillermo Gerardo Núñez.

$5.00 Nov.11-13556-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he unificado mi comercio en la ciudad de Treinta y Tres (café y confitería "La Perla"), habiendo vendido el pequeño negocio de la calle Paysandú 1902, al señor Manuel Amarelle, por lo que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico además, que he establecido domicilio en Montevideo, calle Rincón número 479, escritorio D, donde se atenderá con deferencia cualquier solicitud o informe. — Juan Fastoso.

$5.00 Nov.13-13609-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al establecimiento comercial en los ramos de venta de artículos de radio, electricidad y anexos denominado "Radio Fénix", instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1852, esquina a la de Eduardo Acevedo, siendo entendido que en la enajenación no se comprende la broadcasting C. X. 40, que sigue siendo de mi pertenencia. Los acreedores e interesados deberán presentarse a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, con los comprobantes de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Julio José Rabasia.

$5.00 Nov.16-13687-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, de acuerdo con la sucesión de Juan Nicolás Montero, tramitada en el Juzgado de lo Civil de primer turno, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio situada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1400, esquina Wáshington, de esta ciudad. Los acredores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la expresada casa para serles abonados. — Montevideo, Octubre 30 de 1933 — Angel Mantero.

$5.00 Nov.6-13379-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta Capital y que gira bajo la razón social de Caselli Coppetti y Cía., escritorio: Rivera 2248, quedando con el activo y pasivo de la misma, el socio responsable don Héctor Caselli Coppetti. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Héctor Caselli Coppetti. — Juan F. Casanova Urioste.

$5.00 Nov.15-13654-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico aal comercio y al público en general que he pormetido vender a los señores Alberto Juncal y Domingo Ottati el taller mecánico que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1026. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para series satisfechos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Alejandro Radisch.

$5.00 Nov.20-13811-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don Juan Luis Laskowski prometió ceder y venderle a don Emilio M. Carrió toda la parte que a don Juan Luis Laskowski le corresponde como socio de la sociedad colectiva que bajo la razón social "Panizza y Laskowski" gira en esta plaza con domicilio en la calle Cerro Largo número 2018, incluso la parte que al enajenante le corresponde en el privilegio relativo a la "Industria de la regeneración y aprovechamiento de aceites lubrificantes usados". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llaman a los acreedores para que concurran al domicilio particular del adquirente señor Emilio M Carrió, sito en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 783, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — E. M. Carrió. — J L. Laskowski.

$7.00 Nov.20-13813-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Israel García ha prometido en venta a Israel B. García González su taller Gráfico "García", establecido en la casa número 1193 de la calle Uruguay. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Caputi, calle Pérez Castellano número 1507. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Israel García. — Israel B. García.

$5.00 Nov.20-13826-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que tengo proyectado vender la parte que me corresponde en el negocio de almacén, provisión y lechería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Uruguayana números 3136|38. Esta publicación se hace a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Rebenco.

$5.00 Nov.8-13446-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel González Bellán, Edelmiro Rodríguez y Emilio Couceiro, el negocio de panadería y anexos denominado "Las Flores", instalado en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933 — José Souto. — Jesús García.

$5.00 Nov.15-13669-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro, el 6 de Junio último, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma de "Sapiro y Lew" haciéndose cargo del activo y pasivo Isaac Sapiro y separándose totalmente de ella Jaime Lew. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Isaac Sapiro. — Jaime Lew.

$5.00 Nov.15-13647-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José A. Pérez e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunican al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, han prometido vender al señor José Pedro Campot, las existencias en mercaderías, muebles y útiles y demás que componen el activo de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, tienen establecida en "Palo Solo", Departamento de Soriano, haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Carmelo, Octubre 27 de 1933. — José P. Campot. — José A. Pérez e Hijos.

$5.00 Nov.15-13652-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos suscrito compromiso de disolución de sociedad de la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Varela y Basalo", con establecimiento comercial de panadería denominada "La Japonesa", sito en esta ciudad, avenida Millán número 2552, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Basalo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eliseo Varela. — Santiago Basalo.

$5.00 Nov.22-13924-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería gira a mi solo nombre en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, al señor don Jacobo Tuvi. Los acreedores deberá presentar los justificativos de sus créditos al escribano J. Antonio Marta, que autorizará esta venta, en su estudio en Montevideo, calle Sarandí número 437, o en Pan de Azúcar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Ildo Julio Mutarelli.

$5.00 Nov.22-13921-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta ciudad con la firma "Montero y Vila", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio Federico Aparicio Vila. — Durazno, Noviembre 13 de 1933. — Teodora G. Montero. — Federico Aparicio Vila.

$5.00 Nov.22-13920-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Eulogio González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Fernando Radío.

$5.00 Nov.22-13915-v.dic.12.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día sábado 2 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís número 1480, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Modificación de los artículos 1.o y 4.o de los estatutos sociales. (Objeto y reducción del capital social). — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — El Directorio.

$6.00 Nov.22-13949-v.dic.2.

"PINARES DE MALDONADO"

(Sociedad Anónima)

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los accionistas para la asamblea anual ordinaria el día 29 de Noviembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 18 del día 27 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Juan C. Giuria, Secretario.

$9.60 Nov.22-13927-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Carmen", que tengo instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1773. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — León Senatore. — Luis Rossillo.

$5.00 Nov.22-13931-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a mi hermano Domingo Spinelli, la casa comercial que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y comestibles. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1933. — Emilio R. Spinelli.

$5.00 Nov.15-13673-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de fábrica de muebles y madera curvada, bajo la razón social de "Kleschelski, Tauber y Farall", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Constantino Farall. También se hace saber que los señores Alejandro Kleschelski y David Tauber han prometido vender al señor Constantino Farall las maquinarias, muebles y útiles de dicho establecimiento. A los efectos de lo que preceptúa la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, 28 de Octubre de 1933. — David Tauber. — Alejandro Kleschelski. — Constantino Farall.

$5.00 Nov.13-13608-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Castro, la casa de comercio que en el ramo de mueblería y colchonería "La Paz" tengo establecida en esta Capital, calle Constituyente número 1900 esquina Tristán Narvaja. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434 a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Mateo Guarilla.

$5.00 Nov.13-13572-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha firmado el boleto de compromiso de compraventa de la "Carnicería Genovesa", situada en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1556, por el cual don Esteban Riolfo, se compromete vender a don Dalmiro Pérez, dicho negocio, libre de activo y pasivo, corriendo por cuenta del señor Riolfo el pago y cobro de todas las cuentas y débitos, pues el comprador adquirirá dicho negocio libre de deudas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores del negocio para que concurran al mismo a sus efectos y a fin de pagar sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Esteban Riolfo. — Dalmiro Pérez.

$5.00 Nov.10-13516-v. nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender al señor Bernardino Lista la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Ejido número 1551, esquina Paysandú, de esta ciudad, en el ramo de horno de pizza y fainá denominado "Buen Trato". Los que se consideren acreedores de nuestro comercio pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Magariños, calle Rincón número 532. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Aníbal Furlano. — Mario Sordelli.

$5.00 Nov.9-13491-v.nov.28.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Castro la carnicería situada en la calle Ramón Márquez número 3438, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Sebastián Pensalfini.

$5.00 Nov.9-13473 v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido en venta a los señores Juan Felipe Gazzo y Enrique Ezeiza el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas denominado "Los Treinta y Tres", sito en el camino Carrasco número 500, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Gazzo Hermanos. — Juan F. Gazzo. — Enrique Ezeiza.

$5.00 Nov.18-13807-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan C. Chiarino el negocio que tengo establecido en la calle Cuchilla Grande 872, en el ramo de farmacia. Los acreedores deben presentarse al escribano Arturo F. Echevarría, domiciliado en la calle Uruguay 805, a los efectos de dicha ley. — María Graciana Améndola de Icasuriaga.

$5.00 Nov.13-13583-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a Coralino A. Guerisoli las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Cerros de Arapey, almacén y anexos, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos del caso hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 10 de 1933. — Basilio F. Menoni.

$5.00 Nov.20-13823-v.dic.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el primero de Setiembre del corriente año el escribano Diógenes D'Acosta, se constituyó una sociedad comercial, colectiva, entre don Salomón Neuman y don Aron Lassewich, ramo de mercería y tienda, situada en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", cuya firma social es la siguiente: "S. Neuman y A. Lassewich", a cargo de ambos socios indistintamente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1933. — Pablo Krupin.

$5.00 Nov.11-13558-v.nov.30.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público que ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Ubaldo César el establecimiento que para la venta de carne tengo en esta ciudad, calle Comercio número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Ubaldo César ,en su domicilio, calle Magariños Cervantes número 2124, dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Julio F. Yelpo.

$5.00 Nov.8-13450-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances e los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Moro y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Asunción número 1500, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — A. González y Hermano. — Manuel Moro y Compañía.

$5.00 Nov.9-13470-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en nuestro carácter de herederas de don Juan de Rita hemos prometido vender al señor Jacinto Rossi el negocio establecido en esta ciudad, calle Cerrito número 409, en el ramo de florería, bajo la denominación de "Florería De Rita". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — María Martín de De Rita. — Delia De Rita de Díaz.

$5.00 Nov.16-13691-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a los señores D. José Lorenzo y Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Río Branco número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Celestino Costas Fernández.

$5.00 Nov.18-13787-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Federico Menduiña la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle J. Requena esquina Brandzen, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Gertrudis Granman.

$5.00 Nov.18-13774-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Francisco González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a os que se consideren mis acreedores para que, con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Manuel González.

$5.00 Nov.18-13769-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a don José Cafini, el taller de metalización que tiene establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1706. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo de 1933. — Enrique Real de Azúa. — José Cafini.

$5.00 Nov.15-13671-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Salgueiro y José Oseira, la panadería denominada "El Centauro", sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2746, esquina Avellaneda. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — José V. Pena.

$5.00 Nov.14-13641-v.dic.4.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de miembros para el Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13797-v.dic.5.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 17 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 15 de Diciembre, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Directorio.

$13.50 Nov.18-13805-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliéndose lo establecido en los estatutos de "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima", hacemos saber que en escritura que autorizará el escribano Tulio R. Moltedo, los señores Eugenio Pecoste, Julio César Facello y Constante Facello (hijo), enajenarán a favor de "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima", lo siguiente: el establecimiento industrial denominado "Bloques Rosados", situado en esta ciudad, calle Municipio número 1968; la patente de invención o privilegio número 2436, relativo a "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento"; la patente de invención concedida según expediente número 2761, relativo a "Mejoras en baldosas para pavimentos en general", y lo relativo al privilegio industrias actualmente en trámite e indicado en los mencionados estatutos. A los efectos de lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de los enagenantes para que concurran en esta ciudad, calle Municipio número 1968. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Julio C. Facello. — C. Facello (hijo). — E. Pecoste. — Por "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima": Ing. Santiago Mauri, Presidente. — Arq. Eugenio Pecoste, Secretario.

$8.00 Nov. 10-13532-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Francisco Daroca el kiosko denominado "El Vesubio", establecido en el Parque Rodó, zona libre, parcela número 5, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en dicho kiosko con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Jacobo Faigenblum. — Boruj Vinocur.

$5.00 Nov.17-13743-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Corband, el negocio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tenemos establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1441. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, de 4 a 5 p. m., a la calle Ituzaingó número 1273. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Cassoni y Cornacchia.

$5.00 Nov.13-13578-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota. González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar. A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vio B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López
13513-Pte.Nov.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, el seis del corriente mes he adquirido de la firma "Mercado y Faro" el activo y pasivo de la casa en el ramo de panadería denominada "Sol y Globo", de la calle Canelones número 794, de esta ciudad, quedando completamente desligados de dicha casa los anteriores propietarios señores Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Juan Gallo.

$5.00 Nov.17-13748-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Aldo Giione el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería bajo el nombre de "Mercadito San Expedito" instalado en la calle Defensa número 1796, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Juan Carlos Mussi

$5.00 Nov.16-13690-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Avigdar Finker, mi comercio que tengo establecido en la calle Juncal número 1282, con el nombre "Pensión Polo Norte". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para los que se consideren mis acreedores pasen con sus correspondientes justificativos por el domicilio mencionado dentro del término legal. —Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Froim Worona.

$5.00 Nov.11-13549-v.nov.30.

S. A. TERRITORIAL URUGUAYA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Noviembre a las 18 horas en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 y de las 14 a las 18 horas hasta el día 21 del mismo mes de Noviembre. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1932.

$6.00 Nov.14-13638-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Juan Conicelli el restaurant con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Noviembre 2 de 1933. — José Cacciato.

$5.00 Nov.6-13395-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Fructuoso Carrión el comercio que en esta ciudad tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 522, en los ramos de tipografía y talleres gráficos, para que todos los que se consideren con derecho se presenten antes de los treinta días con los justificativos del caso en esta casa. — Melo, Octubre 30 de 1933. — José V. Fariña.

$5.00 Nov.6-13391-v.nov.25.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención del perito contador Arnoldo R. Stoppa, he prometido vender a favor del señor D. Aquiles Arioni el negocio de garage situado en la calle Juan D. Jackson número 1038, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el escritorio del contador Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Leonardo del Caso.

$5.00 Nov.6-13378-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Ramiro Alende prometió vender a Gabriel Gallego el comercio de carnicería que tiene establecido en la avenida General Flores número 3149, de esta ciudad. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Ramiro Alende. — Gabriel Gallego.

$5.00 Nov.6-13374-v.nov.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad, haciéndose cargo otra vez del mismo la firma "Esteban Martínez y Hermanos". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Esteban Martínez y Hermanos. — Julián Martínez y Hermanos

$5.00 Nov.6-13380-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles en esta ciudad, calle Sierra número 1444, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel González y quedando desligado completamente don José Rocco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Manuel González — José Rocco.

$5.00 Nov.6-13387-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que con fecha 2 de Noviembre, de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lemole Hermanos y Salvatico", que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, sito en la calle Libertad número 2701, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Conrado Salvatico. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica por la presente a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Francisco Lemole. — Eugenio Lemole. — Conrado Salvatico.

$5.00 Nov.6-13388-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Arias la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Río Negro número 1036. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Buenaventura Judes.

$5.00 Nov.4-13345-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que hemos disuelto la sociedad que con la firma de "Vila y Pose" teníamos constituída como propietaria del comercio "Panadería Tercera Bilbaína", establecido en la casa número 2477 de la calle Presidente Berro, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio Evaristo Pose Rial el activo y pasivo del referido comercio, debiendo hacerse en él las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vila y Pose. — Vicente Vila. — Evaristo Pose.

$5.00 Nov.17-13759-v.dic.6.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "SAN IGNACIO, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y con arreglo a lo que dispone el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente mes, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerrito número 683, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance y memoria anual; 2.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 3.o Elección del Síndico; 4.o Designación del accionista que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales, respecto al registro de sus acciones, lo que deberá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, debiendo recabar la boleta correspondiente en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933.

$11.25 Nov.16-13678-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi negocio de almacén y verdura, sito en la calle Cerro Largo 1209 a los señores Etel Apter de Katz y Zale Apter de Turek. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal en el citado lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo Simoniulis.

$5.00 Nov.13-13577-v.dic.2.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que la razón social Santurian y Koumdjian, establecidos con ramo de provisión de comestibles, en la calle Juan Teller número 237 con la intervención del rematador don Martín Chilingurian, queda disuelta esta sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo de don Juan Santurian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle arriba mencionada para seres satisfecho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Firma ilegible.

$5.00 Nov.11-13542-v.nov.30.

LA CONSERVA TRINIDAD

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1933, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13795-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Patrone y Roldós, para la fabricación y venta de barnices en general, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Walter Patrone González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Walter Patrone González. — Emilio Roldós.

$5.00 Nov.13-13590-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, ha quedado disuelta la sociedad "Míguez y Compañía" con comercio de almacén y bebidas en la calle Colonia número 952, constituyéndose una nueva que girará bajo la denominación "Míguez Hermanos", que la integran los señores Juan, Manuel y Luciano Míguez, la cual toma su cargo el activo y pasivo de la extinguida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Juan Míguez. — Manuel Míguez. — Luciano Míguez.

$5.00 Nov.17-13744-v.dic.6.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócse a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13796-v.dic.5.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE UTILES Y FORMULARIOS

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de útiles de escritorio y formularios, material comprendido en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada oficina, de donde puede ser retirado, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Se procederá a la apertura de propuestas el 4 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.23-13953-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir arroz, azúcar, aceite, avena, atún, chocolate, café, ciruelas, duraznos, encurtidos, fideos especiales, galletitas, garbanzos, grasa de cerdo, harina especial, higos, dulce de leche, mermelada, jugo de uva, mostaza, orejones, pomidoro, pasta de tomate, pasas de uva, perdices, queso fresco y duro, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, vino nacional, vermouth, yerba mate y dulce de zapallo con destino a las Cantinas Militares

Apertura: el día 5 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.23-13936-v.dic.4.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados. Considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3 vuelta y 4, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso del alfiler de corbata y un par de gemelos enchapados en oro que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 7 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y firmó el señor Director Interino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) 13937.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados, y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso del alfiler de corbata y un par de gemelos enchapados en oro que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 8 y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesto por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Interino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a vientiuno de Julio de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) 13938.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 y 2 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley del 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:
Declarar el comiso de las dos piezas enchapadas en **oro** "Eibar" que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3, y la reposición del sellado y estampillas correspondientes, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.
Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.
(Cuenta corriente) 13939.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Vistos: por lo que resulta de estos obrados, y considerando: que habiéndose comprobado los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta, es evidente que en caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.
Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 189 y 193 del Reglamento General de Aduanas, de 15 de Noviembre de 1926 y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.
Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:
Declarar el comiso del par de gemelos que contiene la pieza referenciada, la que serán entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 3, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en a forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.
Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Interino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Pedro B. Jover, Escribano.
(Cuenta corriente) 13940.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados, y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en el acta de fojas 3 y 3 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.
Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 189 y 193 del Reglamento General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.
Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:
Declarar el comiso del alfiler de corbata y un par de gemelos enchapados en oro que contiene la pieza referenciada, la que serán entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 8, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse testimonio de la sentencia al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, así como lo que éste solicitara. Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y firmó el señor Director de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres. — Pedro B. Jover, Escribano.
(Cuenta corriente) 13941.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados, y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3 y 4 vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D), parte final, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por las mismas y por las ordenanzas.
Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 189 y 193 del Reglamento General de Aduanas, de 15 de Noviembre de 1926, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.
Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:
Declarar el comiso del alfiler de corbata y un par de gemelos enchapados en oro que contiene la pieza referenciada, la que serán entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 9, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.
Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Inetrino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.
(Cuenta corriente) 13942.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24893

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HICA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (colas preparadas en frío y colas en general para uso en carpintería, mueblería y otras industrias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.23-13945-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 305

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hules y simil cueros o imitaciones a base de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.23-13946-v.dic.15.

ACTA N.o 3882

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de combustible para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.23-13947-v.dic.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO URIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4234, y doña JUANA MARIA ETCHEBARNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6198-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre de 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carrasco sin número, y doña SABATINA PUGLIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Roma 4109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6199-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SAMANDU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2875 ,y doña LUCIA NILDA MONTELONGO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6200-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREYRA, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Trento 31, y doña MARIA EERTUA CHANS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Trento 3115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6201-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCO, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3671, y doña CIRIACA PERDOMO, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6202-v.nov.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO BARRIENTOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Debejar 12, y doña JUANA MILANO, de 16 años, soltera, labores, italiana, domiciliada en Combate 84.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
$2.00 6195-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avegno 38, y doña JUANA BERMUDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carrara 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6196-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FRANCISCO MEDINA CAGNONE, de 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Smidel 2963, y doña FLORA PETRONA DE LEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roma 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6197-v.nov.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DELGADO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 1173, y doña ALBA JOSEFINA BARRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6203-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chile 1106, y doña MARIA LUISA GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6204-v.nov.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZUBELZU, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1336, y doña CLARA MALO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello. (Gratis) 6212-v.nov.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. DEBALI PEREIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 535 (bis), y doña MARIA DULIA HUERTAS LORENZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6223-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL VIDELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2074, y doña MARIA CORTIZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6214-v.nov.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARTOLOMEO, de 25 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado en Fereira 2794, y doña CARMEN LANZANOVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 2964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6215-v.nov.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER MASON, de 56 años, viudo, hacendado, inglés, domiciliado en avenida Brasil 3036, y doña ANITA SEMINARIO LESUR, de 30 años, soltera, francesa, domiciliada en Luis Cavia 3052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6216-v.nov.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO BARRERA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vía del Norte 29, y doña PERONILA BURGOS, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Vía del Norte 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6205-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO B. J. REINARES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copiapó 10, y doña MARIA ESTHER ESTRADA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Más 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6206-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO E. CANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Baltasar Vidaurreta 376, y doña AMALIA INES LANDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Mateo 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6207-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN XAIZ, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en E. Romero 60, y doña PALMIRA ROSA SASSANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6208-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CIPRIANO MERIGLIO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolognesi 98, y doña CARMEN CELIA SERRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognesi 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6209-v.nov.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO M. PEREZ, de 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 76 a., y doña MARIA CARMEN PRETI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 76 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 7217-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CORDARO, de 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Conciliación 4175, y doña MARIA LUCIA CANTISANI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en D. Coronel 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6218-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RAMON SALDUMBIDE, de 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en S. Martínez 63, y doña BLANCA C. NEGRON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6219-v.nov.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevidveo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICHETTI, de 35 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Enrique Martínez 1541, y doña DORA ELISA MENTASTI, de 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aréchaga 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6210-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEREIRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1777, y doña MARIA CARMEN DE LA CRUZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Ciivl. $2.00 6211-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lagomarsino de Panigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires

número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.20 Nov.23-13954-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pírez o Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-13951-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Juan o Juan Toribio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.23-13952-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de "Eleuterio Trigo y Compañía" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del msimo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.23-13958-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Nicandro Reyes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Adelaida Jaca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.23-13935-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE LA CAPITAL
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14. asección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 55754. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 55754, ubicado en la línea Este de la calle Benavídez ,entre las de Regidores y el cierre, en el Departamento de Montevideo, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Tapes número 924, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
Nov.23-13956-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de doña María Januaria Méndez de Sixto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción: donde dice María Genuaria Méndez debe decir María Januaria Méndez, que es el verdadero. Partidas de bautismo y nacimiento de Manuela, Antonio José, Elvira, Querubina, Rosa, Plutarco Rafael, Ema, María o María Alicia y Rafael Sixto: donde el nombre materno figura María Genuaria Méndez debe rectificarse en todas ellas por el nombre de María Januaria Méndez, que es el verdadero. Donde en las mismas partidas se lee el nombre paterno José Sixto, debe rectificarse por el de José María Sixto, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Alicia Sixto: en esta partida debe, además, rectificarse el nombre de la inscripta en la siguiente forma: donde dice María debe decir María Alicia, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.25 Nov.23-13950-v.dic.9.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente rotulado "José A. Fagúndez y Atilio Vaz Martins. Quiebra fraudulenta", se ha concedido a don José A. Fagúndez, que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 26 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.25 Nov.23-13957-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de Bautista o Juan Bautista Sarazola o Zarazola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.23-13948-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de Germán Corujo, a fin de que todos aquéllos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.23-13955-v.dic.4.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Cipriana Urquiza la provisión de frutas y comestibles en general situado en la calle Juan D. Jackson número 1175, trasladando a la vez este negocio a la calle Maldonado número 1916, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Delmiro Feijón.
$5.00 Nov.23-13949-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de café, bar, billares, confitería y restaurant teníamos constituída en este pueblo bajo la firma social de "Antonio Valenzano y Compañía", quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Valenzano. — Pueblo Solís, Noviembre 9 de 1933. — Antonio Valenzano. — Juan Velázquez. — Amalia B. de Velázquez.
$5.00 Nov.23-13934-v.dic.13.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional